

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Universidad de León

Grado en Comercio Internacional
Curso 2023/2024

**TRATAMIENTO FISCAL DE LAS OPERACIONES DE TRADING EN ESPAÑA:
IMPLICACIONES Y ESTRATEGIAS**

(TAX TREATMENT OF TRADING OPERATIONS IN SPAIN: IMPLICATIONS AND
STRATEGIES)

Realizado por el Alumno D. Altán Ahmedov Kaymakov

Tutelado por el Profesor D. Antonio Vaquera García

León, diciembre de 2023

MODALIDAD DE DEFENSA PÚBLICA:

Tribunal

Póster

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN	1
2. METODOLOGÍA	3
CAPÍTULO I. MARCO TEÓRICO	4
3. CONTEXTO HISTÓRICO DEL TRADING	4
3.1 ANTECEDENTES	4
3.2 MUNEHISA HOMMA Y SU INFLUENCIA.....	4
3.3 PRIMERA BOLSA DE VALORES OFICIAL	5
3.4 LA CRISIS DE LOS TULIPANES	5
3.5 EL CRACK DE 1929.....	6
3.6 EL MERCADO BURSÁTIL ESPAÑOL	6
3.7 EL TRADING EN LA ACTUALIDAD.....	7
4. CONCEPTOS FUNDAMENTALES.....	7
4.1 DEFINICIÓN.....	7
4.2 QUÉ ES UN MERCADO FINANCIERO Y QUE TIPOS EXISTEN.....	8
4.3 TIPOS DE ÓRDENES EN TRADING	12
4.4 FACTORES QUE INFLUYEN EN LOS PRECIOS DEL TRADING.....	14
5. TIPOS DE OPERACIONES DE TRADING.....	16
CAPÍTULO II: INSTRUMENTOS FINANCIEROS	18
6. INSTRUMENTOS FINANCIEROS.....	18
6.1 DERIVADOS	19
6.2 SUBYACENTES.....	23
6.3 CRIPTOACTIVOS: FUNCIONAMIENTO E IMPACTO EN LOS MERCADOS	30
CAPITULO III: RÉGIMEN FISCAL DE LAS PÉRDIDAS Y GANANCIAS	33
7.-TRIBUTACIÓN DE LAS GANANCIAS Y DEDUCCIÓN DE LAS PÉRDIDAS .	34
7.1 LA TRIBUTACIÓN DE LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS	38
7.1.1 Derivados	38
7.1.2 Subyacentes	43
7.1.3 Criptomonedas	47
CAPÍTULO IV: CAMBIOS EN LA LEGISLACIÓN.....	49
8. EVOLUCIÓN Y CAMBIOS RELEVANTES EN LA LEGISLACIÓN	49
CAPITULO V: ESTRATEGIAS DE OPTIMIZACIÓN FISCAL.....	52
9. EJEMPLO DE CÁLCULO DE IMPUESTOS APLICADOS A CASOS REALES.	53

9.1 PLANIFICACIÓN FISCAL Y ESTRATEGIAS DE MINIMIZACIÓN DE IMPUESTOS.....	59
10. BIBLIOGRAFÍA	71

RESUMEN

Desde los primeros futuros contraídos en Japón en el siglo XVI hasta la reciente creación del *Bitcoin*, el ser humano ha desarrollado espacios y procesos con el objetivo de obtener rendimientos económicos a través de la especulación. La existencia de la gran variedad de instrumentos y mercados que componen el complejo mundo de la inversión, han facilitado este hecho puesto que su evolución ha derivado en un completo sistema a través del cual se logra la conexión simultánea entre compradores y vendedores que intercambian sus activos.

La regulación de estos productos ha sido fundamental en la prevención de prácticas desleales ya que ha puesto fin a diferentes problemáticas existentes y ha sufrido una gran transformación con el surgimiento de nuevas tecnologías y nuevos activos. Por otro lado, se ha logrado la protección del inversor asegurando el acceso a información completa y veraz. Todo ello ha propiciado la creación de diferentes legislaciones mediante las cuales se ha logrado garantizar el cumplimiento de la ley, evitar la puesta en marcha de actividades ilícitas y asegurar la transparencia total de las actuaciones.

A raíz de esto, han surgido además procesos para lograr la optimización fiscal del tratamiento de estos productos que tratan de aprovechar al máximo las ventajas que se proporcionan a través de la aplicación de la legislación pertinente. El tratamiento fiscal de los instrumentos financieros es un tema de gran interés y su gran extensión conlleva a la introducción y derogación constante de regulaciones fiscales que permiten la evolución constante del sector.

Palabras clave: especulación, inversión, mercados, regulación, activos, protección del inversor, optimización fiscal.

ABSTRACT

From the first futures contracted in Japan in the 16th century to the recent creation of *Bitcoin*, human beings have developed spaces and processes with the aim of obtaining economic returns through speculation. The existence of the great variety of instruments and markets that make up the complex world of investment has facilitated this fact, since their evolution has led to a complete system through which buyers and sellers can simultaneously connect and exchange their assets.

The regulation of these products has been fundamental in the prevention of unfair practices as it has put an end to different existing problems and has undergone a great transformation with the emergence of new technologies and new assets. On the other hand, investor protection has been achieved by ensuring access to complete and truthful information. All this has led to the creation of different legislations through which it has been possible to guarantee compliance with the law, prevent the implementation of illicit activities and ensure total transparency of actions.

As a result of this, processes have also emerged to achieve tax optimization of the treatment of these products that seek to maximize the advantages provided through the application of the relevant legislation. The tax treatment of financial instruments is a subject of great interest and its extensive scope leads to the constant introduction and repeal of tax regulations that allow for the constant evolution of the sector.

Keywords: speculation, investment, markets, regulation, assets, investor protection, tax optimization.

1. INTRODUCCIÓN

Actualmente, el *trading* se ha convertido en una actividad financiera de creciente popularidad que atrae la mirada tanto de inversores novatos como de profesionales más experimentados en el sector. La posibilidad de poder obtener un rendimiento de capital extra operando a través de los mercados financieros existentes es un tema de gran interés cuya popularidad aumenta a un ritmo desenfrenado. Es precisamente en este contexto donde se sitúa el propósito de mi Trabajo de Fin de Grado.

Y es que, esta actividad financiera involucra la compra y venta de activos financieros a corto, medio y largo plazo con el objetivo de obtener ganancias económicas y bajo mi punto de vista, comprender el funcionamiento interno y las regulaciones fiscales bajo las que se rige es esencial tanto para aquellos que buscan dar un paso adelante e incursionarse en este apasionante mundo como para aquellos que ya tienen más experiencia y buscan consolidar sus conocimientos.

Además, en España existe un marco fiscal complejo cuyo funcionamiento afecta directamente a estas operaciones con implicaciones fiscales que las personas que operan deben asumir. Dentro de este marco podemos observar diferentes impuestos, regulaciones y normas cuyo conocimiento es imprescindible y esencial no solo para cumplir con las obligaciones fiscales pertinentes, sino que también para optimizar la carga fiscal resultante de la actividad. Esto resulta de gran importancia y proporciona una visión detallada a la hora de saber cómo se debe actuar en caso de ser un particular que invierte desde su casa o una empresa que invierte en diferentes activos

Este trabajo se establece como una herramienta de aprendizaje sumamente importante. En primer lugar, para los estudiantes de Comercio Internacional cuya comprensión de las operaciones de *trading* es fundamental para aprender cómo funcionan estos mecanismos globales y que relación tienen con las transacciones internacionales. Además, les brinda información sobre cómo se aplican las leyes españolas en el contexto de operaciones internacionales y la gestión de implicaciones fiscales que pueden afectar en la toma de decisiones empresariales a nivel global.

En segundo lugar, para profesionales del ámbito financiero como docentes o asesores financieros quienes laboralmente se dedican a brindar información sobre planificación financiera, inversión o fiscalidad.

Y, en tercer lugar, a aquellas personas que se encuentren interesadas en el propio tema por sus deseos de comenzar a invertir y no saber dónde encontrar la información o los que tienen más experiencia en el sector y buscan consolidar sus conocimientos y la información que han aprendido a lo largo de los años.

A lo largo de este trabajo, se efectuará una exploración profunda sobre el funcionamiento de esta actividad proporcionando una base teórica amplia acompañada de ejemplos prácticos que ayudarán a entender la información facilitada.

Además, se analizarán las consecuencias tributarias de la actividad junto a estrategias efectivas que serán de gran ayuda para todos aquellos que deseen ampliar y perfeccionar sus conocimientos en este interesante sector.

Por ello, el objetivo integro de este trabajo es contribuir a través de información relevante y de calidad a comprender como funcionan estas transacciones proveyendo contenido valioso dedicado a todos aquellos que quieren indagar en el tema, para que conforme se progresa en la investigación de este tema se permita estudiar cómo el conocimiento y la aplicación correcta de diferentes estrategias fiscales pueden marcar una diferencia significativa en la toma de decisiones financieras a nivel nacional e internacional.

2. METODOLOGÍA

En primer lugar, se ha desarrollado una base teórica sólida en la que se ha puesto énfasis en la evolución histórica y los conceptos fundamentales con el objetivo de brindar al lector el conocimiento necesario para comprender el funcionamiento de los mercados financieros y los diferentes productos que lo conforman. Para ello se ha llevado a cabo una recopilación de datos de gran relevancia mediante la consulta de organismos nacionales como la Comisión Nacional del Mercado de Valores y diferentes libros y documentos que exponen a la perfección la coyuntura teórica del mercado financiero.

Del mismo modo, se ha llevado a cabo una distinción de los instrumentos existentes resaltando los aspectos teóricos y diferencias entre los derivados, subyacentes y criptoactivos. Para ello se ha contrastado información proveniente de diferentes fuentes como el Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, así como documentos informativos elaborados por algunos bancos como el Santander o el BBVA. Se ha explicado en profundidad su funcionamiento y se han puesto de manifiesto los tipos de productos que conforman los instrumentos financieros.

A continuación, se ha realizado una revisión completa de la legislación fiscal a nivel nacional con el fin de profundizar en los aspectos claves mediante los cuales se regulan los diferentes activos. Por otro lado, se ha investigado a cerca de la evolución de las implicaciones fiscales que conforman la estructura tributaria de los productos mencionados anteriormente, con el objetivo de realizar un análisis a cerca del surgimiento y consolidación de ciertas regulaciones y directivas. Con este objetivo se ha indagado en la legislación existente haciendo un énfasis en el marco nacional y se ha investigado a cerca de diferentes acuerdos y Directivas llevadas a cabo con el objetivo de exponer el impacto de estas en la tributación financiera.

Por último, se abordan los aspectos prácticos del trabajo a través del desarrollo y explicación de casos reales y se proponen diferentes formas de lograr la optimización fiscal mediante procesos lícitos contemplados en la legislación. Para ello se lleva a cabo, de nuevo, un estudio profundo de la estructura fiscal española a través del uso de informes y literatura haciendo énfasis en las consecuencias fiscales de las operaciones de *trading* y a través del desarrollo de diferentes sistemas mediante los cuales se logra reducir la carga fiscal.

Esta parte final se concibe estratégicamente con el objetivo de lograr una demostración práctica del ámbito teórico, así como la consolidación de la información tratada a lo largo del trabajo.

CAPÍTULO I. MARCO TEÓRICO

3. CONTEXTO HISTÓRICO DEL TRADING

En el siguiente apartado se abordará el surgimiento del *trading* junto a sus bases históricas recorriendo una línea temporal desde los primeros rastros históricos en la antigua Mesopotamia, donde los comerciantes realizaban anotaciones de sus transacciones en arcilla, hasta pioneros como Munehisa Homma, cuyas observaciones dieron lugar a lo que hoy conocemos como psicología de mercado.

También se indagará en temas interesantes como la creación de la primera bolsa oficial de valores, diversas crisis que han tenido un impacto significativo en la historia actual o la creación de la Bolsa de Madrid.

Esta exploración histórica servirá para proveer una visión más profunda y compleja sobre el funcionamiento del *trading* y ayudará a entender su funcionamiento a día de hoy.

3.1 ANTECEDENTES

En la antigua Mesopotamia los comerciantes llevaban a cabo tipo de compraventa en la que se anotaban en unas fichas de arcilla la hora y la fecha en la que se habían comprado los activos. Estos activos, posteriormente se intercambiaban por dinero y generaban un rendimiento económico. Ante esta situación, los especuladores comenzaron a crear diferentes negocios alrededor de la población interesada en estos títulos; lo que hoy en día se conoce como *trading*.¹

Durante el siglo XVI en Japón, la población utilizaba el arroz para realizar transacciones cotidianas y diarias como pagar y cobrar. Para ello se utilizaban una especie de cupones donde se establecían los precios y las fechas en los que posteriormente sería entregado el arroz. De esta manera nacen los primeros contratos de futuros y un mercado secundario en el que destaca Munehisa Homma.²

3.2 MUNEHISA HOMMA Y SU INFLUENCIA

Este personaje fue un comerciante de arroz considerado el pionero en el análisis de velas japoneses y contratos de futuros. Munehisa Homma planteó un sistema en el que, a través de una red de hombres repartidos en un área de 600 km lograba saber cuándo los precios del arroz eran óptimos para adquirir estos contratos al precio más conveniente.

¹ Let'sBit. (s. f.). (Fecha consulta: 03/10/2023). *Qué es y cómo nació el trading*.

<https://letsbit.io/bloque-4-trading/que-es-y-como-nacio-eltrading#:~:text=La%20primera%20vez%20que%20se,forma%20de%20bonos%20y%20pagar%C3%A9>

² EyeTrade Academy. (s. f.). (Fecha consulta: 05/10/2023). *¿Cuál es el origen del trading? Conócelo*.

<https://www.eyetradeacademy.com/blog/origendeltrading>

Homma registraba el precio de apertura y cierre y el máximo y mínimo del arroz diariamente, y notaba que existían una serie de patrones repetitivos.

A través de sus observaciones se comenzó a dar cuenta de que había una estrecha relación entre el precio del arroz y las emociones de los comerciantes. Esto dio lugar al concepto que conocemos como psicología de mercado.

Así, creo el Método Sakata³, que fue considerado un conjunto de cinco reglas que describía los patrones de comportamiento de los comerciantes y que es considerado la base del nacimiento de las velas japonesas.

3.3 PRIMERA BOLSA DE VALORES OFICIAL

En el siglo XVII en Europa se comenzaron a formar compañías de capital financiados de forma privada como resultado de la venta de los beneficios futuros que se iban a obtener en los viajes de comercio. El intercambio de estos valores se realizaba de una forma rudimentaria en mercados o corros, hasta que en 1611 la compañía de las Indias Orientales fundó la Bolsa de Ámsterdam⁴ y comenzó a instaurar la compraventa de beneficios y acciones.

Este modelo comenzó a ser imitado en diferentes partes del mundo donde comenzaron a formarse mercados como el de Nueva York en 1792, el de París en 1794 y el de Tokio en 1878. Todo ellos fueron importantes predecesores del *trading* que conocemos hoy en día.

3.4 LA CRISIS DE LOS TULIPANES

La creación de la primera bolsa de valores desembocó en una crisis en Holanda debido a la especulación constante con el valor de los tulipanes, que creo una burbuja sobre los precios de los tulipanes.

“En los años 1600 los holandeses tuvieron fiebre especulativa hasta el punto de que se podía comprar una hermosa casa en el canal de Ámsterdam por el precio de un bulbo” (Gordon Gekko. Wall Street 2)

Finalmente, estas flores acabaron costando un precio muy inferior al que la gente los había comprado y ante esta serie de hechos, muchos quedaron en bancarrota y se arrojaron a los canales de Ámsterdam.

³ Se refiere al sistema de patrones desarrollado por Munehisa Homma y que consta de cinco elementos conocidos como San Zan (tres montañas), San Sen (tres ríos), San Ku (tres correcciones), San Pei (tres líneas) y San Poh (tres pausas).

⁴ Bolsa fundada por la Compañía Holandesa de las Indias Orientales donde se comienza a negociar por primera vez y de forma oficial con activos financieros

3.5 EL CRACK DE 1929

Durante los siglos XVIII y XIX el mercado bursátil comenzó a ir ligado al crecimiento empresarial y la especulación se convirtió en un gran problema que parecía no tener freno.

A finales de la década de los años 20, los *traders* obtenían rendimientos económicos totalmente desorbitantes a costa de valores que adquirirían a crédito mientras la economía perdía ritmo de crecimiento debido al financiamiento de la economía con capital especulativo. Esto llevó a que los corredores de bolsa se apresuraran a reclamar beneficios, mediante la venta de acciones que ya nadie quería comprar.

Así, un jueves 24 de octubre de 1929 comenzaba la crisis de Wall Street, que tendría una repercusión internacional en la economía del siglo XX.⁵

3.6 EL MERCADO BURSÁTIL ESPAÑOL

La creación de la primera bolsa española se remonta a Madrid en 1839 con la Ley de Creación de la Bolsa de Madrid y con sede en el Consulado de la Plazuela del Ángel.

En sus inicios funcionaba como una forma de financiación para remediar la deuda pública surgida después de la Guerra de Independencia contra Francia.

Hoy en día, las bolsas de valores que existen en España son la Bolsa de Madrid, la Bolsa de Barcelona, la Bolsa de Bilbao y la Bolsa de Valencia. Todas ellas están regidas desde 2002 bajo la sociedad de Bolsas y Mercados Españoles (BME), se enlazan entre ellas a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE), y además en ella se rige el Ibex 35 compuesto por las treinta y cinco empresas españolas con mayor capitalización.

El SIBE entró en funcionamiento en 1995 y permitió a las empresas llevar la cotización de sus acciones a las cuatro bolsas de manera automática y centralizada.

También existe el Mercado Alternativo Bursátil (MAB), el cual incorpora a las empresas de pequeña y mediana cotización, empresas de capital riesgo y asociaciones que necesitan financiación externa. Esto permite a las empresas obtener liquidez y visibilidad y a los inversores una mayor diversificación de sus carteras.⁶

⁵ Longobardo, J. P. (2022b, junio 30). (Fecha consulta: 06/10/2023). *Historia del trading: De Roma al robot trading - TradEASY*. tradEAsy.

<https://web.tradeasy.tech/2022/06/29/historia-del-trading-de-roma-al-robot-trading/?nowprocket=1>

⁶ Zúñiga, E. D. (2019, 2 julio). (Fecha consulta: 07/10/2023). El mercado bursátil español: ¿Qué bolsas de valores hay en España? *IG*.

<https://www.ig.com/es/estrategias-de-trading/el-mercado-bursatil-espanol---que-bolsas-de-valores-hay-en-espan-190702>

3.7 EL TRADING EN LA ACTUALIDAD

Hoy en día, el *trading* ha evolucionado significativamente gracias a la aparición de plataformas que han permitido eliminar la necesidad de un corredor físico para operar y han permitido propagar el alcance de este oficio siendo únicamente necesarios un portátil y conexión a internet.

Las operaciones bursátiles están al alcance de todos y la especulación esta entre nosotros, con la aparición constante de productos financieros como Criptomonedas o *NFTs*

De esta forma, los mercados e índices bursátiles tal y como los conocemos hoy, indican la salud de las naciones y están respaldados por siglos de experiencia y regulaciones.⁷

4. CONCEPTOS FUNDAMENTALES

En el siguiente apartado, además de comprender el concepto y la definición de *trading*, que resulta fundamental para entender el sistema mediante el cual funciona esta actividad desde su base, se abordarán conceptos básicos como los mercados financieros y los diferentes tipos que existen, desde el punto de vista de su funcionamiento y se llevará a cabo un análisis de los tipos de órdenes de mercado con los que se producen las operaciones de *trading* y mediante las cuales se gestiona el riesgo.

También se estudiarán los factores que influyen en los precios del *trading* discerniendo los aspectos macroeconómicos de los elementos técnicos.

Toda esta información se estudiará con el objetivo de proporcionar al lector una base sólida de conceptos fundamentales antes de adentrarse en detalles más específicos y también servirá para entender la relevancia e importancia del tema tratado.

4.1 DEFINICIÓN

El *trading* es una actividad financiera que consiste en la compra y venta de activos financieros con el objetivo de obtener un beneficio económico mediante la variación de sus precios. Es decir, comprar diferentes activos para venderlos posteriormente a un valor superior, o vender estos activos para comprar otros en un valor inferior, generando en ambos casos un rendimiento económico.

Esta actividad económica se lleva a cabo en los diferentes mercados financieros en los que se operan los activos, y se encuentra totalmente ligada a la volatilidad del mercado, con la existencia de movimientos que pueden generar grandes beneficios o grandes pérdidas de capital. Es por ello que los *traders*, suelen operar mediante diferentes estrategias que les permiten optimizar los mecanismos para detectar las oportunidades

⁷ Coderhouse. (s. f.). (Fecha consulta: 08/10/23). *Aprende haciendo*. Coderhouse. <https://www.coderhouse.es/blog/que-es-trading>

más rentables del mercado y al mismo tiempo gestionar el riesgo existente en este tipo de operaciones.⁸

Los activos con los que se opera en estos mercados financieros, y cuyos precios varían en función de la oferta y la demanda ofrecen abundante liquidez y entre ellos destacan las divisas, como el EURUSD o el USDJPY acciones, futuros o criptomonedas, de las que hablaremos en profundidad más adelante.⁹

4.2 QUÉ ES UN MERCADO FINANCIERO Y QUE TIPOS EXISTEN

Una vez definido el concepto de *trading*, es necesario explicar que son y cómo funcionan los mercados financieros.

Un mercado financiero es un espacio físico o virtual, en el cual se lleva a cabo la compraventa de activos financieros entre los diferentes agentes económicos presentes.

Su principal función es la canalización del capital de los particulares y las empresas hacia la inversión, permitiendo así a los que poseen capital obtener un rendimiento por prestar ese dinero y a las empresas poseer mayor capital para realizar diferentes tareas. Es decir, los mercados financieros ayudan a poner en contacto a los compradores y vendedores.¹⁰

Los mercados financieros se rigen por la ley de la oferta y la demanda, que se tratará en profundidad más adelante, y se basan en un concepto sencillo de entender el cual consiste en que únicamente se podrá vender un activo a un precio determinado, si hay otra persona dispuesta a comprar ese activo por ese mismo precio y solo se podrá comprar un activo a un precio determinado si hay otra persona dispuesta a vender el activo en dicho precio.¹¹

Una vez conocemos como funcionan estos mercados, podemos realizar un desglose de los diferentes tipos que existen:

Mercado monetario

Los mercados monetarios son un conjunto de mercados al por mayor donde las grandes instituciones e intermediarios financieros como bancos intercambian activos financieros cuyo plazo de amortización es corto -un periodo inferior a 18 meses-.

⁸ Banco BiG. (s. f.-b). (Fecha consulta: 09/10/23). *¿Qué es el trading y cómo funciona?*

<https://www.bancobig.es/en/News/article/que-es-el-trading-y-como-funciona>

⁹ Mora, C. C. (2023, 7 noviembre). (Fecha consulta: 14/10/23). *¿Qué es el trading? ¿Cómo funciona esta actividad?* Admirals.

<https://admiralmarkets.com/es/education/articles/forex-basics/que-es-trading>

¹⁰ Arias, A. S. (2023, 28 abril). (Fecha consulta: 15/10/23). *Mercados financieros*. Economipedia.

<https://economipedia.com/definiciones/mercados-financieros.html>

¹¹ SNHU. (2022, 9 julio). (Fecha consulta: 15/10/23). *¿Qué son los mercados financieros y cuáles son sus tipos?*

<https://es.snhu.edu/noticias/definicion-y-tipos-de-mercados-financieros>

“Son un medio para que prestamistas y prestatarios satisfagan sus necesidades de financiamiento a corto plazo” (Randall Dodd, 2012, p. 1)

Es decir, los mercados monetarios suministran a aquellos que poseen capital -bancos, gestores de capital e inversionistas- una forma de realizar inversiones a corto plazo que sean seguras y ofrezcan liquidez, y a su vez permite acceder a los prestatarios -bancos y fondos de inversión- a capital a un coste bajo. Una de sus principales ventajas radica en la elevada liquidez que existe y en la gran solvencia de sus emisores, que permite que sea un mercado con un bajo nivel de riesgo.¹²

Mercado de valores

Se trata del espacio donde las empresas -públicas y privadas- buscan la financiación necesaria para llevar a cabo sus proyectos, captando el ahorro de los inversores y ofreciéndoles a cambio diferentes rentabilidades en función de los activos financieros que adquieran. Es decir, canaliza el capital a medio y largo plazo de los inversores hacia las empresas y Administraciones públicas, permitiendo así el desarrollo de la economía.

Los activos y productos que más se negocian en el mercado de valores son los títulos de renta fija y variable, además de otros valores como los subyacentes y los derivados.

En el mercado de valores las compañías tienen dos formas de obtener financiación: adquiriendo deuda o ampliando el capital social. La adquisición de deuda se lleva a cabo a través de préstamos y títulos de deuda que posteriormente se deberán devolver junto a un interés. Mientras que la ampliación del capital social se lleva a cabo a través de la emisión de acciones, en la que los accionistas se convierten en copropietarios de la empresa en función del capital aportado y adquieren ciertos derechos.¹³

Mercado de capitales

El mercado de capitales es un tipo de mercado financiero en donde se llevan a cabo operaciones de compraventa de títulos valor, activos financieros de compañías además de otros activos como acciones, obligaciones, y títulos de deuda.¹⁴ Las inversiones en este mercado se basan en el medio y largo plazo -tiempo superior a 18 meses-, lo que implica un riesgo mayor.

En este mercado los inversores tienen la posibilidad de participar como socios en las compañías donde inviertan, de forma proporcional al capital invertido mientras que las

¹² Callen, T. (2012). (Fecha consulta: 18/10/23). *¿Qué son los mercados monetarios?* Finanzas y desarrollo.

<https://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/spa/2012/06/pdf/basics.pdf>

¹³ Comisión Nacional del Mercado de Valores. (s. f.). *El mercado de valores y los productos de inversión*. <https://www.cnmv.es/DocPortal/Publicaciones/Guias/ManualUniversitarios.pdf>

¹⁴ MytripleA. (2021, 12 noviembre). (Fecha consulta: 19/10/23). *Mercado de Capitales*. <https://mytriplea.com/diccionario-financiero/mercado-de-capitales/>

empresas pueden financiar sus proyectos a través de la colocación de este capital entre las personas que deseen invertir.

Este mercado se diferencia del monetario en dos aspectos: riesgo y liquidez. Por un lado, en el mercado de capitales el riesgo es mayor y en él participan más agentes -compañías con diferentes calificaciones de crédito, estados con diferentes niveles de riesgo, emisores públicos-. Y, por otro lado, en el mercado de capitales existe una gran diversidad de títulos, lo que implica encontrarnos algunos de fácil colocación con una gran liquidez hasta títulos que se mantienen hasta su vencimiento con muy poca liquidez.¹⁵

Mercado de derivados

El mercado de derivados es el espacio físico o virtual en donde las instituciones y agentes participan en la negociación de contratos de instrumentos o derivados financieros. Estas operaciones, en las que se compran y venden los activos, tienen la finalidad de reducir el riesgo de los inversores y se pueden llevar a cabo en mercados regulados como el New York Mercantile Exchange, que son aquellos regulados bajo procesos estandarizados, y en mercados no regulados que son aquellos en los que no existe supervisión por parte del estado y hay una mayor flexibilidad.

Los instrumentos que se pueden negociar en el mercado de divisas son diversos y podemos encontrarnos con algunos como opciones, futuros, *swaps*, *forwards* o *CFDs*. Todos ellos comparten una característica en común y es que están vinculados a un activo subyacente como monedas, índices bursátiles u otros valores financieros.¹⁶

Mercado de divisas

También conocido como *Foreign Exchange* o mercado *Forex*, el mercado de divisas es un tipo de mercado en el que se negocian divisas de forma global mediante un sistema de operaciones descentralizado. El enorme volumen de sus transacciones, la extrema liquidez y la gran variedad de agentes que participan hacen que a día de hoy sea el mercado financiero más grande del mundo con un volumen medio de operaciones diarias de 7,5 billones de dólares.

Su funcionamiento no se rige bajo un órgano de compensación y liquidación que intermedie las operaciones para garantizar el cumplimiento de las normas contractuales, sino que cada operación debe llevarse a cabo bajo las condiciones, plasmadas en un contrato, de las partes negociantes.

¹⁵ Alfonso. (2022, 24 noviembre). (Fecha consulta: 22/10/23). *Mercado de capitales*. Economipedia. <https://economipedia.com/definiciones/mercado-de-capitales.html>

¹⁶ Westreicher, G. (2022b, agosto 18). (Fecha consulta: 23/10/23). *Mercado de derivados*. Mercado de derivados. <https://www.rankia.com/diccionario/bolsa/mercado-derivados>

A su vez cabe mencionar que, según los últimos datos obtenidos el dólar estadounidense en la divisa más operada de este mercado, el cual se encuentra operativo las 24 horas del día de lunes a viernes y sus centros operativos se encuentran en ciudades como Sídney, Tokio, Nueva York o Londres.¹⁷

Mercado de criptoactivos

El mercado de criptoactivos es un espacio virtual dedicado a la negociación de criptomonedas y activos digitales. Se trata de un mercado descentralizado formado por diferentes plataformas y *exchanges*, donde los usuarios pueden llevar a cabo diferentes operaciones de compraventa a través de los cuales pueden intercambiar activos como criptomonedas, *NFTs* o *tokens* de utilidad, entre otros.

Este mercado se caracteriza por su gran volatilidad, lo que provoca que existan grandes fluctuaciones y movimientos dinámicos en los precios de los valores que se operan. Estos precios se encuentran influenciados por diferentes elementos, tanto microeconómicos como macroeconómicos, como por ejemplo noticias económicas y anuncios gubernamentales, cambios relevantes o el sentimiento generalizado del mercado.

Entre las principales ventajas de la operación de criptoactivos en estos mercados se encuentra en primer lugar, el fácil acceso que existe para comenzar a operar ya que a través de una plataforma de *exchange*, un documento nacional de identificación y un mínimo de capital se pueden comenzar a realizar operaciones de compraventa. En segundo lugar, el inversor tiene la oportunidad de invertir en el mercado en función del proyecto que existe detrás del activo.

Y, por último, su potencial de rendimiento es la última ventaja a destacar ya que el potencial de crecimiento en base a diferentes implementaciones conlleva que cada vez más gente invierta y conozca este mercado.¹⁸

Pero este mercado surgido relativamente hace poco tiene una serie de desventajas. La principal es la falta de regulación debido a su reciente aparición, ya que a diferencia de los mercados tradicionales no posee aún una legislación fijada y centralizada que exige el cumplimiento de la ley. Esta falta de regulación conlleva graves problemáticas como la manipulación por parte de *whales* o grandes instituciones que negocian con grandes volúmenes de activos y mueven el mercado como desean.

¹⁷ Fernández, F. J. (2023, 9 febrero). (Fecha consulta: 23/10/23). El mercado de divisas: ¿Qué es y cómo funciona? *BBVA NOTICIAS*.

<https://www.bbva.com/es/mercado-divisas-que-es-como-funciona/>

¹⁸ Mercado de criptoactivos. (2023, 21 febrero). (Fecha consulta: 25/10/23)

<https://www.metamonzon.es/mercado-decriptoactivos#:~:text=Es%20un%20t%C3%A9rmino%20que%20se,venden%20criptomonedas%20y%20activos%20digitales.>

Su descentralización y falta de regulación provoca que los usuarios que poseen carteras con criptoactivos sean susceptibles a delitos de fraude y *fishing*, siendo muy comunes entre inversores inexpertos.

Y la volatilidad de algunos activos es otra de sus grandes desventajas ya que, usado de forma correcta se trata de un instrumento muy útil, sin embargo, usado de forma incorrecta y sin los conocimientos necesarios puede conllevar a la pérdida de carteras en cuestión de segundos. Es por ello la importancia que se le da a no sobre apalancarse debido a que esta acción, en la mayoría de los casos, suele finalizar con grandes pérdidas económicas.¹⁹

4.3 TIPOS DE ÓRDENES EN TRADING

Antes de comenzar con los tipos, es necesario dar una breve explicación sobre lo que son las órdenes.

Una orden es una instrucción que se le da a un bróker o a una *exchange* sobre cómo debe realizarse una operación y que posee información detallada sobre el activo con el que se va a realizar la compra-venta, el precio, la cantidad de activos que se compran o el tiempo en el que la orden va a mantenerse válida. En líneas generales, son instrumentos que se usan para abrir o cerrar diferentes operaciones de *trading*.²⁰

Existen varios tipos de órdenes con una serie de características que las diferencian:

- Orden de mercado: es el tipo de orden más común en el mercado, ya que se utiliza para comprar o vender activos al precio al que cotizan en ese mismo momento y su principal característica es la gran velocidad a la que se lleva a cabo la operación. Se llevan a cabo sin un precio límite establecido y se pueden llevar a cabo en periodos de mercado abierto o subasta. Sin embargo, si la posición del *trader* es superior a la oferta, se ejecutan al próximo precio disponible. Si el *trader* envía o realiza una orden de mercado, le está indicando a su *broker* que compre o venda un activo al precio óptimo en el momento en el que se está procesando la transacción.²¹
- Órdenes limitadas: es un tipo de orden que consiste en la fijación de un precio concreto para ejecutar la operación en el precio más conveniente, es decir, se

¹⁹ Mercado de criptoactivos. (2023, 21 febrero). (Fecha consulta: 27/10/23)

<https://www.metamonzon.es/mercado-de-criptoactivos#:~:text=Es%20un%20%C3%A9rmino%20que%20se,venden%20criptomonedas%20y%20activos%20digitales.>

²⁰ Leal, A. (2023, 24 abril). (Fecha consulta: 27/10/23)

¿Qué es una orden y cuáles debes conocer para hacer trading de Bitcoin? CriptoNoticias - Noticias de Bitcoin, Ethereum y criptomonedas.

<http://www.criptonoticias.com/criptopedia/que-orden-trading-bitcoin/>

²¹ Cohen, M. (2023, 16 octubre). (Fecha consulta: 27/10/23)

Optimiza tu trading: descubre los diferentes tipos de órdenes.

<https://es.linkedin.com/pulse/optimiza-tu-trading-descubre-los-diferentes-tipos-de-%C3%B3rdenes-cohen>

establece un precio mínimo para llevar a cabo la compra y uno máximo para la venta.

Cuando se ejecuta la orden, se le indica al *broker* que compre o venda una cantidad de activos a un precio preestablecido o mejor. Si el valor no se encuentra en el rango de precios de mercado, se considera fuera del mercado y la orden no se completa hasta que no se cumplan los requisitos en su totalidad, al no estar el precio dentro del límite establecido.

Este tipo de órdenes permiten a los *traders* ser más precisos a la hora de decidir el punto de entrada o salida de una operación y se utilizan, por ejemplo, si el *trader* realiza un análisis detallado y prevé que el precio va a realizar determinado movimiento en un punto.²²

- Órdenes Stop-Loss: el *Stop-Loss* es un tipo de orden que se utiliza para determinar la cantidad máxima de pérdida que está dispuesto a asumir un *trader* por cada operación. El funcionamiento de una orden de este tipo consiste en que el *trader* solicita al *exchange* que si el activo que están operando o que van a operar alcanza cierto precio, se debe cerrar la operación automáticamente con una orden de venta y posterior salida del mercado. Si el precio nunca llega al límite acordado la orden se mantiene activa pero no se ejecuta salvo que alcance el precio establecido por el inversor.

El *Stop-Loss* funciona como un instrumento de protección ante posibles caídas desorbitadas y comportamientos de mercado que anulan la estrategia sugerida, y que pueden generar grandes pérdidas económicas en las cuentas de los *traders*.²³

- Órdenes Stop-Limit: esta orden comparte similitudes con el *Stop-Loss* pero con la peculiaridad de que el inversor debe establecer un precio límite o de activación junto a un precio stop o límite de venta. Es decir, cuando el activo alcance el precio stop se lleva a cabo una orden limitada que solo se ejecuta a un precio límite o mejor.²⁴

Muchos expertos señalan que el precio stop y el precio *limit* pueden estar al mismo nivel, pero se recomienda fijar un precio de activación en un nivel superior al precio de stop para llevar a cabo una venta, y un precio de activación en un nivel inferior que el precio *limit* para las órdenes de venta. De esta forma se aumentan las posibilidades de que las órdenes *limit* se completen tras ser activadas.

²² Cohen, M. (2023, 16 octubre). (Fecha consulta: 28/10/23)

Optimiza tu trading: descubre los diferentes tipos de órdenes.

<https://es.linkedin.com/pulse/optimiza-tu-trading-descubre-los-diferentes-tipos-de-%C3%B3rdenes-cohen>

²³ Morales, F. C. (2022, 22 junio). (Fecha consulta: 28/10/23). *Stop loss. El Stop Loss.*

<https://www.rankia.com/diccionario/trading/stop-loss>

²⁴ AvaTrade. (n.d.). (Fecha consulta: 28/10/23). *Stop Loss y Limite.*

<https://www.avatrade.es/educacion/tipos-de-orden/ordenes-limite-y-stop>

- Órdenes Take-Profit: es un tipo de orden que se utiliza para asegurar las ganancias en el caso de que el activo que estamos operando aumente su valor y que se ejecuta únicamente en caso de que el precio del activo alcance un precio previamente establecido por el inversor.
Esta orden es un limitador de ganancias que ejecuta una orden de cierre de la operación cuando el activo alcanza un punto determinado. Comúnmente y para asegurar las ganancias, los inversores establecen estas órdenes con el objetivo de vender por encima del precio al que compraron o para comprar por debajo del nivel al que vendieron.²⁵
- Órdenes OCO: las órdenes *One Cancels Other* o una cancela otra, son un conjunto de órdenes que se encuentran vinculadas entre sí para que se gestionen de una forma más eficiente.²⁶
Su funcionamiento combina una orden *Stop-Limit* y una orden limitada y consiste en una orden que da el *trader* para detener de forma automática una orden de mercado si la otra alcanza su objetivo. El *trader* deberá especificar las condiciones para que se active una orden u otra.
La principal razón por la que esta orden se usa con frecuencia se debe a que es una forma de minimizar el riesgo, y de salir de operaciones que pueden conllevar una gran pérdida de capital.²⁷
- Órdenes AON: por último, las órdenes *All Or None* o todo o nada, permiten a los *traders* completar una orden de compra o de venta siempre y cuando se cumplan unas condiciones preestablecidas. Es decir, la ejecución de las órdenes estará ligada a una serie de criterios que deben cumplirse en su totalidad y estarán vigentes en el mercado hasta que se ejecuten o el *trader* las cancele.

4.4 FACTORES QUE INFLUYEN EN LOS PRECIOS DEL TRADING

El precio de los activos en los mercados financieros se rige por la ley de la oferta y la demanda y se puede entender mediante un sencillo ejemplo aplicado a la vida real. Imaginemos que poseemos un bien, que en nuestro caso va a ser una naranja. Si nadie quiere la naranja, su valor monetario será de 0 euros, pero si por el contrario hay 100 personas que quieren comprar esa naranja, su valor monetario equivaldrá al precio más alto que uno de esos interesados esté dispuesto a pagar. Es decir, si de esas 100 personas, 99 pagan 3 euros por la naranja y uno de ellos paga 5 euros la naranja automáticamente

²⁵ FOREX.com. (n.d.). (Fecha consulta: 30/10/23). *Definición de Take Profit (T/P)*.
<https://www.forex.com/es-latam/glossary/take-profit-tp/>

²⁶ AvaTrade. (2023, February 1). (Fecha consulta: 30/10/23). *Órdenes OCO*.
<https://www.avatrade.es/educacion/tipos-de-orden/ordenes-oco>

²⁷ Binance Support. (s. f.). (Fecha consulta: 02/11/23). *¿Qué es una orden OCO (One cancels the other o una cancela a otra) y cómo puedo utilizarla?*
<https://www.binance.com/es/support/faq/qu%C3%A9-es-una-orden-oco-one-cancels-the-other-o-una-cancela-a-otra-y-c%C3%B3mo-puedo-utilizarla-360032605831>

comienza a valer 5 euros. Este fenómeno aplicado a los mercados financieros nos permite entender que el valor de los activos está relacionado con el valor que la gente percibe en ellos además de otros muchos factores.

Y es que, aunque no existe ningún método mediante el cual se pueda pronosticar el precio que va a adquirir un activo en el futuro, existen diversos procedimientos y elementos que permiten a los *traders* tener una visión más clara de lo que puede ocurrir en el mercado.

En primer lugar, se encuentran los factores fundamentales que son un conjunto de elementos macroeconómicos que provocan fluctuaciones en el precio de los activos: noticias, decisiones internacionales, eventos o resultados económicos. Estos factores tienen poder para influir en el precio de los activos y su estudio se lleva a cabo mediante el análisis fundamental. De esta forma, los factores fundamentales más influyentes en el precio son los beneficios, las expectativas del mercado, el riesgo percibido y las ratios de descuento de la inflación.

En segundo lugar, encontramos los factores técnicos del mercado que son un conjunto de elementos externos que influyen en la oferta y demanda de los activos financieros y cuyo estudio se lleva a cabo mediante el análisis técnico. Entre estos factores encontramos:

- **Inflación**
- **Deflación**
- **Fortaleza económica del mercado y el sector**
- **Tendencias**
- **Liquidez:** se refiere a la capacidad que tiene un activo de ser comprado o vendido sin que este hecho difiera significativamente en su valor. El volumen de las transacciones y la volatilidad del mercado son los principales indicadores de la liquidez de un mercado y es importante saber que las grandes compañías poseen un nivel de liquidez superior.²⁸

Y, por último, hay que destacar las expectativas que poseen los *traders* sobre el mercado: información como los datos financieros, resultados y anuncios de las compañías influyen positivamente o negativamente en los precios ya que aumentan o disminuyen las expectativas de los agentes. Las expectativas finalmente acaban desembocando en el sentimiento que se posee respecto a un mercado financiero, y esto es sumamente importante ya que, a mayores expectativas, mejor sentimiento del mercado y precios más elevados.

La interpretación de estos factores en su conjunto ayuda en gran medida para anticipar los diferentes movimientos que los mercados pueden tomar y son usados continuamente por los *traders* a la hora de tomar decisiones de compra y venta. Sin embargo, no debemos

²⁸ Cattlin, B. (2019, 4 abril). (Fecha consulta: 03/11/23). *¿Qué es la liquidez del mercado y por qué es importante?* IG.

<https://www.ig.com/es/estrategias-de-trading/-que-es-la-liquidez-del-mercado-y-por-que-es-importante--190404#:~:text=La%20liquidez%20describe%20la%20medida,pueden%20llevarse%20a%20cabo%20f%C3%A1cilmente>

olvidarnos de que los precios de los activos vienen determinados por la ley de la oferta y la demanda.²⁹

5. TIPOS DE OPERACIONES DE TRADING

En este apartado se profundizará en los tipos de operaciones de *trading* que existen actualmente, a través de los cuales los operadores realizan la compra o venta de sus activos, ya que hoy en día esta actividad se puede desarrollar a través de diversos tipos de disciplinas que dependen de factores como la especialización del *trader*, sus objetivos y sobre todo del periodo de tiempo que se desee mantener la operación abierta.

Será el *trader* el que decida qué forma de operar será la más óptima para su persona a través de su estrategia y además tendrá que tener en cuenta las comisiones por realizar operaciones y el riesgo-beneficio de su actividad.

A modo de aclaración, una operación de *trading* comprende el periodo de tiempo desde el que se abre la operación a través de la compra o venta del activo con el que se desea operar hasta que se cierra. Este periodo, como se comentaba anteriormente, es un criterio que cada *trader* elige en función de diferentes parámetros o gustos y ejerce gran influencia en la forma de operar y en los beneficios esperados.

Habiendo explicado esto, se pueden comenzar a explicar las distinciones entre las diversas modalidades de *trading* que existen.

➤ Day Trading

El *day trading* o *trading* intradía es una forma de operar a corto plazo que aprovecha la volatilidad de los mercados para realizar operaciones de compra y venta a lo largo del día. A través de esta operativa, el inversor finaliza cada jornada laboral cerrando todas sus operaciones con el objetivo de evitar fluctuaciones en el mercado en horario nocturno y reducir cualquier riesgo existente. Es decir, cada decisión de compra o venta se va a tomar a lo largo del día evitando operar fuera de este periodo de tiempo y aprovechando pequeñas fluctuaciones para obtener beneficio económico.

Dado que llevar a cabo operaciones en el mercado tiene un coste debido a las comisiones, los *day traders* optan por operar pares de divisas e índices en los que los costes son menores y el beneficio potencial es mucho mayor.³⁰

²⁹ BBVA. (s. f.). (Fecha consulta: 03/11/23). *Factores que influyen en los precios de las acciones*. https://www.bbva.es/estaticos/mult/Ayudas_factores_acciones.pdf_tcm924-528182.pdf

³⁰ Galán, J. S. (2023, 9 febrero). (Fecha consulta: 05/11/23). *Day trading*. Economipedia. <https://economipedia.com/definiciones/day-trading.html>

➤ Swing Trading

El swing *trading* es el segundo tipo de inversión dentro de los mercados financieros que a diferencia del *trading* intradía mantiene las operaciones durante un periodo superior a un día, llegando a alcanzar temporalidades de semanas y que no requiere un análisis tan exhaustivo por parte del agente.

Este tipo de operativa se basa sobre todo en aprovechar y analizar eventos macroeconómicos que van a producir fluctuaciones en los mercados para identificar entradas o salidas y obtener un beneficio económico. Es decir, si por ejemplo comienza una guerra en un país que es productor de petróleo, el precio del petróleo aumentaría drásticamente y las acciones de empresas como BP³¹ adquirirían una tendencia alcista durante un periodo de tiempo que dependería entre otras cosas de cómo se desarrollara el conflicto. Es aquí donde los *Swing Traders* tomarían acción y abrirían una operación de entrada manteniendo la operación en función de sus análisis y expectativas.³²

➤ Position trading

También conocido como *trading* de posición, es un tipo de operativa caracterizada por llevar a cabo operaciones en una temporalidad largo-placista, durante meses o años. Los agentes que operan a través de esta técnica ignoran los movimientos a corto plazo del mercado y utilizan el análisis fundamental y el técnico para tomar decisiones con perspectiva a largo plazo.

Esta forma de operar es parecida al *buy and hold* de los inversores más tradicionales, con una única diferencia: en el primero los inversores solo toman posiciones largas, mientras que en el *trading* de posición se puede intercalar -no suele ser muy habitual- posiciones largas con otras más cortas.³³

➤ Scalping

En contraposición a los dos últimos métodos que se han explicado se encuentra el Scalping. Esta técnica consiste en tratar de aprovechar la volatilidad del mercado para tomar decisiones con gran celeridad con el objetivo de obtener pequeñas ganancias en una misma sesión mediante intervalos de minutos.

³² Wagner, O. (2023, 28 marzo). (Fecha consulta: 05/11/23). *Swing trading: una guía para entender cómo funciona*.

<https://es.linkedin.com/pulse/swing-trading-una-gu%C3%ADa-para-entender-c%C3%B3mo-funciona-ori-wagner>

³³ CMC Markets. (s. f.). (Fecha consulta: 05/11/23). *Position trading: Long-Term trading Strategies*.

<https://www.cmcmarkets.com/en/trading-guides/position-trading#:~:text=Position%20trading%20is%20a%20popular,%E2%80%8B%20and%20long%20term%20trends.>

Para desarrollarlo adecuadamente es necesario llevar a cabo un análisis detallado y continuado desde que la sesión abre hasta que cierra con el objetivo de participar en pequeñas operaciones continuadas para obtener un beneficio económico a través de la volatilidad.

Sin embargo, no deben olvidarse los peligros que existen ya que estas operaciones exigen asumir grandes niveles de riesgo y apalancamiento³⁴. Mediante este concepto se aumenta el rendimiento potencial de una inversión, pero si la operación se torna en contra, las pérdidas son también potencialmente mayores.

Debido a la aparición de internet y las plataformas de *exchange* esta estrategia ha ganado una gran popularidad en los últimos años.³⁵

CAPÍTULO II: INSTRUMENTOS FINANCIEROS

6. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Un instrumento financiero se puede definir como un contrato bilateral mediante el cual un prestatario emite un reconocimiento de deuda, con el fin de obtener una financiación, a un prestamista que va a facilitar una serie de recursos.³⁶

Es decir, este contrato se basa en una operación de compra-venta en el que la parte que adquiere el activo obtiene un activo financiero, y la parte que la comercializa un pasivo financiero. De este modo las dos partes salen ganando ya que para el primero supone una forma de hacer rentable su inversión y para el segundo una forma de financiarse.

Estos contratos tienen una serie de características que son fundamentales a la hora de definir cada uno de ellos y elegir cual se encuentra dentro de las preferencias de cada inversor: liquidez, riesgo y rentabilidad. El primer concepto se refiere a la capacidad que tiene un activo para convertirlo en dinero líquido sin que el valor de esta sufra pérdidas. El segundo hace referencia a la seguridad que facilita el emisor a la hora de devolver el crédito tras el vencimiento del contrato y al periodo de vencimiento. Es importante señalar que, a mayor garantía y menor vencimiento, menor riesgo y de forma opuesta a menor garantía y mayor vencimiento, mayor riesgo. Y, por último, la rentabilidad se define como la capacidad del instrumento financiero de producir beneficios económicos.

³⁵ Galán, J. S. (2022, 24 noviembre). (Fecha consulta: 07/11/23). *Scalping*. Economipedia. <https://economipedia.com/definiciones/scalping.html>

³⁶ Abad, E. (2008, 12 febrero). (Fecha consulta: 08/11/23). *Instrumentos financieros. Aspectos generales según el nuevo Plan General de Contabilidad*. <https://www.aeca.es/old/ponencias/EduardoAbad.pdf>

Los instrumentos financieros se pueden clasificar tradicionalmente en derivados y subyacentes y sus características y diferencias se pueden explicar a continuación.³⁷

6.1 DERIVADOS

Un derivado es un producto financiero cuyo valor depende generalmente del precio de otro activo conocido como activo subyacente o subyacente. Estos productos funcionan a través de contratos a plazo en los que se formalizan y establecen todos los detalles de la transacción.

Estos productos complejos generalmente son usados por inversores y compañías cuyo objetivo es protegerse de los peligros que están presentes en los diferentes mercados y que pueden amenazar su inversión: volatilidad, cambios imprevistos, riesgos...etc. Otro uso común de los derivados es la especulación, ya que ofrece la posibilidad de usar el apalancamiento para realizar diferentes operaciones. Esto supone que sea un producto financiero de elevado riesgo ya que puede provocar pérdidas muy superiores al capital desembolsado inicialmente.

El funcionamiento de los derivados es sencillo: un movimiento negativo en el valor de un activo subyacente provocará un movimiento favorable en el precio del derivado. De esta forma, el inversor obtendrá beneficios si el precio del derivado es menor que el precio del subyacente. Además, su liquidación se lleva a cabo a plazo, es decir, el activo subyacente puede ser liquidado en forma de efectivo o bienes en el momento de su intercambio.³⁸

Dentro de estos productos financieros se puede realizar un desglose entre los derivados estandarizados y los no estandarizados:

Por un lado, se encuentran los derivados estandarizados, los cuales son negociados en la Bolsa de Valores, con una liquidez extrema y cuyo riesgo es nulo ya que su funcionamiento se rige bajo la Cámara de Riesgo Central de Contraparte (CRCC). En el momento de su vencimiento se realiza su ejecución y desaparecen del mercado.

Por otro lado, se encuentran los derivados no estandarizados, cuyos valores se negocian fuera de la Bolsa de Valores y se conocen como *Over the Counter* (OTC). En su negociación existe un gran riesgo y a la hora de realizar los contratos, estos se diseñan a medida para el cliente. Estos derivados son usados frecuentemente por bancos y empresas y su uso no está sujeto a un sistema de transacciones.³⁹

³⁷ Communications. (2023, 28 febrero). (Fecha consulta: 09/11/23). Instrumentos financieros. *BBVA NOTICIAS*.

<https://www.bbva.com/es/instrumentos-financieros-todos/>

³⁸ Banco Santander (s. f.). (Fecha consulta: 10/11/23). *¿Qué son los derivados financieros y qué tipos existen?* Banco Santander.

<https://www.bancosantander.es/glosario/derivados-financieros>

³⁹ Asset Management Sociedad Fiduciaria (s. f.). (Fecha consulta: 10/11/23). *¿Sabes de qué se trata los derivados financieros?*

<https://www.bbvaassetmanagement.com/co/sabes-de-que-se-trata-los-derivados-financieros/>

Una vez explicadas las características de estos productos, se puede llevar a cabo un desglose de los diferentes tipos que existen:

➤ CFD

También conocidos como Contratos por Diferencia, son instrumentos financieros complejos que permiten obtener beneficios económicos de las fluctuaciones de los precios de diferentes activos subyacentes sin realizar el desembolso total de la inversión. Este producto no requiere aportar el capital completo ya que funciona a través de una fianza que la entidad exige a modo de garantía y que se desembolsa en el momento de la inversión.⁴⁰

Su funcionamiento consiste en un acuerdo entre un inversor y una entidad mediante el cual se utiliza la diferencia del valor de un activo, entre la apertura y el cierre del contrato, para obtener un rendimiento económico que se liquida en la cuenta del inversor en función del precio del cierre. Estos activos de los que hablamos pueden ser índices, divisas o tipos de interés o acciones.

Se caracterizan por su elevado riesgo, ya que son productos que funcionan a través de un gran apalancamiento y que requieren una atención continua por parte del inversor debido a que, en caso de liquidación la entidad exige el abono de una cuantía superior a la aportada en la fianza.⁴¹

➤ Futuros

Un contrato de futuro es un acuerdo que se lleva a cabo entre dos partes mediante el cual se establece la obligación de la entrega por parte del vendedor de un producto, que en este caso es un activo subyacente, en una fecha y a un precio previamente acordados y que recibe un comprador a cambio del pago de una determinada cuantía. Los futuros son populares ya que funcionan como mecanismos de cobertura y reducción de riesgo.

Pongamos un ejemplo para entender este último concepto. Imaginemos que existen dos partes, que se dedican a realizar una serie de actividades económicas: el sujeto A se trata de un productor de maíz que se dedica a la plantación y cosecha de este producto mientras que el sujeto B se trata una fábrica de palomitas de maíz que adquiere la materia prima de este productor y la convierte en un producto elaborado. El sujeto A realiza la plantación hoy y cosecha dentro de 6 meses, quiere asegurar el precio al que venderá la cosecha debido a la inestabilidad económica existente y el precio a día de hoy es de 2,56 euros el

⁴⁰ Renta4banco. (n.d.). (Fecha consulta: 10/11/23). *Qué son los CFDs*.

<https://www.r4.com/broker-online/productos-de-inversion/cfds/que-son-cfds>

⁴¹ BBVA. (2023, 13 noviembre). (Fecha consulta: 10/11/23). *¿Cómo introducir una orden en BBVA Trader CFDs?*

<https://www.bbva.es/personas/productos/bolsa/cfd-trading.html>

kg. Mientras que la fábrica quiere asegurarse que el precio al que compra el maíz no aumenta para mantener sus beneficios estables, teniendo en cuenta que realiza su próxima producción dentro de 6 meses. Hay dos posibles opciones para solucionar esta situación a través de los contratos de futuros:

1. El productor de maíz vende a futuro su cosecha de dentro de 6 meses, cerrándose la transacción en el periodo preestablecido de 6 meses y realizando el pago de los 2,56 euros/kg en el momento de entrega de la cosecha.
2. El fabricante de palomitas compra la cosecha a futuro, pagando el precio establecido en 6 meses y recibiendo el algodón.

En ambos casos tanto el productor como el fabricante se protegen del riesgo del aumento del precio del maíz a través de un contrato de futuros. Cronológicamente, su uso ha adquirido una gran popularidad, y han comenzado a aparecer nuevos tipos de futuros como los financieros, mercancías o divisas, destacando también los futuros sobre bonos o índices bursátiles. Además, con la aparición de las nuevas tecnologías su uso se ha extendido a diferentes tipos de perfiles que además de la protección frente al riesgo, buscan la obtención de beneficios económicos a través de la especulación y el arbitraje.⁴²

➤ Opciones

Las opciones son contratos bilaterales, mediante los cuales se establece el derecho de la compra o venta futura de un activo, a un precio y en una fecha preestablecidas en un contrato. Existen dos tipos de opciones que funcionan de forma similar:

1. Por un lado, las opciones de compra funcionan a través de un contrato mediante el cual el comprador adquiere el derecho de compra de un activo subyacente en una fecha futura y a un precio determinado pagando por ello una prima. En contrapartida el vendedor tiene la obligación de respetar el contrato vendiendo el activo en la fecha acordada a un precio determinado.
2. Por otro lado, las opciones de venta conceden al comprador el derecho a vender el activo a un precio y fecha establecidas, y al vendedor la obligación de comprar el activo bajo una serie de condiciones.

Su similitud con los futuros puede llevar a equívocos, sin embargo, la principal diferencia entre estos dos productos es que, como hemos mencionado, los futuros son obligaciones a realizar la compra o venta de un determinado activo mientras que las opciones, como su propio nombre indica, son opciones o derechos de compra o venta.

Cabe mencionar que estos productos estandarizados se pueden negociar en mercados organizados donde se crean y se negocian, o en mercados *Over The Counter* donde las negociaciones se llevan a cabo de forma individual entre las partes contratantes. Además, su uso se extiende a diferentes perfiles e inversores que mantienen estrategias

⁴² Martínez Abascal, E. (s. f.). *Invertir en bolsa: Conceptos y estrategias*. MCGRAW-HILL / INTERAMERICANA DE ESPAÑA.

consolidadas mediante las cuales buscan un beneficio económico a través de la especulación, el arbitraje o la cobertura de riesgos.⁴³

➤ Swaps

Un *swap* se trata de un producto financiero que se utiliza comúnmente para intercambiar los beneficios económicos de dos productos en un periodo establecido. Básicamente, una de las partes del contrato se compromete a pagar una cantidad económica a la otra parte a cambio de que esta le transfiera también una cantidad determinada, y todo ello se lleva a cabo con una periodicidad fijada en un contrato.

Su uso se encuentra extendido y tiene diferentes finalidades: es usada por grandes compañías, bancos e inversores, por ejemplo, para generar beneficios económicos a través de la especulación. Si, por ejemplo, poseemos en nuestra cartera un tipo de interés que nos genera un 10 % anual y tenemos la certeza de que los tipos van a aumentar, podemos contratar este producto para realizar un intercambio de intereses con otro sujeto o entidad que piensa que estos intereses van a depreciarse. Si el tipo de interés dentro de un año aumenta, y es del 15 % la otra parte debería pagarnos la diferencia del aumento: un 5 %. Sin embargo, si el tipo de interés es de un 8 % nosotros deberíamos pagarle la diferencia de la reducción: un 2 %.

También suelen utilizarse para intercambiar el esquema de pagos de un tipo a otro, fijo-variable, hacer más eficiente la estructura de su pasivo o reducir diferentes tipos de riesgo a los que se encuentran expuestos.

Su negociación se lleva a cabo en mercados no estandarizados y, muchas veces se encuentran relacionados con el precio del petróleo o el oro, pudiendo también adquirir la forma de bienes y servicios.⁴⁴

➤ Warrant

Un *warrant* es un derivado financiero que se formaliza a través de un contrato a plazo mediante el cual se otorga el derecho de compra o venta de un subyacente en una fecha futura y previo pago de una prima. Se encuentra ligado a un subyacente que puede

⁴³ Martínez Abascal, E. (s. f.). Invertir en bolsa: Conceptos y estrategias. MCGRAW-HILL / INTERAMERICANA DE ESPAÑA.

⁴⁴ Unir, V. (2021, 2 noviembre). (Fecha consulta: 11/11/23). ¿Qué son los swaps en el ámbito de las finanzas? *UNIR*.

<https://www.unir.net/empresa/revista/swaps-que-es/#:~:text=Los%20swaps%20son%20instrumentos%20financieros,e%2C%20incluso%2C%20para%20e%20specular.>

adquirir diferentes formas: divisa, tipo de interés, acción o materia prima y la adquisición de estos productos otorga al titular el derecho de compra o venta de un subyacente.⁴⁵

Este producto complejo se formaliza a través de un título valor y su comercialización se lleva a cabo en un mercado bursátil, requiriendo la presencia de un intermediario financiero y siendo similar a la compra y venta de acciones.⁴⁶

Existen diferentes tipos de *warrants* que se pueden adquirir:

1. *Warrant Call*: el inversor adquiere el derecho a comprar un activo a un precio determinado. Su apuesta es al alza.
2. *Warrant Put*: el inversor adquiere el derecho a vender un activo a un precio determinado. Su apuesta es a la baja.
3. *Warrant Europeo*: su negociación requiere la espera hasta la fecha de vencimiento del producto.
4. *Warrant Americano*: su negociación no requiere la espera hasta la fecha de vencimiento del contrato, sino que se puede llevar a cabo en cualquier momento pudiendo liquidarse en efectivo.⁴⁷

Su similitud con las opciones da lugar a confusión, pero, sin embargo, cabe mencionar que existe una gran diferencia entre ellas. La principal diferencia entre estos dos productos es que, la compra y venta de opciones se lleva a cabo de forma libre sin que exista ningún órgano regulatorio que controle estas transacciones mientras que los *warrants* se negocian en los mercados bursátiles. Por otro lado, los *warrants* no pueden comprarse o venderse sin adquirirse previamente mientras que las opciones sí.^{48,49}

6.2 SUBYACENTES

Un subyacente es un activo, financiero o real, sobre el que se lleva a cabo la negociación de un derivado y su funcionamiento se encuentra sujeto a un contrato normalizado mediante el cual se lleva a cabo el intercambio. Es decir, los subyacentes son los activos sobre los que se basan los precios de los instrumentos derivados.

⁴⁵ CNMV - *Warrants*. (s. f.). (Fecha consulta: 11/11/23)

<https://www.cnmv.es/Portal/inversor/Warrants.aspx>

⁴⁶ Unir, V. (2023, 31 marzo). (Fecha consulta: 12/11/23). ¿Qué son los warrants en la bolsa y qué tipos hay? *UNIR*.

<https://www.unir.net/empresa/revista/que-son-warrants/?nowprocket=1>

⁴⁷ La Caixa. (s. f.). (Fecha consulta: 12/11/23). *Manual de warrants*.

https://www.caixabank.es/deployedfiles/particulares/Estaticos/PDFs/Inversion/Manual-warrants_BO_esp_1.pdf

⁴⁸ Hernández, L. Á. (2023, 1 septiembre). (Fecha consulta: 12/11/23). Opciones vs Warrants: características y diferencias. *Rankia*.

<https://www.rankia.co/blog/analisis-colcap/4341599-funcionalidad-opciones-warrants>

⁴⁹ Arias, A. S. (2022, 24 noviembre). (Fecha consulta: 12/11/23). *Diferencia entre opciones y warrants*. Economipedia.

<https://economipedia.com/definiciones/diferencia-entre-opciones-y-warrants.html>

Los activos subyacentes pueden ser bienes materiales, como el oro o el petróleo o bienes financieros como el euro o el dólar: todos ellos poseen un precio establecido, que se encuentra sujeto a su cotización en el mercado en ese momento.

Es importante recalcar que cada tipo de subyacente se encuentra sujeto a un tipo de riesgo financiero: la cotización de algunos activos como materias primas o acciones está sujeta al riesgo económico general, otros activos como bonos o instrumentos de deuda están sujetos a riesgos de impago y tipos de interés, mientras que las divisas se encuentran influenciadas por los tipos de interés.⁵⁰

Si se realiza un desglose de los tipos de activos subyacentes existentes, se puede establecer una diferencia entre los activos subyacentes financieros y los activos subyacentes no financieros.

Los subyacentes financieros son activos negociados en mercados financieros y que normalmente poseen opción de compra al finalizar el contrato siempre que se cumplan algunas condiciones preestablecidas. Entre ellos podemos diferenciar:

- Activos de renta variable como acciones y títulos de empresas cuya cotización se lleva a cabo en bolsa
- Activos de renta fija: deuda pública como Letras del Tesoro
- Divisas
- Opciones sobre futuros: el subyacente es a su vez otro derivado
- Tipos de interés como el Euribor
- Índices de diferentes mercados como IBEX35 o Down Jones

Por otro lado, los subyacentes no financieros son elementos materiales que cotizan en el mercado y cuyo valor depende de diferentes elementos:

- Materias primas como los minerales o la madera
- Petróleo
- Productos energéticos como el gas natural
- Metales preciosos: plata, oro, cobre
- Productos agrícolas: cereal, maíz

Como se puede observar, existen una gran variedad de activos subyacentes dependiendo del mercado en el que se desee invertir y del tipo de derivado utilizado en la operación. En nuestro caso desarrollaremos aquellos activos que sean más comunes y cuya

⁵⁰ BBVA. (2023a, noviembre 13). (Fecha consulta: 13/11/23). *Activo subyacente*.

<https://www.bbva.es/diccionario-economico/a/activo-subyacente.html#:~:text=Activo%20que%20en%20los%20mercados,negociaci%C3%B3n%20de%20un%20activo%20derivado.>

utilización se encuentre más extendida, a pesar de que resulte difícil debido a que dependerá del mercado y el periodo de tiempo considerado.⁵¹

➤ Divisas

Según la RAE, una divisa es “*cualquier moneda extranjera referida a la unidad del país de que se trata*”.⁵² Y es que una divisa es precisamente eso, toda moneda extranjera distinta a la utilizada oficialmente en un país. Por ejemplo, en España, el yen japonés es una divisa. Estos activos tienen una gran importancia a nivel global ya que permiten el intercambio de bienes y servicios entre diferentes países que poseen diferentes tipos de monedas, aumentando así el flujo de comercio internacional. Además, es común que su utilización se extienda a fines turísticos, inversiones en territorio extranjero, resoluciones de deudas y por supuesto, para la especulación en los mercados de divisas.

Este mercado, conocido comúnmente como mercado *forex*, agrupa un volumen de transacciones que supera los 5 billones de dólares, posicionándose como el mercado financiero más grande del mundo. Su funcionamiento se rige por el Código Global del Mercado de Divisas y el sistema a través del cual se negocian las divisas en este mercado consiste en la compra y venta en función de unos precios conocidos como tipos de cambio que permiten la especulación y obtención de rendimientos económicos a través de la fluctuación.

Las divisas son emitidas y reguladas por las autoridades gubernamentales del país al que pertenecen y se pueden convertir en otra moneda en función de un tipo de cambio que depende de diferentes factores como la situación económica, políticas monetarias gubernamentales y fluctuaciones de los mercados.

En el contexto del *trading*, son usadas en gran medida debido a su gran liquidez, volatilidad y fungibilidad. Estos activos se pueden intercambiar en cualquier momento a través de un mercado de divisas descentralizado y operativo las 24 horas del día y su precio puede fluctuar rápidamente debido a diferentes factores, lo que permite la oportunidad de obtener grandes beneficios económicos. Además, se pueden intercambiar por divisas que poseen el mismo valor, algo que las convierte en activos fungibles.⁵³

Se puede llevar a cabo una clasificación de las divisas con mayor nivel de negociación en estos mercados junto a su volumen en %:

⁵¹ Software DELSOL. (2019, 27 agosto). (Fecha consulta: 13/11/23). *Activo subyacente ¿Qué es?* Software del Sol.

<https://www.sdelosol.com/glosario/activo-subyacente/>

⁵² Asale, R.-. (s. f.). (Fecha consulta: 13/11/23). *Normal | Diccionario de la Lengua Española*. «Diccionario de la lengua española» - Edición del Tricentenario.

<https://dle.rae.es/normal>

⁵³ Lucena, P. (2023, 26 octubre). (Fecha consulta: 13/11/23). *¿Qué son las divisas? | 2023. Maestrías y MBA*.

<https://www.cesuma.mx/blog/que-son-las-divisas.html>

EURUSD - 27,95 %, USDJPY - 13,34 %, GBPUSD - 11,27 %, AUDUSD - 6,37 %, USDCAD - 5,22 %⁵⁴

Cuando se realizan operaciones en estos mercados es importante tener en cuenta y conocer los códigos de las divisas y los pares. Cada divisa cuenta con su propio código, por ejemplo, en el par EUR-USD la primera divisa es la divisa principal mientras que la segunda es la divisa contraria. Además, su cotización atiende a dos términos conocidos como *bip* y *call*. El primero hace referencia al precio de venta de la divisa principal y el segundo al precio de compra.

➤ Índices bursátiles

Un índice bursátil es un indicador que nos muestra de forma general la tendencia, ascendente o descendente, de las principales empresas del mercado con el cual se encuentra ligado. Los índices bursátiles nos permiten obtener, mediante un valor numérico, una visión generalizada del crecimiento o decrecimiento del valor de las acciones que lo forman para obtener así una imagen generalizada del mercado al completo.

De esta forma, los índices son usados por diferentes analistas y gestores para estudiar el nivel de riesgo y rentabilidad que existe en un mercado, crear carteras que imitan los patrones del índice o bien realizar comparativas para invertir en función de los análisis realizados. Los fondos de inversión optan por utilizarlos como benchmark para medir el riesgo y retorno al que están expuestos.

Existen una gran variedad de índices bursátiles: según el ámbito geográfico que representan, el tamaño de las empresas que comprenden o los activos que se operan en ellos.⁵⁵ En España el índice bursátil más popular es el IBEX 35 -Iberia Index-, el cual mide el comportamiento de las 35 empresas con mayor poder de negociación cuya cotización se lleva a cabo en el Sistema de Interconexión Bursátil Español en las bolsas de Madrid, Barcelona o Valencia.⁵⁶

Si hablamos a nivel global, el índice de referencia más usado es el Standard & Poor's 500 (S&P 500), pero existen otros que tienen una gran importancia como el NASDAQ 100 en EE. UU o el NIKKEI 225 en Japón.

⁵⁴ Loza, S. (2023, 4 marzo). (Fecha consulta: 14/11/23). Los pares de divisas más tradeados en forex en 2023. FXSSI - *Indicador de Sentimiento de Forex*.

<https://es.fxssi.com/pares-de-divisas-mas-tradeados>

⁵⁵ Banco Santander. (2022b, noviembre 29). (Fecha consulta: 14/11/23). *¿Qué son los índices bursátiles y para qué sirven?*

<https://www.santander.com/es/stories/que-son-los-indices-bursatiles-y-para-que-sirven>

⁵⁶ Allianz Seguros e Inversiones. (s. f.). (Fecha consulta: 14/11/23). *¿Qué es el IBEX 35? | Diccionario de Seguros Allianz*. Allianz Seguros.

<https://www.allianz.es/descubre-allianz/mediadores/diccionario-de-seguros/i/que-es-ibex35.html>

Además de servir para obtener una visión general de cómo funcionan los mercados y como se encuentra la economía en general, son utilizados comúnmente para especular y obtener rendimientos económicos.

➤ Acciones

El siguiente producto que mencionado son las acciones. Una acción es un derecho participativo en una compañía que se le otorga al comprador de dicha acción. El valor de esta acción está ligado al desempeño de la empresa que representa y si a la empresa le va bien el valor de sus acciones aumenta, y por lo tanto a sus accionistas también les va bien.

Las acciones se negocian electrónicamente a través de corretaje en las diferentes bolsas de valores y entre los diferentes objetivos económicos de esta actividad se encuentran el invertir el valor de su inversión a medida que el valor de la compañía aumenta, obtener dividendos o la especulación a corto y medio plazo a través del *trading* y las diferentes herramientas que ofrece.⁵⁷

Actualmente, existen un gran número de acciones en el mercado bursátil que tienen diferentes características en cuanto a volumen, liquidez y rendimiento. Generalmente donde hay volumen, hay volatilidad y donde hay volatilidad, hay potencial económico.

Así mismo, existen multitud de formas de operar con acciones y la forma tradicional de hacerlo es la compra directa. Básicamente consiste en realizar una compra de la participación de dicha empresa y esperar hasta que su precio suba hasta un nivel adecuado para realizar la venta y sacar beneficio económico. Esta forma de operar tiene sus ventajas y desventajas, pero sus grandes requerimientos de capital y su perspectiva largo plazo no lo hacen atractivos para los *traders* convencionales. Y es que, existen diferentes productos a través de los cuales es posible operar acciones, es el caso de *CFDs*, futuros e índices.

➤ Materias primas

Las materias primas son todos aquellos bienes que no pueden ser utilizados directamente y que son sometidos a diferentes procesos con el fin de convertirlos en bienes de consumo. Por ejemplo, el petróleo crudo se considera una materia prima puesto que tras su extracción necesita ser refinado para convertirse en gasolina, o el hierro necesita ser tratado a través de diferentes procesos hasta convertirse en acero.

⁵⁷ Schwab, C. (s. f.). (Fecha consulta: 15/11/2023). *¿Qué son las acciones?* | Charles Schwab Internacional.

<https://international.schwab.com/es/productos-de-inversion/acciones/que-son-las-acciones-de-la-bolsa-de-EEUU#:~:text=Una%20acci%C3%B3n%20representa%20una%20participaci%C3%B3n,el%20valor%20de%20sus%20acciones.>

La importancia de estos activos radica en que son la base de cualquier proceso de producción, lo que supone que sin ellas no podríamos obtener ningún producto elaborado y tradicionalmente, la producción de estos bienes se ha utilizado como indicador de la riqueza de un país.

Ahora bien, la volatilidad de sus precios es un gran inconveniente para algunos puesto que su escasez, su dependencia de factores naturales y las grandes cantidades de capital requeridas provoca la gran variabilidad de sus precios. Sin embargo, este inconveniente se ha convertido en una forma de obtener beneficios económicos para aquellos que han decidido operar en los mercados financieros con ellas.⁵⁸

La forma más común de operar estos activos es mediante las opciones y futuros financieros, debido a que permiten acordar un precio justo con el objetivo de protegerse de esta volatilidad y comprar o vender las materias primas con antelación y bajo una cuantía preacordada en un contrato bilateral.

También se puede llevar a cabo invirtiendo en fondos cotizados en bolsa o *ETF*, mediante las cuales se pueden comprar y vender acciones que están respaldadas con materias primas o bien invirtiendo en fondos que a su vez invierten en estos *commodities*.

1. Materias primas de procedencia vegetal: trigo, cereales, arroz, maíz, semillas...etc
2. Materias primas de procedencia animal: leche, lana, miel, huevos...etc
3. Materias primas de procedencia mineral: oro, hierro, cobre, mármol...etc
4. Materias primas de procedencia fósil: petróleo, gas natural y carbón.⁵⁹

Estos activos se negocian en mercados organizados en los que cada activo cuenta con su propio mercado. Por ejemplo, existe la Bolsa de Metales de Londres, la New York Mercantile Exchange o en nuestro caso, la bolsa de aceite de oliva.⁶⁰

➤ ETF

Los *Exchange Traded Funds*, comúnmente conocidos por sus siglas en inglés como *ETF*, son fondos de inversión negociados en mercados bursátiles electrónicos y que replican los movimientos de los índices con los que se encuentran ligados. Su principal diferencia con los fondos de inversión es que pueden ser negociados al igual que una acción y comprarse y venderse a lo largo de una sesión sin necesidad de esperar al cierre para conocer el valor liquidativo.

⁵⁸ Ferrari, F. J. C. (2023, 24 mayo). (Fecha consulta: 15/11/2023). *Materia prima*. Economipedia. <https://economipedia.com/definiciones/materia-prima.html>

⁵⁹ Chavez, J. (2023, 28 abril). (Fecha consulta: 15/11/2023). Ceupe. *Ceupe*. <https://www.ceupe.com/blog/materia-prima.html>

⁶⁰ BBVA. (2023, 4 octubre). (Fecha consulta: 16/11/2023). Mercados de materias primas: inversión más allá de la bolsa. *BBVA NOTICIAS*. <https://www.bbva.com/es/mercados-commodities-inversion-mas-alla-la-bolsa/>

Son utilizados comúnmente por diferentes tipos de inversores y *traders*, debido a sus grandes oportunidades. Su principal ventaja es la diversificación del riesgo, puesto que al tratarse de un conjunto de acciones, bonos o materias primas que replican diferentes indicadores, se obtiene una mayor diversificación de la inversión y los riesgos se reparten. Como se comentaba, permite invertir en diferentes activos que forman parte de un lote y facilita la inversión en productos y activos que resultan difíciles de operar de la manera convencional puesto que las cantidades de capital requeridas son mínimas.

Además, la posibilidad de realizar operaciones de entrada y salida en una misma sesión y cuantas veces se quiera permite a los *traders* poder realizar compras y ventas siempre que el mercado se encuentre operativo y sin tener que esperar a conocer el precio de cierre.⁶¹

Siempre existe liquidez en estos mercados puesto que las entidades y especialistas están obligados a proporcionar liquidez y mantener los precios durante toda la sesión.

Los ETF más negociados son aquellos que replican a los indicadores más importantes del mundo, pero existen diferentes tipos según el tipo de activo en el que invierten. Podemos diferenciar *ETFs* de renta fija, renta variable o de activos alternativos como bienes inmuebles o materias primas.⁶²

➤ Bonos corporativos

El último tipo de subyacentes son los bonos corporativos. Son instrumentos de financiación, de renta fija, a través de las cuales las empresas consiguen liquidez para llevar a cabo sus diferentes actividades.⁶³

Estos títulos de deuda tienen una rentabilidad preestablecida diseñada para el medio y el largo plazo y funcionan como un tipo de préstamo en el que el titular adquiere este producto y el prestatario realiza una serie de pagos de intereses hasta una fecha prefijada en la que se devuelve el importe total. Estos productos están compuestos por varios elementos: el importe devuelto se conoce como principal y los pagos periódicos se denominan cupones y pueden ser mensuales, semestrales o anuales. La comercialización a corto plazo de estos productos se puede llevar a cabo a través de *CFDs* de renta fija y futuros.

Los bonos suelen negociarse como cualquier otro activo en mercados bursátiles, aunque lo más común es que su compraventa se lleve a cabo en mercados *OTC* mediante intermediarios institucionales y, puesto que son instrumentos de deuda, su precio depende de diferentes factores como la oferta y la demanda, la inflación o la clasificación crediticia

⁶¹ Comisión Nacional del Mercado de Valores. (s. f.-b). *Los fondos cotizados en bolsa (ETF)*.

⁶² BBVA. (s. f.). (Fecha consulta: 17/11/2023). *Qué tipos de ETF existen y a quién van dirigidos*. Asset Management.

<https://www.bbvaassetmanagement.com/es/actualidad/que-tipos-de-etf-existen-y-a-quien-van-dirigidos/>

⁶³ BlackRock. (s. f.). (Fecha consulta: 17/11/2023). *¿Qué es un bono y cómo invertir?*

<https://www.blackrock.com/mx/intermediarios/educacion/como-invertir-en-bonos>

a la que están sujetas, aunque lo más común es que estén sujetos a los tipos de interés de los mercados en los que se negocian.

Entre los diferentes tipos de bonos que existen, se puede llevar a cabo una clasificación entre bonos del Estado, bonos municipales y bonos que pertenecen a agencias gubernamentales. Cada inversor elige el bono que más se acomode a sus objetivos, a su inicial y a la forma de operativa que posea.⁶⁴

6.3 CRIPTOACTIVOS: FUNCIONAMIENTO E IMPACTO EN LOS MERCADOS

Es necesario la elaboración de un apartado únicamente dedicado a desarrollar el funcionamiento e importancia de los criptoactivos debido al impacto que estos han tenido en nuestros mercados en el último siglo.

El Banco de España define los criptoactivos como “representaciones digitales de valores y derechos que pueden almacenarse y transferirse electrónicamente utilizando una tecnología DLT”. Esta tecnología nos permite operar de forma descentralizada sin la necesidad de un intermediario financiero y la validación de estos instrumentos se produce mediante sistemas análogos de criptografía y mecanismos de incentivos cuyo principal objetivo es evitar el doble gasto.

La tecnología presente en la mayoría de criptoactivos se conoce como *Blockchain* y es un tipo específico dentro de la tecnología DLT. El funcionamiento del *Blockchain* consiste en el registro de los conjuntos de operaciones llevados con los criptoactivos por bloques que permiten realizar un seguimiento completo de los criptoactivos desde su creación.

Estos productos además poseen otra novedosa ventaja: son programables. Cabe la posibilidad de incorporar instrucciones mediante código informático a algunos activos digitales con el objetivo de desempeñar ciertas acciones si se cumplen algunas condiciones preestablecidas. Esto es lo que se conoce como contratos inteligentes o *Smart contracts*.

Dentro de todas las clasificaciones que podemos realizar, es importante diferenciar entre criptoactivos respaldados y no respaldados ya que es de vital importancia a la hora de operar con ellos. Por ejemplo, *Bitcoin* fue una criptomoneda puesta en circulación en 2009 sin ningún tipo de respaldo y cuyo precio se basaba en el valor de las innovaciones tecnológicas que tenía para algunos de sus usuarios. Esto provocaba, y provoca a día de hoy, que su cotización fluctúe con gran volatilidad a lo largo de un periodo debido a que las expectativas del mercado difieren de la oferta del producto. Por otro lado, existen stablecoins o activos estables que se encuentran respaldados por diferentes agentes y que poseen mecanismo de estabilización de su valor. Estos activos pueden estar respaldados

⁶⁴ IG. (s. f.). (Fecha consulta: 18/11/2023) *¿Qué son los bonos y cómo funcionan?*
<https://www.ig.com/es/bonos/que-son-bonos-y-como-funcionan>

por activos tradicionales o criptoactivos y actualmente las *stablecoins* con mayor liquidez, mayor seguridad y menor volatilidad son las respaldadas por ciertos activos tradicionales.

Su funcionamiento se está aplicando en otros ámbitos, como medio de pago legal, pues posee ciertas características tecnológicas y financieras que le podrían permitir reemplazar el dinero.

La descentralización financiera es uno de los principales objetivos que se persigue con la operativa de criptoactivos y otra de las novedades de esta tecnología es el marco DeFi o *Decentralized Finance*. Este sistema se basa en una infraestructura financiera descentralizada que se aleja del sistema bancario tradicional y su funcionamiento consiste en la aplicación de contratos inteligentes sobre paquetes descentralizados y sobre Ethereum con el objetivo de imitar el funcionamiento de ciertos productos financieros como derivados y contratos de deuda sin tener que recurrir a agentes del sistema financiero tradicional.

Sin embargo, a pesar de los beneficios que estos activos pueden proporcionarnos existe un gran riesgo inherente a la operativa con estos activos debido, entre cosas, a la opacidad de las transacciones y también debido a la dependencia del valor de estos activos a las expectativas de compradores y vendedores. Por un lado, la opacidad y la ausencia de regulación pueden llegar a provocar fraudes en las transacciones e impagos debido al gran apalancamiento con el que es posible operar. Y, por otro lado, el valor de las criptomonedas que no se encuentran respaldadas fluctúa con una gran volatilidad debido a que las expectativas de los compradores y vendedores se trasladan rápidamente a su precio de mercado, donde no existe un mecanismo que lo estabilice.

La tecnología que utilizan los criptoactivos, de naturaleza descentralizada, plantea también ciertos problemas ya que no existe una regulación establecida para la gestión de los flujos de información generados de las operaciones y el tratamiento de los datos de minoristas, algo que genera una gran incertidumbre en los mercados.

La clasificación de los criptoactivos es un tema relevante a tratar ya que la sociedad utiliza términos genéricos de forma errónea para referirse a diferentes activos. Los criptoactivos se pueden clasificar en criptomonedas, *tokens* fungibles y *tokens* no fungibles.

- Criptomonedas: son activos digitales utilizados para el intercambio basados en tecnología criptográfica que garantiza su posesión, integridad y seguridad. No se encuentran reguladas por las autoridades públicas ni cubiertas por mecanismos de protección, por lo que no se consideran como medios de pago. Su utilización se lleva a cabo mediante una *wallet* o monedero digital que permite enviar, recibir y almacenar las criptomonedas a través de una aplicación. Estos monederos nos permiten almacenar las claves que proporcionan el derecho y propiedad sobre el activo, es decir, conociendo las claves somos propietarios y podemos transferir los activos. Actualmente, según la plataforma de *trading* CoinMarketCap existen alrededor de 22.932 criptomonedas, pero, la más relevante se conoce con el nombre de *Bitcoin*. Fue creada en 2009, de forma anónima y bajo el seudónimo de Satoshi Nakamoto con el objetivo de crear un nuevo sistema de transacciones

descentralizado que cambiara el mundo. Actualmente sirve de guía en la red de criptomonedas ya que su capitalización y volumen la convierten en la criptomoneda más importante del mercado, y esto provoca que muchos inversores operen otras monedas a través del análisis de *Bitcoin*. Su utilización también se extiende a realizar pagos o a evitar las grandes comisiones de los intermediarios financieros.⁶⁵⁶⁶

- *Tokens* no fungibles (*NFT*): también conocidos con *Non Fungible Tokens*, son un tipo de criptoactivo único e indivisible cuya función principal es representar la titularidad de la propiedad de una serie de bienes. Funcionan a través de una red de código que se almacena en la *blockchain* y en la cual se garantiza su transparencia y seguridad. Actualmente son usados en diferentes áreas para acciones como rastrear la propiedad de un objeto caro, certificar obras de arte o evitar falsificaciones. Por ejemplo, se puede *tokenizar* una entrada de un partido de fútbol para garantizar transparencia y asegurarse de que no se ha falsificado. También ha adquirido un gran protagonismo en el mundo de las celebridades, que se han dedicado a diseñar y lanzar sus colecciones de *NFTs* para comercializarlos y obtener rendimientos económicos. La colección de *Tokens* no fungibles más caros de la historia se adquirió en subasta por 24,3 millones de dólares.⁶⁷⁶⁸
- *Tokens* fungibles: al contrario que los *NFT*, se tratan de representaciones de activos, tanto digitales como físicos, dentro de la red *Blockchain* que pueden fraccionarse e intercambiarse. Estos activos son iguales entre sí y no poseen características que los hagan únicos como ocurre con los *NFT*. Esto quiere decir que un *token* fungible puede intercambiarse por otro que tenga las mismas características sin que esto afecte a su valor o su funcionalidad. Por ejemplo, *Bitcoin* es una criptomoneda y un *token* fungible ya que podemos intercambiarlo por otra unidad monetaria sin que esto afecte a su forma de funcionar. Una moneda de 1 euros también es un *token* fungible ya que todas son idénticas y su valor es el mismo. Su funcionamiento se basa en el estándar ERC20, a través del cual se establecen unos estándares y reglas que los desarrolladores deben aplicar para funcionar de acuerdo a la legislación.⁶⁹

⁶⁵ Banco Santander. (2022, 28 noviembre). (Fecha consulta: 18/11/2023). *¿Qué son las criptomonedas y cómo funcionan?*

<https://www.santander.com/es/stories/guia-para-saber-que-son-las-criptomonedas>

⁶⁶ BBC News Mundo. (2021, 14 mayo). (Fecha consulta: 18/11/2023). Bitcoin: 6 preguntas para entender la más grande de las criptomonedas, cómo funciona y por qué es peligrosa. *BBC News Mundo*.

<https://www.bbc.com/mundo/noticias-57066481>

⁶⁷ Banco Santander. (2023, 9 enero). (Fecha consulta: 19/11/2023). *¿Qué son los NFTs?*

<https://www.santander.com/es/stories/que-son-los-nft>

⁶⁸ Calvo, M. (s. f.). (Fecha consulta: 19/11/2023). *Token Fungible (FT) vs Token No Fungible (NFT) – BLOCKCHAIN SERVICES*.

<https://www.blockchainservices.es/novedades/token-fungible-ft-vs-token-no-fungible-nft/>

⁶⁹ Tutellus. (s. f.). (Fecha consulta: 19/11/2023). *¿Qué es un token y cuáles son los principales.*

<https://criptoblog.tutellus.com/post/que-es-un-token-y-cuales-son-los-principales>

El activo digital que más dinero genera y cuyo volumen de negociación en el *trading* es mayor son las criptomonedas. Según El País, Las criptomonedas movieron unos 60.000 millones de euros en España el año pasado, lo que equivale a 1.275 euros por habitante⁷⁰. Su uso se encuentra tan globalizado, que la capitalización del mercado de criptomonedas relativo a 24 horas es de 1.39 trillones de dólares, y su volumen de negociación de 58.6 billones de dólares, unas cifras astronómicas para tratarse de un activo creado relativamente de forma reciente.⁷¹

CAPITULO III: RÉGIMEN FISCAL DE LAS PÉRDIDAS Y GANANCIAS

En este capítulo se abordará el tratamiento fiscal de las actividades de *trading* en España, llevando a cabo primero un análisis detallado de la forma en la que tributan las ganancias de capital, seguido del tratamiento de las pérdidas y, por último, las diferentes formas que tienen de tributar los activo según su categoría.

Este capítulo adquiere gran importancia en nuestro Trabajo de Fin de Grado ya que se considera el núcleo, y es por ello que resulta de gran importancia que cada uno de los aspectos abordados se expliquen de forma clara y concisa con el objetivo de hacer llegar al lector todos los conocimientos necesarios, lograr su comprensión y formar una base legislativa para comprender los puntos que se tratarán más adelante.

En primer lugar, y debido al surgimiento reciente de esta actividad económica existen diversas dudas acerca de la tributación de estos productos y por ello, es necesario comenzar hablando sobre cuál es la forma más eficiente de tributar dedicándose a la actividad del *trading*: la tributación como persona física o la tributación a través de una sociedad.

Cabe mencionar que si tributamos como persona física nos veríamos obligados a declarar el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas teniendo en cuenta que cualquier operativa de compraventa de acciones tributa mediante la base imponible del ahorro y no mediante la base general. Es decir, hasta 6.000 euros existe un tipo de gravamen del 19 %, desde 6.000 euros hasta 49.999 euros el gravamen es del 21 %, desde 50.000 euros hasta 99.999 euros tributamos al 23 % y para más de 200.000 euros el gravamen es del 27 %. A estas cifras hay que añadirle las posibles deducciones, generales y autonómicas, para conocer la cantidad final.⁷²

⁷⁰ Sánchez, Á., Sánchez, Á., & Sánchez, Á. (2022, 26 abril). (Fecha consulta: 20/11/2023). Las criptomonedas movieron unos 60.000 millones de euros en España el año pasado. *El País*. <https://elpais.com/economia/2022-04-26/las-criptomonedas-movieron-unos-60000-millones-de-euros-en-espana-el-ano-pasado.html>

⁷¹ CoinMarketCap. (s. f.). (Fecha consulta: 20/11/2023). *Precios, gráficos y capitalizaciones de mercado de criptomonedas* | CoinMarketCap. <https://coinmarketcap.com/es/>

⁷² Comisión Nacional del Mercado de Valores. (s. f.). *Fiscalidad de las acciones cotizadas en el IRPF*.

Ahora imaginemos que en el año 2022 una persona ha generado unos ingresos económicos de 100.000 euros. Pues bien, según la normativa vigente se encontraría sujeto a pagar:

- 6.000 euros (9 %): 1.140 euros
- 6.000 euros - 50.000 euros (21 %): 9.240 euros
- 50.000 euros - 100.000 euros (23 %): 11.500 euros

Por lo tanto, el importe final que deberemos abonar será de 21.880 euros resultado el tipo efectivo en un 21,88 %

Por el otro lado, si el inversor posee una sociedad y decide tributar a través de ella, hay que recalcar que es posible siempre y cuando los beneficios obtenidos en la actividad del *trading* no superan el 20 % del volumen de dicha sociedad, y si se supera este porcentaje se daría por hecho que la empresa no se dedica a la actividad que realiza de forma recurrente, sino que se dedica a la operativa.

De entrada, la tributación mediante una sociedad supondría el pago del impuesto sobre sociedades, que con carácter general se encuentra en un 25 %. Por lo que sobre esos 100.000 euros comenzaríamos tributando 25.000 euros en concepto de impuestos. Además, el reparto de dividendos de la empresa tributaría como rendimientos de capital mobiliario en la base del ahorro, situándose el porcentaje en aproximadamente un 40 %. Por lo que deberíamos tributar casi 40.000 euros en concepto de impuestos.

Por lo tanto, explicado de forma breve se puede apreciar que en España la tributación a través de una sociedad exige una carga fiscal superior a la tributación como persona física y que la forma más eficiente de llevarlo a cabo es como persona física.

Aclarado esto, podemos comenzar a explicar el siguiente punto.

7.-TRIBUTACIÓN DE LAS GANANCIAS Y DEDUCCIÓN DE LAS PÉRDIDAS

En el mundo de la inversión financiera existen dos medios para llevar a cabo la tributación dentro de la base del ahorro: la primera es mediante las ganancias o pérdidas patrimoniales y la segunda mediante los rendimientos de capital mobiliario. Es de gran importancia saber la diferencia entre ambas y conocer en qué casos se tributa de una forma u otra. Por ello en este apartado se hará un gran énfasis en las ganancias patrimoniales, pero también resultará imprescindible explicar los rendimientos de capital mobiliario.

En primer lugar, una ganancia o pérdida patrimonial se define como una variación en la masa patrimonial de un sujeto pasivo, resultante de la venta de un bien o un activo a un precio superior al que se compró. Se dice que existe ganancia patrimonial cuando el precio

al que se vende un activo financiero es superior al precio de compra.⁷³ Por otro lado, existe pérdida patrimonial cuando el valor de transmisión de un activo es inferior al valor de adquisición. El valor de transmisión se encuentra compuesto por el importe real de compra una vez deducidos los gastos y tributos que corresponden al sujeto transmitente, mientras que el valor de adquisición se encuentra formado por el importe real de adquisición más los gastos y tributos correspondientes al comprador.⁷⁴

Las variaciones patrimoniales que se contemplan en la legislación y que se regulan según los artículos 33 a 39 de la LIRPF son:

-Las transmisiones onerosas y lucrativas. Pueden ser a su vez:

- Transmisiones a título oneroso cuando hay contraprestación. Por ejemplo, un titular que vende unas acciones por 20.000 euros que había adquirido hace un tiempo por 10.000 euros.
- Transmisiones a título lucrativo cuando no existe contraprestación. Si, por ejemplo, una persona dona a otra una cartera de acciones valoradas en 50.000 euros en el momento de su transmisión. En función del precio de adquisición de estas acciones se computará una ganancia u otra.

-Los premios

-Pérdidas que no se produzcan como consecuencia del juego o el consumo y que se encuentren justificadas.

Existen algunos casos en los que la LIRPF establece normas específicas:

- Acciones con cotización en mercados regulados.
- Acciones y participaciones no admitidas a negociación.
- Aportaciones no dinerarias a sociedades, traspaso de locales de negocio.
- Transmisiones de elementos patrimoniales afectos a actividades económicas y participaciones en instituciones de inversión colectiva.⁷⁵

Según los artículos 33.1 y 33.2, de la LIRPF, existe una ganancia o pérdida patrimonial en los siguientes casos:

1. Cuando se produce una alteración en la masa patrimonial del contribuyente.
2. Cuando a raíz de dicha alteración se produce una variación en el valor del patrimonio del contribuyente.

⁷³ Esteban, Á. (s. f.). *Fiscalidad de los productos financieros*.

⁷⁴ Abanca, S. (2023, 1 junio). (Fecha consulta: 22/11/2023). *¿Cómo hacer la declaración tras una pérdida patrimonial en bolsa?* Cuentas Claras by ABANCA | Ahorro, finanzas personales y actualidad. <https://www.cuentasclaras.es/como-funciona/declaracion-tras-perdida-patrimonial-en-bolsa/>

⁷⁵ CEF. (2023, 22 marzo). (Fecha consulta: 23/11/2023). *Ganancias y pérdidas patrimoniales*. fiscal-impuestos.com. <https://www.fiscal-impuestos.com/guia-fiscal-capitulo-3-irpf-ganancias-perdidas-patrimoniales>

3. Cuando no existe una norma legal que específicamente considera dicha ganancia como excepción o impone su tributación como un rendimiento.

En el mundo del *trading* y la inversión existen múltiples ejemplos en los que se produce esta ganancia o pérdida patrimonial y esta pueden provenir de la venta de acciones, *ETFs*, opciones, futuros, *warrants*, fondos de inversión o venta de inmuebles.⁷⁶

Por otro lado, los rendimientos de capital mobiliario son rendimientos que se generan por bienes muebles que ya poseemos en nuestro patrimonio y se consideran rendimientos de capital mobiliario, regulados en los artículos 25 y 26 de la LIRPF, los siguientes casos:

- Rendimientos obtenidos por la participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad. Véanse dividendos, primas de asistencia a juntas o cualquier participación en los beneficios de una entidad. A estas cantidades se deberán restar los gastos de administración y depósito desembolsados por el inversor y quedarán excluidas de esta acción las comisiones de gestión y los pagos a figuras como gestores por guiar la inversión.
- Rendimientos obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios: véanse intereses o cualquier forma de pactada de remuneración por cesión.
- Rendimientos procedentes de operaciones de capitalización, contratos de seguro de vida o invalidez

Los ejemplos más comunes de rendimientos de capital mobiliario son los dividendos de acciones, cuentas corrientes y depósitos, cupones de títulos de renta fija y productos estructurados.⁷⁷

Por otro lado, la Agencia Tributaria establece una serie de supuestos en los que no existe ganancia o pérdida patrimonial:

- En reducciones del capital
- Con ocasión de transmisiones lucrativas por causa de muerte del contribuyente.
- Con ocasión de las transmisiones lucrativas de empresas o participaciones a las que se refiere el apartado 6 del artículo 20 de la Ley 29/1987, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. En estos casos el donatario se subrogará en la posición del donante respecto de los valores y fechas de adquisición de los bienes. Los elementos patrimoniales que se afecten por el contribuyente a la actividad económica con posterioridad a su adquisición deberán haber estado afectos ininterrumpidamente durante, al menos, los 5 años anteriores a la fecha de la transmisión.

⁷⁶ BBVA. (s. f.). (Fecha consulta: 23/11/2023) *¿Cuál es la diferencia entre ganancia patrimonial y rendimiento del capital mobiliario?* BBVA Mi jubilación.
<https://www.jubilaciondefuturo.es/es/blog/cual-es-la-diferencia-entre-ganancia-patrimonial-y-rendimiento-del-capital-mobiliario.html>

⁷⁷ BBVA. (s. f.). (Fecha consulta: 24/11/2023). *¿Cuál es la diferencia entre ganancia patrimonial y rendimiento del capital mobiliario?* BBVA Mi jubilación.
<https://www.jubilaciondefuturo.es/es/blog/cual-es-la-diferencia-entre-ganancia-patrimonial-y-rendimiento-del-capital-mobiliario.html>

- En la extinción del régimen económico matrimonial de separación de bienes, cuando por imposición legal o resolución judicial se produzcan adjudicaciones por causa distinta de la pensión compensatoria entre cónyuges.
- El supuesto al que se refiere esta letra no podrá dar lugar en ningún caso a las actualizaciones de los valores de los bienes o derechos adjudicados.
- Con ocasión de las aportaciones a los patrimonios protegidos constituidos a favor de personas con discapacidad.⁷⁸

Una vez explicada la estructura de la base del ahorro, es preciso explicar cómo se integran estos ingresos en la declaración de la renta. Para calcularlo, en primer lugar, es necesario sumar las ganancias y las pérdidas patrimoniales del periodo en el que se haya llevado a cabo la actividad a declarar, pudiendo compensar las ganancias con las pérdidas. En caso de tener rendimientos de capital mobiliario, como consecuencia de la posesión de ciertos activos, se deberían sumar los rendimientos de capital mobiliario positivos y negativos obtenidos en el periodo.

Compensación de las pérdidas

En España existe la posibilidad de compensar plusvalías con minusvalías, como consecuencia de la inversión en Bolsa. Una vez calculados y consolidados los dos bloques por separado, si el saldo de uno de los bloques es negativo y el otro positivo se puede compensar el bloque negativo hasta un 25 % del saldo positivo. Si el contribuyente no posee ningún rendimiento de capital mobiliario no puede compensar ningún saldo negativo. Si el inversor posee pérdidas que no puede compensar ya que sobrepasa el 25 %, existe la posibilidad de compensar el restante 75 % en los próximos 4 años.

Por ejemplo, si se reciben dividendos de acciones que la persona posee en su cartera o intereses generados por una cuenta, es posible descontarle los gastos de administración por la cuenta del ahorro si existieran. Por otro lado también, a los beneficios generados, por ejemplo, por la venta de un piso se le pueden descontar las pérdidas generadas por la venta de acciones⁷⁹. Tanto los rendimientos de capital mobiliario como las ganancias y pérdidas patrimoniales se integran dentro de la base imponible del ahorro con los saldos compensados, para proceder a calcular la cuota a pagar.

⁷⁸ Agencia Tributaria. (s. f.). (Fecha consulta: 24/11/2023) *Supuestos en los que no existe ganancia o pérdida patrimonial.*

https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/ayuda/manuales-videos-folletos/manuales-ayuda-presentacion/irpf-2020/8-cumplimentacion-irpf/8_2-ganancias-perdidas-patrimoniales/8_2_1-conceptos-generales/8_2_1_1-concepto-ganancias-perdidas-patrimoniales/supuestos-que-no-existe-ganancia-patrimonial.html

⁷⁹ ING. (s. f.). (Fecha consulta: 24/11/2023). *Compensar pérdidas con ganancias en la declaración de la renta.*

<https://www.ing.es/ennaranja/finanzas-personales/como-compensar-las-perdidas-y-ganancias-en-la-renta>

En España, según la legislación pertinente los tipos impositivos varían entre un 19 % y un 26 % aplicándose el gravamen pertinente a los siguientes tramos:

- Se gravan al 19 % los primeros 6.000 euros
- Los siguientes 50.000 euros al 21 %
- Entre 50.000 euros y 200.000 euros el gravamen asciende al 23 %
- Ingresos superiores a 200.000 euros gravan al 26 %

Todos ellos, aplicados de forma progresiva como se ha indicado en la introducción del capítulo.⁸⁰

Tanto las ganancias y pérdidas patrimoniales como los rendimientos del capital derivados de la venta de acciones o activos en la bolsa de valores deberán incluirse en las casillas 0326 a 0340 del apartado de “Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones de acciones negociadas” de la Agencia Tributaria.

Para cumplimentar el formulario se deben introducir de forma correcta los datos que correspondan a la entidad emisora, valor de adquisición y valor de transmisión⁸¹

7.1 LA TRIBUTACIÓN DE LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS

A la hora de tratar este punto, es necesario discernir entre los productos derivados y los productos subyacentes para destacar los elementos claves de cada uno de los dos bloques. Este capítulo se centrará en indagar a cerca de la regulación fiscal aplicable a instrumentos derivados y subyacentes para recopilar el procedimiento regulatorio que se aplica sobre ellos.

7.1.1 Derivados

- Futuros financieros y opciones

El mercado de futuros y opciones se encuentra regulado por el Real Decreto 1814/1991, de 20 de diciembre, que se vio modificado por el Real Decreto 695/1995, de 28 de abril, en la que se incorpora la regulación de los mercados de futuros y opciones sobre cíclicos.

La cuestión fundamental cuando se trata con este tipo de instrumentos se encuentra en la calificación fiscal de los rendimientos obtenidos a partir de estas operaciones pues, es

⁸⁰ Comisión Nacional del Mercado de Valores. (s. f.). *Fiscalidad de las acciones cotizadas en el IRPF*.

⁸¹ ABANCA. (2023, 1 junio). (Fecha consulta: 26/11/2023) *¿Cómo hacer la declaración tras una pérdida patrimonial en bolsa?* Cuentas Claras by ABANCA | Ahorro, finanzas personales y actualidad. <https://www.cuentasclaras.es/como-funciona/declaracion-tras-perdida-patrimonial-en-bolsa/>

vital a la hora de determinar el cálculo de las bases imponibles de los impuestos correspondientes a los diferentes reglamentos.

Como ya hemos mencionado, la Ley 40/1998 permitió la clasificación de las rentas derivadas de los contratos de futuros y opciones de acuerdo a los principios, criterios y normas de los diferentes impuestos personales. En este mismo contexto, se planteaban dudas acerca de si las rentas derivadas de estos productos se podían incorporar como rendimientos de capital mobiliario. Sin embargo, esta posibilidad carecía de fundamentos legales ya que no se trataban de rendimientos derivados de la cesión o utilización de capitales ajenos, y tampoco dividendos, primas de asistencia a juntas o participaciones en beneficios de sociedades.

Descartada y subsanada esta cuestión, únicamente existía la posibilidad de tratarlos como rendimientos de actividades económicas o como ganancias patrimoniales, donde adquirió una gran relevancia el órgano encargado de llevarlo a cabo: la Dirección General de Tributos en la Ley del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas en el artículo 35.1 m). La letra m) pone de manifiesto la necesidad de consideración de las rentas y rendimientos obtenidos de los mercados de opciones y futuros como ganancias o pérdidas patrimoniales regulados bajo el Real Decreto 1814/1991 del 29 de diciembre. La finalidad con la que se realizan las operaciones resulta de vital importancia a la hora de determinar la legislación tributaria aplicable y es necesario diferenciar los dos tipos de propósitos a la hora de utilizar estos instrumentos:

1.º. Función de cobertura: con el objetivo de protegerse ante los riesgos derivados de las fluctuaciones de los mercados financieros

2.º. Función especulativa: con el objetivo de obtener rendimientos económico sen base a pronósticos, conjeturas y previsiones de obtener un resultado positivo en el futuro.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se llevará a cabo el siguiente tratamiento:

1. Operación financiera llevada a cabo por un contribuyente que no desempeña una actividad económica: se engloba dentro de las ganancias y pérdidas patrimoniales
2. Operación financiera efectuada por un contribuyente que desempeña una actividad económica. A su vez diferencia:
 - a) Si dicha operación se lleva a cabo con una finalidad de cobertura de la actividad empresarial, la renta estará sujeta a las diferentes legislaciones para determinar los rendimientos de las actividades económicas.
 - b) Si dicha operación se efectúa con una finalidad especulativa, se incluirá como una ganancia o pérdida patrimonial mediante las reglas preestablecidas para este caso.

La no consideración de las rentas obtenidas de los mercados de futuros y opciones como rendimientos de capital mobiliario provoca así mismo la exclusión de la aplicación del Impuesto sobre Sociedades en virtud de la Ley 43/1995 que establece una remisión de las categorías bajo las que se aplica el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El impuesto sobre la renta de personas no residentes trata este asunto diferenciando si los contribuyentes actúan o no mediante establecimiento permanente:

Los contribuyentes que actúen mediante un establecimiento permanente estarán sujetos a la normativa que regula el Impuesto de Sociedades para determinar la cuantía de la base imponible.

Por otro lado, la base imponible correspondiente a las rentas derivadas de los futuros y opciones financieros obtenidos por personas no residentes que operen en España sin establecimiento permanente estará formado por su importe íntegro, de acuerdo a las normas del texto de la Ley del Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas, según el artículo 24 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No residentes, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2004, de 5 de marzo.

Si el sujeto que percibe la renta, es residente en un Estado miembro de la Comunidad Económica Europea distinta de España y que no opera en nuestro país mediante un establecimiento permanente, se considerará una renta no obtenida en España y no podrá quedar sujeta a las leyes que se le aplican. Hay que tener en cuenta que el tratamiento fiscal se aplicará de forma diferente a aquellos no residentes que operen en territorios considerados paraísos fiscales.

En resumen, y teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, podemos extraer como conclusión la consideración de las rentas obtenidas en los mercados de futuros y opciones como ganancias o pérdidas patrimoniales cuya tributación se lleva a cabo en la base imponible del ahorro y están sujetos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Esto obliga a los contribuyentes a la tributación de las rentas en función de los tramos preestablecidos y explicados con anterioridad.⁸²

➤ CFD

Los contratos por diferencia son otro producto financiero derivado que merece especial atención.

La Dirección General de Tributos, en el artículo 33.1 de la Ley 35/2006 califica los rendimientos obtenidos de los contratos por diferencia como ganancias o pérdidas patrimoniales y de esta forma se establece su tributación en la base del ahorro estando sujetos a el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, según el artículo 49, apartados 1.b) y 2 de la Ley 35/2006. Por otro lado, según el artículo 35 de esta misma ley, la cuantía sujeta a tributación y, calificada como ganancia o pérdida, se calcula mediante la diferencia entre el valor del subyacente en el momento de apertura de la operación y el valor cuando cierra y siempre teniendo en cuenta las comisiones y gastos de apertura.

⁸² Esteban Paul, Á. (s. f.). *Fiscalidad de los productos financieros*.

Según las consultas V2076-07, de 2 de octubre y V0076-09, de 20 de enero, los intereses que el contribuyente pague para mantener sus posiciones abiertas -sin tener en cuenta los intereses desembolsados el día de apertura- no se tendrán en cuenta para determinar estas ganancias o pérdidas.

Si la temporalidad de las operaciones produce que diariamente se satisfagan liquidaciones diarias en la cuenta del contribuyente, según el art 14.1.c) de la Ley 35/2006, a efectos tributarios estas liquidaciones serán consideradas como ganancias o pérdidas patrimoniales diarias.⁸³

➤ Swaps

La tributación fiscal de los *swaps* se encuentra sujeto a la intención de los contribuyentes a la hora de realizar las operaciones. Y, como se ha comentado con anterioridad existen dos tipos de intencionalidades a la hora de realizar estas operaciones: la cobertura del riesgo y la especulación.

Si, por un lado, los participantes del contrato *swap* utilizan este instrumento como cobertura del riesgo, sus respectivos rendimientos pueden ser considerados variaciones patrimoniales ya que es una actividad ocasional que no constituye la actividad principal de la empresa.

Si por el otro lado, la motivación de estos contratantes es la especulación estos rendimientos serán tratados como rendimientos de la actividad empresarial. Ambos casos han de tenerse en cuenta a la hora de la legislación.

También hay que diferenciar entre los rendimientos obtenidos por residentes y los no residentes:

1. En caso de ser residentes y participar en un contrato *swap*, se tributará un 35 % como concepto de impuesto de sociedades sean tributos calificados como incremento del patrimonio o como propios de la actividad de la empresa.
2. En caso de no ser residentes o no actuar mediante un establecimiento permanente, estas rentas no estarán sujetas a tributación en España sino en el país de origen del perceptor de esta renta.

⁸³ GA_P. (2021, 14 septiembre). (Fecha consulta: 26/11/2023). *Consecuencias fiscales de los contratos Financieros por diferencias (CFDs)* - GA_P. <https://www.ga-p.com/publicaciones/consecuencias-fiscales-de-los-contratos-financieros-por-diferencias-cfds/>

En cuanto a la imposición indirecta, en virtud de lo dispuesto en el número 18 del artículo 8 de la Ley 30/1985, del 2 de agosto, del Impuesto de Valor Añadido, las operaciones de permuta financiera no se encontrarán sujetas a la tributación de dicho impuesto.⁸⁴

Por lo que, en España, los contratos de *swaps* no se encuentran sujetas a imposición directa y en rasgos generales según el art 33.1 de la Ley del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, se califican como ganancias o pérdidas patrimoniales imputándose en la base imponible del ahorro y declarándose en el año en el que se realizan, según los artículos 46.b y 49 de la Ley del IRPF. La renta obtenida, según el artículo 37.1 de la Ley del IRPF, se calculará como la diferencia entre el valor de adquisición y el valor de venta o transmisión y su tributación se verá sujeta a los diferentes tramos existentes.⁸⁵

➤ Warrants

El tratamiento fiscal de los *warrants* suscita algunas dudas y es un tema complejo. Respecto a esto, la Dirección General de Tributos se ha pronunciado en varias ocasiones tras la Ley 40/1998.

En fecha de 7 de marzo de 2000 la Dirección General de Tributos calificaba los *warrants* como activos financieros y no como productos derivados y establecía que los rendimientos derivados de ciertos valores debían tratarse como rendimientos de capital mobiliario.

Posteriormente, el 29 de marzo de 2001 se comenzaron a calificar los rendimientos provenientes de estos productos derivados como ganancias o pérdidas patrimoniales.

Estos hechos ponían de manifiesto, por un lado, la ausencia legislativa y jurídica de la definición de producto financiero derivado, y, por otro lado, la necesidad de analizar cada caso concreto para calificar el instrumento financiero que se trata como activo financiero o como producto financiero derivado para así aplicarle una normativa fiscal u otra.⁸⁶

Es importante recalcar que, si el valor de un *warrant* se deprecia o llega a cero, no se considera que existe variación en la masa patrimonial del contribuyente, sino que esta variación se produciría en el momento de venta, transmisión o amortización.

Por lo tanto, los *warrants* tributarán como ganancias o pérdidas patrimoniales en base a la consulta DGT 1038/2001 del 29 de mayo de 2001 teniendo en cuenta que:

⁸⁴ Osma, P. (s. f.). *Fiscalidad de las operaciones de permuta financiera (swaps)*

⁸⁵ Teixidó, P. (2022, 24 mayo). (Fecha consulta: 27/11/2023). *¿Cómo tributan referidos y airdrops? ¿Y los swaps o la venta de criptomonedas a cambio de euros?* ETL ILIA. <https://etl-ilia.es/criptomonedas-hacienda/como-tributan-referidos-airdrops-swaps-venta-criptomonedas-euros/#:~:text=Por%20tanto%2C%20a%20diferencia%20de,19%25%20y%20el%2026%25.>

⁸⁶ Esteban Paul, Á. (s. f.). *Fiscalidad de los productos financieros.*

1. Si el *warrant* se ejercita y es un *warrant CALL*, la renta obtenida se calculará restando al precio de liquidación el precio del ejercicio y el valor de adquisición.
2. Si el *CFD* se ejercita es un *warrant PUT*, la renta obtenida se calculará restando al precio de ejercicio el precio de liquidación y el valor de adquisición.
3. Si el *warrant* se vende, se restará el valor de adquisición al valor de transmisión
4. Si no se ejercita ni se vende, se considera una pérdida patrimonial que equivale al precio de compra o valor de adquisición del *warrant*.

Al tratarse de una ganancia o pérdida patrimonial la tributación se llevará a cabo en la base imponible del ahorro, estando sujeto al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y tributando según los tramos ya mencionados.⁸⁷

7.1.2 Subyacentes

Aunque la mayoría de las operaciones de *trading* se llevan a cabo mediante productos derivados debido a que permiten un gran apalancamiento, existen estrategias que abogan por la combinación de la posesión de ambos productos con el objetivo de repartir el riesgo. Por ello trataremos con la misma importancia la tributación de subyacentes que la de derivados explicando con detalle los puntos clave de cada uno de ellos

➤ Acciones

La inversión en acciones en España genera dos tipos de renta para las cuales existen diferentes procesos a la hora de tributar. Estos dos tipos de renta se generan cuando se venden las acciones y cuando se reciben dividendos u otros ingresos derivados. Hay que tener en cuenta que cuando se habla de tributación de acciones nos referimos a acciones cotizadas.

Para el primer caso, las rentas generadas a través de la venta de acciones se califican como ganancia o pérdida patrimonial incluyéndose en la base imponible del ahorro. El valor de las acciones o la variación del valor de estos productos solamente se tiene en cuenta cuando se vende la acción por lo que, si el contribuyente posee estas acciones en su cartera de inversión y no realiza ninguna operación con ellas, a efectos tributarios no se tiene en cuenta.

⁸⁷ Gómez, C. M. (2016, 3 febrero). (Fecha consulta: 27/11/2023). *Tributación de los warrants en el IRPF - Tribuna INEAF*. Instituto Europeo de Asesoría Fiscal.
<https://www.ineaf.es/tribuna/tributacion-de-los-warrants-en-el-impuesto-sobre-la-renta-de-las-personas-fisicas/>

Para realizar el cálculo de beneficios o pérdidas del periodo, es necesario calcular en primer lugar el valor de transmisión de una acción. Para ello se restan los gastos derivados de la transmisión al precio de venta de las acciones. Para calcular el valor o precio de adquisición se suma el precio de compra a los gastos derivados de esta compra. Además, el criterio FIFO: *First I, First-Out* establece que el valor de adquisición que se tiene en cuenta la hora de este cálculo es el de las acciones más antiguas poseídas por el contribuyente en su cartera. Esto es importante ya que puede ocurrir que se posean acciones de una misma compañía, por ejemplo, compradas en diferentes momentos del tiempo.

A la hora de compensar las pérdidas, se puede realizar una compensación máxima del 25 % de pérdidas con las ganancias a menos que, se hayan comprado o vendido acciones dos meses antes o dos meses después pertenecientes al mismo emisor. Esta excepción existe para que la Agencia Tributaria se asegure de que el contribuyente no realice operaciones de venta para generar pérdidas a efectos fiscales sin que exista variación en la masa patrimonial.

Una vez calculada la base del ahorro, se debe integrar el importe resultante en la declaración de la renta, quedando sujeta la tributación de este producto a el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a través de los diferentes tramos.

La recepción de dividendos es la segunda situación que se presenta. Las compañías reparten dividendos de dos formas:

- En efectivo o dividendo flexible
- Mediante la entrega de más acciones

Si los dividendos se reciben en efectivo, se califican como rendimientos del capital mobiliario y se integran en la base del ahorro. Cuando se recibe un dividendo el intermediario financiero que se haya encargado de participar en el proceso retiene un 19 % del importe que se percibe y esta retención hay que liquidarla en el momento de tramitar el IRPF. Además, los gastos de administración y depósito de las acciones se pueden deducir del rendimiento del capital mobiliario.

Para el segundo caso, si la empresa no entrega efectivo y decide entregar derechos de suscripción sucede lo siguiente:

- Si el accionista mantiene estos derechos y los convierte en acciones, no existe retención a efectos fiscales y su tributación se pospone hasta el momento de la venta.
- Si estos derechos de suscripción se venden, se califican como ganancia patrimonial y se integran a la base del ahorro.
- Si estos derechos se venden a un precio fijo, se califican como rendimientos de capital mobiliario y tributan como un dividendo que se recibe en efectivo, integrándose en la base del ahorro.⁸⁸

⁸⁸ Esteban Paul, Á. (s. f.). *Fiscalidad de los productos financieros*.

➤ ETF

Los *ETF* o *Exchange Trade Funds* y su tratamiento fiscal suscitan dudas puesto que estos productos son un tipo de fondo de inversión que replica un índice, pero cuya compraventa se lleva a cabo en bolsa al igual que las acciones.

Es importante recalcar antes de comenzar a desarrollar el tema que, la inversión en *ETFs* no está sujeta a retención, sino que está sujeta a retención el importe resultante de restar el valor de adquisición al valor de compra.

Anteriormente a la Ley 11/2021 del 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal existía una diferenciación clara a la hora de tributar *ETF* cotizados en España y cotizados fuera de España ya que si estos productos se operaban en territorio nacional su tributación era idéntica a las acciones, pero si se obtenían fuera de España y los rendimientos generados eran reinvertidos en la compra de otro *ETF*, estaban exentos de tributación.

Con la entrada de esta ley, que actuó de transposición a la Directiva (UE) 2016/1164 de 12 de julio de 2016, se modificó y homogeneizó el proceso de tributación eliminando cualquier distinción. La ley actualmente permite con carácter transitorio, aplicar la anterior legislativa a los *ETF* adquiridos en el extranjero con anterioridad al 1 de enero de 2022.

Actualmente su tributación es igual que las acciones, es decir, se imputa en la base del ahorro, los rendimientos obtenidos se califican como pérdidas o ganancias patrimoniales y su tributación en el IRPF se lleva a cabo bajos unos tramos:

- Los primeros 6.000 euros se gravan al 19 %
- Los siguientes 50.000 euros al 21 %
- Entre 50.000 euros y 200.000 euros la cuantía percentil es del 23 %
- Ingresos superiores a 200.000 euros gravan al 26 %

Además, se permite compensar hasta un 25 % de las pérdidas con las ganancias obtenidas siempre que las rentas obtenidas de las dos operaciones se clasifiquen dentro de la misma categoría.⁸⁹

La inversión en *ETFs* permite, al igual que las acciones, recibir dividendos con un carácter periódico. Es decir, el fondo que cotiza distribuye los dividendos emitidos por las sociedades que forman el índice. Estos dividendos, se clasifican como rendimientos de capital mobiliario en la base imponible del ahorro y al igual que se ha explicado con las

⁸⁹ ING. (s. f.). (Fecha consulta: 27/11/2023). *¿Cómo tributan la fiscalidad de las acciones y los ETF? - en naranja –* <https://www.ing.es/ennaranja/invertir-dinero/como-invertir/fiscalidad-acciones-etf/#:~:text=Si%20hemos%20conseguido%20entre%200,e1%2026%25%20de%20ese%20beneficio>

acciones, existe una retención en el momento de recibir el dividendo de un 19% por parte del intermediario financiero.⁹⁰

➤ Bonos corporativos

En España, la tributación de los bonos se acoge al proceso de tributación de los productos de renta fija. A la hora de llevar a cabo el tratamiento fiscal de estos productos no existe diferencia entre los diferentes tipos que existen: bonos del estado, de CC. AA o bonos corporativos y tampoco se tiene en cuenta el periodo de emisión.

Los rendimientos generados por los bonos tienen la consideración de rendimientos de capital mobiliario y se integran en la base del ahorro. Además, al igual que con los productos vistos anteriormente solo se tributa su transmisión o venta o la obtención de un cupón, estando exento de tributación su mantenimiento en una cartera de inversión.

Su tributación se lleva a cabo a través de los diferentes tramos del IRPF y existe la posibilidad de deducir los gastos y comisiones derivados de la propia operación. No obstante, estos productos no se encuentran sujetos a retención del IRPF.

Lo explicado anteriormente se aplica si los rendimientos generados provienen de su transmisión o amortización, pero también existe la posibilidad de recibir unos intereses periódicos o un cupón. El importe percibido en forma de intereses se clasifica como rendimiento del capital mobiliario, integrados en la base del ahorro, que se les aplica el tipo progresivo visto anteriormente y existe una retención en cuenta del 19 % en concepto de IRPF.⁹¹

➤ Índices.

La inversión en índices, recordemos, se lleva a cabo buscando la rentabilidad a largo plazo y su tratamiento fiscal se lleva a cabo de la misma forma que las acciones.

En primer lugar, la negociación sujeta a este producto únicamente se puede llevar a cabo al finalizar la sesión de negociación. Esto difiere de las acciones o *ETFs* con los que es posible la negociación a lo largo de la sesión realizando tantas operaciones de compra y venta que se deseen.

⁹⁰ León, M. (2023, August 17). (Fecha consulta: 28/11/2023). ¿Qué impuestos tengo que pagar si empiezo a invertir en Etf's? *La Información*.

<https://www.lainformacion.com/mercados-y-bolsas/impuestos-tengo-pagar-empiezo-invertir-etfs/2888907/>

⁹¹ Tesoro Público. (n.d.). (Fecha consulta: 29/11/2023). *Tributación de los Bonos y Obligaciones del Estado*

<https://www.tesoro.es/deuda-publica/los-valores-del-tesoro/fiscalidad/residentes/impuesto-sobre-la-renta-de-las-personas-fisicas/tributacion-de-los-bonos-y-obligaciones-del-estado>

Las plusvalías de los índices no tributan hasta que no se produzca un reembolso, total o parcial, del importe inicial lo que permite poder beneficiarse a través del reembolso de un índice en otro con el objetivo de obtener plusvalías y evitar la tributación.

Los rendimientos obtenidos se clasifican como ganancias o pérdidas patrimoniales imputando estos en la base del ahorro y estando sujetos a los tramos ya comentados con anterioridad.⁹²

➤ Materias primas.

El último producto del que se hablará son las materias primas y se tratarán como si se compraran y vendieran sin la utilización de derivados.

En términos generales, toda compra o venta de materias primas en territorio español exige su inclusión en la declaración de la renta y su tributación se llevará a cabo teniendo en cuenta los rendimientos obtenidos como ganancias o pérdidas patrimoniales en la base del ahorro.

De esta forma, para calcular el importe final se tendrá en cuenta el precio de adquisición incluyendo los gastos y el precio de transmisión o venta restando los gastos de la operación y todo ello sujeto a unos tramos de tributación en función de la cuantía final.

7.1.3 Criptomonedas

Las criptomonedas merecen una especial atención debido a su reciente incorporación en los mercados y a los vacíos legales existentes.

En España no existe una legislación específica para el tratamiento fiscal de las criptomonedas, y estas se encuentran sujetas al Real Decreto-ley 7/2021 del 27 de abril en el que se incluyen las normas referentes a los servicios relacionados con las criptomonedas.

En adición, el Congreso de los Diputados aprobó el proyecto de Ley de los Mercados de Valores y Servicios de Inversión, del 12 de septiembre de 2022, a través del cual se permite *tokenizar* ciertos valores mobiliarios y el reconocimiento íntegro de la información contenida en la *Blockchain*.⁹³

⁹² Marcas, E. B. S. P. (2021, December 9). (Fecha consulta: 30/11/2023) *¿Qué son los ETFs y por qué son una opción atractiva tanto para inversores expertos como para principiantes?* El Blog Salmón. <https://www.elblogsalmon.com/n/que-etfs-que-opcion-atractiva-para-inversores-expertos-como-para-principiantes>

⁹³ Marcas, E. B. S. P. (2021, December 9). (Fecha consulta: 30/11/2023). *¿Qué son los ETFs y por qué son una opción atractiva tanto para inversores expertos como para principiantes?* El Blog Salmón. <https://www.elblogsalmon.com/n/que-etfs-que-opcion-atractiva-para-inversores-expertos-como-para-principiantes>

En primer lugar, se debe señalar que las criptomonedas en España poseen una regulación en la que se diferencian los rendimientos obtenidos a través de la minería de criptomonedas y los obtenidos mediante la compraventa.

- Los rendimientos obtenidos por la compraventa de estos activos se clasifican como ganancia o pérdida patrimonial y forman parte de la base imponible del ahorro. Para llevar a cabo el cálculo del importe a declarar o la ganancia patrimonial se deben restar el valor de adquisición y los gastos derivados de la operación al valor de esta adquisición. Esta ganancia tributa en base a los tramos correspondientes del IRPF:
 - De 0 a 6.000 euros, 19 %
 - De 6.000 euros a 50.000 euros, 21 %
 - De 50.000 euros a 200.000 euros, 23 %
 - De 200.000 euros a 300.000 euros, 26 %
 - Más de 300.000 euros, 28 %

Esto es, de forma general, sin tener en cuenta las posibles variaciones de cada Comunidad Autónoma.

Si se llevan a cabo una gran cantidad de operaciones con diferentes criptomonedas, pero sobre el mismo activo se aplica el método FIFO de primera entrada y primera salida con el objetivo de calcular el precio de adquisición.

Las pérdidas patrimoniales por no devolución de las monedas depositadas o por quiebra de la plataforma de compra venta, según los artículos 14.2.k) y 45 de Ley del IRPF, se imputan en la base imponible general (artículos 45 y 48 de la Ley del IRPF)⁹⁴

- Por otro lado, la minería de cryptoactivos posee la consideración de una actividad empresarial como cualquier otra. Por ello, la administración pública exige el alta en el IAE mediante el modelo 840. La tributación de los rendimientos se lleva a cabo de acuerdo a la escala general como autónomo, y su tratamiento fiscal exige el alta en esa actividad y el cumplimiento de los modelos 130 y modelos 100, trimestrales y anuales respectivamente. Si es el caso de una sociedad que se dedica al minado de las criptomonedas, poseen las mismas obligaciones fiscales que cualquier otra actividad.

En adición al cumplimiento de estos formularios es necesario rellenar desde 2012, el modelo 720 sobre bienes y derechos que se ubican en el extranjero. Este modelo únicamente se cumplimenta si las personas físicas o jurídicas son titulares sobre:

⁹⁴ *Agencia Tributaria: Compra y venta de monedas virtuales: tributación en el IRPF del inversor.* (2023, 16 marzo). (Fecha consulta: 01/12/2023).

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/ayuda/manuales-videos-folletos/manuales-practicos/irpf-2022/c11-ganancias-perdidas-patrimoniales/monedas-virtuales/compra-venta-monedas-virtuales-tributacion-inversor.html>

- Derechos de cuentas en entidades financieras ubicadas en el extranjero
- Valores, derechos, seguros y rentas en el extranjero
- Bienes inmuebles o bienes referidos a estos situados en el extranjero

Los rendimientos obtenidos de las criptomonedas se encuentran sujetas al cumplimiento de este formulario en caso, únicamente, de si la suma de bienes que poseemos supera los 50.000 euros.

Entre otros impuestos a los que se encuentran sujetas las criptomonedas se encuentran:

- IVA: se encuentran sujetas pero exentas de su pago. Tampoco se puede deducir el IVA soportado, sino que se considera un gasto más
- Impuesto del Patrimonio: si las criptomonedas forman parte de nuestro patrimonio, es obligatorio declarar este impuesto
- Impuesto de Sucesiones y Donaciones: el traspaso de estos activos como donación o herencia, estará sujeto a este impuesto.⁹⁵

CAPÍTULO IV: CAMBIOS EN LA LEGISLACIÓN

8. EVOLUCIÓN Y CAMBIOS RELEVANTES EN LA LEGISLACIÓN

A la hora de tratar un tema tan amplio como es el *trading* en España, es inevitable pensar en cómo han surgido y evolucionado algunas de las legislaciones que fueron concebidas con el objetivo de guiar y ayudar al contribuyente para evitar que cometa errores a la hora de tributar y realizar otros trámites fiscales.

En este capítulo se tratará precisamente esto, los cambios relevantes que han surgido en diferentes etapas del derecho tributario para conocer el motivo y el proceso por el que existen algunas leyes y directivas con las que convivimos hoy en día.

La historia fiscal de los derivados, según el Real Decreto 1814/1991 del 20 de diciembre, comienza con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley del Mercado de Valores con la creación de los mercados de futuros y opciones financieras en 1989. La regulación de este mercado inicialmente se adhesiona a las operaciones sobre deuda del Estado y con posterioridad se lleva a cabo a través del Banco de España y mediante una resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

⁹⁵ Quipu, R. D.-. C. (2023, 15 mayo). (Fecha consulta: 02/12/2023). *Cómo declarar tus criptomonedas en España – Guía 2023*. Autónomos, empresas y asesorías.

<https://getquipu.com/blog/como-declarar-criptomonedas-en-espana/#como-declarar-criptomonedas>

Su reconocimiento de forma oficial se lleva a cabo mediante lo dispuesto en los artículos 31 y 59 de la Ley del Mercado de Valores, y el Gobierno comienza su regulación con carácter oficial.

El Real Decreto 1814 establece que cada mercado tiene un Reglamento propio que deberá ser elaborado por la Sociedad rectora y aprobado administrativamente. De esta forma, se comienza a tratar de forma minuciosa el sistema de garantías y la actualización diaria de estos mercados, que se consideran fundamentales a la hora de transmitir seguridad a los inversores.

El ex director general de Tributos Español, Eduardo Abril Abadí señala en 1996 que no existe aún una normativa que trate el funcionamiento de estos productos.

Como ya hemos mencionado con anterioridad, el principal problema que surge al analizar el tratamiento fiscal de estos productos se encuentra en la clasificación de las rentas generadas a partir del uso de estos productos.

Por un lado, la Ley 18/1991 del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas señalaba que los rendimientos de capital mobiliario presentaban dos tipologías: rendimientos obtenidos en la participación de fondos propios y rendimientos obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios. Por lo tanto, quedaba descartada la clasificación por parte de la normativa fiscal española de estos productos como rendimientos de capital mobiliario, ya que no eran rendimientos derivados de la cesión de capitales ajenos.

También se barajaba la posibilidad de que se le aplicara la legislativa en materia de rendimientos de la actividad empresarial, es decir, rendimientos provenientes de la ordenación por cuenta propia de los medios de producción y humanos para intervenir en la producción de bienes y servicios. Pero para ello, era necesario conocer si se trataban de operaciones con carácter especulativo o simplemente de cobertura: la cobertura de riesgos en la actividad empresarial conlleva la clasificación de estos productos como rendimientos derivados de la actividad empresarial. Las operaciones especulativas en cambio, solo reciben la calificación de rendimientos de la actividad empresarial si estas rentas generadas son percibidas por un contribuyente cuya actividad empresarial es la inversión en estos productos.

Finalmente, con la Ley 18/1991 del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas se definieron los incrementos y disminuciones patrimoniales derivados de contratos llevados a cabo por personas físicas o jurídicas con un objetivo únicamente especulativo y al margen de la actividad empresarial.

Aspectos importantes a tener en cuenta en cuanto a la clasificación de estos productos como incrementos y disminuciones patrimoniales:

- Se estableció una distinción, según el Real Decreto-Ley 7/1996 entre los incrementos de patrimonio generados en un periodo inferior a dos años y los generados en un periodo superior a dos años estableciéndose una rebaja tributaria para los primeros

- Se limita la compensación de los incrementos y disminuciones personales y se establecen algunas directrices en la LIRPF
- Los no residentes que actúen en España a través de estos contratos sin establecimiento permanente, según el artículo 13.3 del TRLIRNR, no están sujetos a retenciones y deben tributar en su país de residencia. Esto se lleva a cabo en los casos en los que se resida en un país de la Unión Europea o nos refiramos a un país con el que España tenga un convenio para evitar la doble imposición internacional.

El devengo se establece por parte de la legislación española como un criterio para la imputación temporal de las rentas generadas, pero este concepto varía de un impuesto a otro. El Impuesto de la Renta de las Personas Físicas reconoce el resultado al momento de vencer el contrato mientras que en el supuesto del Impuesto sobre Sociedad el concepto de devengo se entiende desde el punto de vista del Plan General de Contabilidad y los resultados se reconocen diariamente. Así lo indica la Circular 4/1991 emitida por el Banco de España que textualmente señala “en el caso de futuros financieros y opciones, contratados en mercados organizados las diferencias que resulten de las variaciones en más o menos, en las cotizaciones del respectivo mercado se llevarán íntegramente a la cuenta de pérdidas y ganancias”.

En base a esta Circular surgen otras dos excepciones:

- Para rendimientos obtenidos por no residentes se reconocen al vencimiento del contrato
- Para rendimientos obtenidos a partir de la utilización de contratos no negociados en mercados organizados se reconocen al final del ejercicio

Posteriormente a través de la Ley 4/2008 del 23 de diciembre el Impuesto sobre el Patrimonio se suprimió el sistema fiscal de los productos derivados y se mantiene con un carácter meramente informativo.

El Impuesto al Valor Añadido, por último, genera una serie de confusiones pues si bien por una parte el hecho imponible incluye las operaciones de derivados en la tributación del Impuesto al Valor Añadido, no se exige su tributación debido a las mismas exenciones de la ley.

A raíz de esta problemática, se crea la Ley de medidas fiscales, administrativas y del orden social del 1 de enero de 1995 a raíz de la cual las operaciones financieras con derivados quedan exentas del impuesto de acuerdo al artículo 24 de la Ley 37/1992 de la Ley del Impuesto al Valor Añadido.⁹⁶⁹⁷⁹⁸

⁹⁶ Esteban Paul, Á. (s. f.). *Fiscalidad de los productos financieros*.

⁹⁷ Porporatto, P. (2007). (Fecha consulta: 03/12/2023). *Fiscalidad de Instrumentos Financieros Derivados. Una Revisión Comparada*. Instituto de Estudios Fiscales

⁹⁸ CISS. (2008b). (Fecha consulta: 03/12/2023) *Guía Fiscalidad de las Operaciones Financieras: Vol. 1ª* (1ª).

Por otro lado, es necesario hablar de los cambios normativos y las diferentes implementaciones que han ido surgiendo en torno a las criptomonedas. Estos activos se conocen por su desregularización, y esto ha provocado que gobiernos e instituciones hayan comenzado un proceso normativo formado por incorporaciones relevantes y grandes cambios en materia de regularización con el objetivo de finalizar con esta problemática.

Como se ha observado en epígrafes anteriores, en España no existe una regulación específica en materia de criptomonedas y los diferentes organismos encargados de la gestión y regulación de estos activos han comenzado a plantearse un nuevo marco regulatorio. De esta forma, se esperan grandes cambios e implantaciones en materia fiscal para garantizar la transparencia y seguridad de estos mercados.

En primer lugar, la ley MiCa conocida en inglés como Markets in Crypto Assets se trata de una normativa europea aprobada el 20 de abril de 2023 por el Parlamento Europeo y planteada para entrar en vigor entre 2024 y 2025. Esta norma plantea la regulación de la emisión y servicios relacionados con criptoactivos. Se trata del primer marco legislativo en cuanto al tratamiento de estos instrumentos financieros.

Esta legislación incorpora cambios relevantes en cuanto a la fijación de requisitos a los emisores y proveedores de servicios de criptoactivos en cuanto a seguridad y transparencia. También prevé la diferenciación de criptodividas por un lado y *tokens* por otro lado. Esta regulación excluye de su ámbito de aplicación algunos componentes como los *NFT*, los *security token* o la financiación con criptoactivos.

En el ámbito nacional se prevé que la Agencia Tributaria Española introduzca nuevas regulaciones con el objetivo de proporcionar información clara a los participantes de estos mercados y establecer una normativa específica que regule la supervisión y control de estos activos.

También se espera la creación de monedas digitales por parte de algunos bancos centrales con el objetivo de reducir el riesgo al que se exponen los inversores en los mercados descentralizados, con el fin de acaparar y desviar la inversión de estos mercados hacia monedas centralizadas, reguladas y respaldadas por grandes instituciones financieras.⁹⁹

CAPITULO V: ESTRATEGIAS DE OPTIMIZACIÓN FISCAL

Puesto que la dificultad de aplicar todo el conjunto de conceptos teóricos que se han presentado en el trabajo resulta obvia, es necesario realizar un último punto dedicado a recopilar información acerca de cómo se lleva a cabo el tratamiento fiscal desde el punto

⁹⁹ Sequeira, A. F. (2023, 29 mayo). (Fecha consulta: 03/12/2023) *Criptomonedas 2023: una guía detallada para residentes españoles*.
<https://es.linkedin.com/pulse/criptomonedas-2023-una-gu%C3%ADa-detallada-para-residentes-agustin>

de vista práctico. Por un lado, se estudiarán algunos casos de aplicación de impuestos donde se mostrarán como se aplican las normativas y legislativas vigentes a los diferentes instrumentos existentes, aportando una base práctica de gran utilidad para el conjunto de lectores.

Por otro lado, se desarrollará la optimización fiscal de estos instrumentos con algunos ejemplos y soluciones que, junto a los casos reales de aplicación de impuestos, permitirán entender y aplicar toda la información contenida en este trabajo.

9. EJEMPLO DE CÁLCULO DE IMPUESTOS APLICADOS A CASOS REALES.

Por un lado, analizaremos y estudiaremos los casos reales aplicados a diferentes tipos de derivados existentes y por otro lado veremos algún ejemplo práctico de tributación de subyacente.

Productos derivados.

Caso 1. Futuros financieros.

El Sr. Manuel Fernández, preocupado por la situación global actual, prevé una caída general del precio de las acciones en los próximos meses y desea obtener un beneficio económico derivado de este hecho. Con este objetivo, decide utilizar un contrato de futuros vinculado a un índice bursátil, que en este caso es el S&P 500.

En la fecha actual, 13 de enero, el valor del S&P 500 se encuentra en 4.000 puntos y Manuel acuerda un contrato de futuros con vencimiento el 13 de julio del mismo año, con un precio acordado de 4.000 puntos

A medida que los meses transcurren, el valor del índice comienza a descender hasta 3.500 puntos a día 1 de julio, pero Manuel, que se encuentra vinculado a un contrato de futuros está totalmente protegido. El comprador del contrato de futuros se encuentra obligado a comprar el valor del índice en esos 4.000 puntos, independientemente de las condiciones del mercado. De este modo, Manuel se aprovecha de una caída del mercado para obtener beneficios económicos y protegerse de una situación de peligro para su cartera de acciones.

Solución

Para llevar a cabo el cálculo de la ganancia patrimonial es necesario restar el precio de venta menos el precio de compra. De esta forma:

El precio de compra del contrato de futuros es de 4.000 puntos, y el precio de venta es de 3.500 puntos, por lo que existe una ganancia patrimonial de 500 puntos.

De esta forma, Manuel obtiene una ganancia patrimonial de 500 dólares, y puesto que es una operación financiera llevada a cabo por un contribuyente que no desarrolla una actividad económica, la transacción se imputa en la base imponible del ahorro y se encuentra sujetos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El tramo fiscal que se le aplica, al ser menos de 6.000 euros es del 19 %, y puesto de 500 dólares equivalen a 454 euros, la retención es de 86,26 euros.

Por lo tanto, Manuel debe imputar en su declaración de la renta una ganancia patrimonial de 454 euros con una carga fiscal de 86,26 euros en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Caso 2. Opciones

Pedro posee en la fecha actual, 25 de mayo de 2023, 100 acciones de una empresa X que actualmente cotizan en 25 euros la acción. El objetivo de Pedro es obtener rendimientos económicos mediante una estrategia conocida como *covered call*, basada en aprovechar la volatilidad del mercado para obtener beneficios económicos y apreciar sus acciones. Para ello Pedro decide vender opciones de compra sobre las acciones que ya posee, es decir, sobre las 100 acciones que posee cotizadas a 25 euros la acción, vende opciones de compra con un precio de 35 euros, obteniendo una prima de 10 euros por acción.

A día 1 de septiembre del mismo año, llega el vencimiento del contrato y el precio de las acciones se mantiene por debajo de 35 euros. De esta forma, las acciones de Pedro siguen en su cartera y obtiene los 10 euros por acción como prima.

Solución

La prima por acción que obtiene el inversor derivado de esta operación es de 10 euros por acción. Si posee 100 acciones se genera un rendimiento económico de 1.00 euros. Este rendimiento se imputa como ganancia patrimonial en la base imponible del ahorro y Pedro debe imputar este rendimiento en su declaración de la renta. La retención que se le aplica en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas es del 19 %, es decir, 190 euros. No existen gastos derivados de la operación ni otras comisiones de la actividad ya que lleva a cabo su operativa en un *exchange* que actúa como intermediario financiero.

Caso 3. CFD

Carlos es un *trader* experimentado que sigue de cerca el mercado de los criptoactivos y decide utilizar *CFDs* vinculados a la evolución del criptoactivo *Ethereum* Carlos planea la utilización de *CFDs* para especular sobre los movimientos de precios de *Bitcoin*, y para

ello abre una posición de compra de *CFDs* ya que prevé una tendencia alcista en los mercados.

Utiliza 5.000 euros para abrir una posición de compra con un apalancamiento de 10:1, es decir opera con 50.000 euros en el momento en el que *Bitcoin* cotiza a 37.500 euros. Con el paso del tiempo, se observa una subida y cuando el precio llega a 39.800 euros, se activa un *Take profit* y se cierra la operación.

Solución

Con los 5.000 euros y el apalancamiento utilizado, adquiere 1,33 *Bitcoins*. Para calcular la ganancia o pérdida, restamos el precio de cierre menos el precio de apertura y lo multiplicamos por la cantidad de unidades de la moneda que poseemos. Es decir, $(39.800 - 37.500) \times 1.33 = 3.066,67$ euros. Carlos obtiene 3.066,67 euros de beneficio mediante la utilización de un *CFD* vinculado a *Bitcoin*.

Esta transacción se califica como ganancia patrimonial y se imputa en la base imponible del ahorro. Además, se encuentra sometida a una retención del 19 %, al ser la cifra inferior a 6.000 euros. Es decir, debe tributar 582,66 euros en concepto de IRPF por la ganancia patrimonial que obtiene.

Caso 4. Warrant.

Juan, a día 14 de enero se dedica a la inversión en su tiempo libre y sigue de cerca el rendimiento de la empresa de Elon Musk. En lugar de la compra directa de acciones, Juan utiliza *warrants* para obtener rendimientos económicos y aprovechar el poder de aumento del precio de estas acciones.

Su objetivo es obtener un rendimiento económico mediante la compra de acciones de la empresa, pero sin desembolsar una gran cantidad de capital. De esta forma, adquiere *warrants* que la empresa emite y que le otorgan el derecho a comprar estas acciones a un precio determinado en el futuro, pudiendo comprar estas acciones con una inversión inicial más baja.

La empresa emite *warrants* y Juan compra 100 *warrants* con el derecho a comprar las acciones a un precio de 120 euros la acción al vencimiento. El vencimiento en este caso es el día 26 de septiembre, es decir, Juan debe ejercer su derecho antes de esta fecha. Si al vencimiento del contrato el precio de las acciones supera el precio del ejercicio, Juan puede ejercer su derecho y comprar estas acciones a un precio más bajo. De esta forma, a día 1 de septiembre el precio por acción es de 151 euros y Juan, decide ejercer su derecho.

Solución

Juan decide ejercer su derecho y compra 100 acciones a un precio de 120 euros. Su desembolso inicial es de 12.000 euros y vende las 100 acciones al momento por 150 euros, obteniendo 15.000 euros. Para calcular la ganancia patrimonial que obtiene Juan,

restamos el precio de venta menos el precio de adquisición, $15.000 - 12.000 = 3.000$ euros de beneficio económico obtenido. Este rendimiento económico se imputa en la base imponible del ahorro como una ganancia patrimonial, y se le aplica una retención del 19 %, es decir, 570 euros en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En su declaración de la renta Juan debe imputar unas ganancias económicas de 3.000 euros mediante la utilización de *swaps*, con una retención del IRPF de 570 euros.

Caso 5. Swap.

Marta, profesora de matemáticas e inversionista internacional, posee 50.000 dólares en activos. Prevé un fortalecimiento del euro frente al dólar en los próximos 3 meses. Por ello, decide utilizar un *swap* de divisas con un banco mediante el cual intercambiará de forma temporal una cantidad de dólares por euros y al llegar el vencimiento de este contrato, revertirá la transacción con el objetivo de beneficiarse de la apreciación del euro sin vender sus bienes en dólares.

- Marta presta 50.000 dólares al banco, y teniendo en cuenta una tasa de cambio de $1 \text{ USD} = 0,91 \text{ EUR}$, recibe 45.600,25 euros
- Mantiene los 45.600,24 euros durante los 3 meses
- Al finalizar los 3 meses, la tasa de cambio es $1 \text{ USD} = 0,95 \text{ EUR}$ y decide revertir la transacción.
- Marta devuelve los 45.600,25 euros y recibe, ajustado a la nueva tasa de cambio, 48.000 euros.

Solución

Marta tiene un capital inicial de 50.000 dólares, y en el vencimiento del contrato recibe 48.000 euros, que ajustados a dólares equivalen a 52.648,80 dólares. Por lo tanto, la ganancia económica calculada como la diferencia entre el capital final y el capital inicial ($52.648,80 - 50.000 = 2.648,80$) nos arroja un beneficio económico de 2.648,80 dólares, que en euros equivalen a 2.520,66 ($1 \text{ USD} = 0,95 \text{ EUR}$).

Este rendimiento económico se imputará en la base imponible del ahorro calificándose como una ganancia patrimonial y tributando un 19 % en concepto de IRPF de acuerdo a los tramos existentes. De esta forma, Marta debe imputar en su declaración de la renta una ganancia patrimonial de 2.560,66 junto a 486,54 euros en concepto de impuestos. Su operación no estará sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Caso 6. Acciones.

El Sr. Manuel Fernández, adquiere el 25 de abril de 2023 1.000 acciones de una sociedad que cotiza en Bolsa por un importe de 6 euros por acción.

El 30 de mayo de 2023 la sociedad reparte dividendos a través de la entrega de más acciones. El Sr. Manuel Fernández recibe 500 acciones más.

El día 14 de septiembre el poseedor de las acciones vende las 1.500 acciones por 15.000 euros (10 euros la acción)-

Solución

El valor de adquisición de las acciones es el importe que el contribuyente ha satisfecho por ellos. En este caso son 1.000 acciones a un nominal de 6 euro/acción más las acciones recibidas en concepto de dividendos. Si existiera algún intermediario en el desembolso de los dividendos, se debería retener un 19 %. De esta forma, el desembolso final se calcula como la suma de las acciones recibidas multiplicadas por el precio nominal de cada acción. Es decir, 1.000 acciones a 6 euros la acción + 500 acciones a 0 euros la acción equivale a 6.000 euros por 1.500 acciones, lo que deja un precio unitario por acción de 4 euros.

Para calcular la ganancia patrimonial calcularemos la diferencia entre el valor de adquisición y el valor de transmisión.

- Valor de adquisición: 6.000 euros
- Valor de transmisión: 15.000 euros

Por lo tanto, existe ganancia patrimonial de 9.000 euros. Esta cuantía se imputará en la base imponible del ahorro y su tributación en el IRPF se realizará de la siguiente forma:

Primeros 6.000 euros al 19 % = 1.140 euros

Siguientes 3.000 euros al 21 % = 630 euros

Por lo tanto, el Sr Manuel Fernández el cual obtuvo unas ganancias patrimoniales de 9.000 euros a través de la operación de acciones, debe tributar 1.770 euros en concepto de impuestos.

Productos subyacentes.

Caso 7. Criptomonedas.

Don Fernando Antolín, que se encuentra interesado en el mercado de las criptomonedas desde el 2016, realiza a lo largo de un año fiscal las siguientes transacciones:

Compra:

- El 13 de enero invierte 5.000 euros en *Bitcoin*, el cual se encuentra en 37.000 euros.
- El 25 de marzo adquiere 3.000 euros de *Ethereum*, cuya cotización en ese momento es de 3.500 euros.
- El 16 de junio adquiere 5.000 euros de *Bitcoin*, que se encuentra cotizando en 235 euros.
- El 26 de junio adquiere 500 euros de *Doge*, cuya cotización es de 0,25 euros.

Vende:

- El 31 de junio vende todo su capital de *Bitcoin*, que en ese momento se encuentra en 43.500 euros.
- El 1 de julio vende 1.500 unidades de *Ethereum*, que cotiza en 3.150 euros.
- El 16 de septiembre vende todo su capital de *Solana*, que en el momento se encuentra en 305 euros.
- El 1 de diciembre se deshace de todos los *Doge* que tiene, encontrándose la cotización en 0,24 euros.

Solución

Este caso se trata como una ganancia o pérdida patrimonial y se calcula como el valor de venta de los activos menos el valor de adquisición de los mismos activos.

De esta forma:

- El capital que invierte en *Bitcoin*, le permite obtener 0.13 unidades de esta moneda. Su precio de compra es de 37.000 euros y su precio de venta de 43.500 euros. Obtiene una ganancia patrimonial de 878,37 euros.
- Con 3.000 euros de *Ethereum* a un precio de 3.500 euros adquiere 0.85 unidades de esta criptomoneda. Meses más tarde decide vender la mitad de sus criptomonedas (0.42) a un precio de 3.150 euros. El capital obtenido por la venta de la mitad de activos de *Ethereum* es de 1.338,75 euros. Si calculamos la ganancia o pérdida patrimonial que sufre, restando el precio de venta (1.338,75) menos el precio de adquisición (3.000), Manuel obtiene una pérdida de 1.661,25 euros.
- Con un capital de 5.000 euros, adquiere 21,27 unidades de este activo a 235 euros. Posteriormente vende todas estas unidades a un precio de 305 euros. Obtiene un beneficio de 1.487,35 euros.
- Finalmente vende las 2.000 unidades de *Doge* que adquirió por 0,25 euros a un precio de 0,24 euros Experimenta una pérdida de 480 euros.

Una vez calculados las ganancias por un lado y las pérdidas por otro, el ingreso integro final que obtiene a lo largo del año por las transacciones llevadas a cabo con sus criptomonedas es de 224,47 euros (ganancia de 2.365,72 euros – pérdida de 2.141,25 euros).

Los rendimientos obtenidos por la compraventa de estos activos se clasifican como ganancia o pérdida patrimonial y forman parte de la base imponible del ahorro. En la declaración de la renta Manuel debe imputar una ganancia patrimonial de 224,47 euros a la que le corresponde una retención del 19 % (42,64 euros). Las unidades de *Ethereum* que no vende no tributan hasta que se lleve a cabo su venta y conversión en dólares o euro.

Caso 8. ETF.

Juan Carlos, interesado en diversificar su cartera, decide utilizar un *ETF* en vez de invertir en acciones de forma individual. Su objetivo es beneficiarse de un sector que está en auge, en este caso el sector tecnológico, a través de la compra de un *ETF* tecnológico que replica el rendimiento de las principales compañías tecnológicas y se negocia en la bolsa de valores.

Decide invertir 20.000 euros en un *ETF* cuyo precio por participación es de 200 euros. El auge del sector tecnológico provoca un aumento en el valor de las participaciones, que ascienden a 250 euros. Juan Carlos vende sus participaciones a un precio de 250 euros.

Solución

Juan Carlos vende sus 100 participaciones, compradas a un precio inicial de 200 euros, meses más tarde por un precio unitario de 250 euros. Estas participaciones le reportan unos beneficios económicos de 5.000 euros $((250 - 200) \times 100)$. Estos 5.000 euros se imputan en la base imponible del ahorro al tratarse de una ganancia patrimonial y están sujetos a una retención del 19 % en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Por lo tanto, en su próxima declaración de la renta, Juan Carlos debe tener en cuenta los 5.000 euros en concepto de ganancia patrimonial más el 19 %, que equivale a 950 euros.

9.1 PLANIFICACIÓN FISCAL Y ESTRATEGIAS DE MINIMIZACIÓN DE IMPUESTOS

La planificación fiscal es un proceso que tiene como objetivo reducir la tributación fiscal de tal forma que se logre el mayor beneficio posible para un particular o una empresa. Su objetivo es la reducción de la carga fiscal mediante diferentes estrategias y diferentes procesos que se basan en la optimización fiscal, de la cual hablaremos más tarde.¹⁰⁰

Esta planificación se basa en tres conceptos a través de los cuales se puede lograr este objetivo: diferimiento, ahorro fiscal y riesgo fiscal.

1. El diferimiento consiste en retrasar al máximo la tributación de la carga fiscal, a la vez que se obtiene una rentabilidad mediante los impuestos no pagados. Este proceso requiere la utilización de productos financieros neutros a través de los cuales es posible la capitalización sin necesidad de tributación.

¹⁰⁰ Marcas, E. B. S. P. (2021, December 9). (Fecha consulta: 07/12/2023). *¿Qué son los ETFs y por qué son una opción atractiva tanto para inversores expertos como para principiantes?* El Blog Salmón. <https://www.elblogsalmon.com/n/que-etfs-que-opcion-atractiva-para-inversores-expertos-como-para-principiantes>

2. El ahorro fiscal permite reducir la carga tributaria al máximo a través de la aplicación de exenciones e incentivos fiscales. El ahorro fiscal requiere una correcta aplicación de la compensación de pérdidas y es importante evitar la sobretributación.
3. Para evitar el riesgo fiscal, es imprescindible aplicar con conocimiento la normativa existente y documentar cualquier proceso de optimización fiscal con el objetivo de evitar incurrir en un delito.¹⁰¹

Por un lado, los datos publicados por la Agencia Tributaria, en 2022 los ingresos derivados de la tributación ascendían a 255.463 millones de euros, con un aumento del 14,4 % frente al año 2021. Según estos informes, la base imponible de los principales impuestos (IRPF, IVA, I. Especiales e I. Sociedades) aumentó un 13,1 %.¹⁰²

Y, por otro lado, los informes del Banco Mundial, las empresas con domicilio fiscal en España pagan más del 46 % de sus beneficios en impuestos y, comparado con otros países de la Unión Europea, observamos un descenso hasta el 26 % de media. Esto posiciona a España un 4,2 % encima de otros países de la UE en materia de tributación de impuestos, suponiendo un freno para la competitividad y desarrollo de las empresas del país.

Visualizando los datos, es evidente que una planificación fiscal óptima puede aportar múltiples beneficios a las empresas: menor tributación, mayor beneficio, mayor liquidez, mayor capacidad de reinversión y mayor capacidad de supervivencia.

También es importante conocer los diferentes incentivos existentes a los que se pueden acoger tanto las empresas como los contribuyentes y conocer la posibilidad de la externalización del tratamiento fiscal a través de asesores y expertos.¹⁰³

Las deducciones fiscales a las que se encuentran sujetas las empresas en España incluyen:

- Deducciones por inversiones en I+D+I
- Deducciones a través de la creación de empleo
- Deducciones por inversiones de interés cultural o medioambiental

También existen una serie de incentivos fiscales para las pymes con los que se pretende aumentar el crecimiento de estas mismas:

¹⁰¹ CaixaBank. (s. f.). (Fecha consulta: 07/12/2023). *Aspectos prácticos de fiscalidad de productos financieros*. Aula CaixaBank.

https://www.caixabank.com/deployedfiles/caixabank/Estaticos/PDFs/aula/CABK_Productos_financieros_fiscalidad_2017.pdf

¹⁰² Agencia Tributaria: *Informes anuales de recaudación tributaria*. (2023, 20 noviembre). (Fecha consulta: 08/12/2023)

https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/datosabiertos/catalogo/hacienda/Informes_anuales_de_Recaudacion_Tributaria.shtml

¹⁰³ MADOM MANAGEMENT. (2022, 3 octubre). (Fecha consulta: 08/12/2023) *LA OPTIMIZACIÓN TRIBUTARIA: ESE GRAN DESCONOCIDO*.

<https://es.linkedin.com/pulse/la-optimizaci%C3%B3n-tributaria-ese-gan-desconocido-madom-management-s-l>

- Las pymes pueden beneficiarse de una menor carga fiscal en comparación con grandes empresas
- Existe la posibilidad del pago del impuesto de sociedades de forma fraccionada para algunos casos con el objetivo de mejorar el flujo de efectivo¹⁰⁴

Los empresarios o contribuyentes que dispongan en su posesión participaciones en sociedades, pueden gozar de una exención tributaria del Impuesto sobre el Patrimonio en caso de cumplirse los siguientes requisitos:

- Que la sociedad no adquiriera forma patrimonial en un periodo superior a 90 días del ejercicio fiscal
- Poseer una participación conjunta de hasta un 20 % con familiares de segundo grado o 5 % de forma individual
- Que o bien el contribuyente o alguno de sus familiares hasta segundo grado, posea funciones directivas en la compañía y derivado de esto reciba una remuneración económica que suponga su principal fuente de renta.

Por otro lado, las personas físicas también pueden reducir su carga fiscal a la hora de realizar la declaración de la renta a través de una serie de elementos relevantes:

- Las aportaciones sobre planes de pensiones permiten reducir hasta 1.500 euros el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- La deducción por adquisición de vivienda nueva, aunque no se aplica desde el 01/01/2023, permiten obtener deducciones sobre las propiedades adquiridas antes de esta fecha. La cantidad máxima deducible es de 9.040 euros y un 15 % de la base, permitiendo realizar amortizaciones anticipadas, y se tienen en cuenta tanto intereses como amortización, con carácter general.¹⁰⁵
- Las obras de mejora de la eficiencia energética en vivienda habitual, de alquiler o propiedad permiten la deducción fiscal. Para ello es necesario un certificado de eficiencia energética además de los siguientes requisitos:
 1. La obra debe reducir hasta un 7 % la necesidad de calefacción y refrigeración habitual.
 2. Se puede deducir un 20 % del capital económico satisfecho para llevar a cabo la obra.
 3. El límite máximo deducible son 5.000 euros por vivienda

¹⁰⁴ AvConsulting. (2023, 17 abril). (Fecha consulta: 08/12/2023) Cómo ahorrar en el impuesto de Sociedades: estrategias para optimizar la carga fiscal de tu empresa -. *Avenida Consulting*. <https://avenidaconsulting.com/blog/como-ahorrar-en-el-impuesto-de-sociedades-estrategias-para-optimizar-la-carga-fiscal-de-tu-empresa/>

¹⁰⁵ Osuna, J. (2021, 12 agosto). (Fecha consulta: 08/12/2023) *Consejos para optimizar fiscalmente la declaración de la renta y el impuesto sobre Patrimonio en los últimos días de 2020*. Fieldfisher. <https://www.fieldfisher.com/es-es/locations/espana2/actualidad/consejos-para-optimizar-fiscalmente-la-declaracion>

4. No se acoge la vivienda habitual ni la vivienda arrendada para su uso o con expectativa de alquiler, a menos que se alquile antes del 31 de diciembre de 2023.
 5. El certificado de eficiencia energética debe expedirse antes del 1 de enero de 2023.
- La inversión en empresas de nueva creación o *startups* permiten deducir un 30 % sobre una cantidad máxima de 50.000 euros
 - Las donaciones permiten deducir hasta un 80 % de los primeros 150 euros aportados a fundaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro. También es posible reducir entre un 30 % y un 35 % del capital restante aportado en función del tiempo aportando.
 - Los contribuyentes en posesión de un contrato de alquiler formalizado antes del 2015 pueden deducir el arrendamiento siempre y cuando sus ingresos anuales no superen los 24.107, 2 euros.
 - Los arrendadores pueden deducir mejoras y pequeñas obras realizadas en sus viviendas en propiedad, si estas se llevan en la última etapa del ejercicio fiscal.
 - Existe exención tributaria en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para los mayores de 65 años que lleven a cabo la venta de su vivienda habitual.¹⁰⁶

Estas son algunas exenciones que pueden tener en cuenta tanto personas físicas como sociedades a la hora de realizar su declaración de la renta, y el conocimiento de estos resulta imprescindible para llevar a cabo una optimización de la carga fiscal.

Cuando un contribuyente se dedica a la inversión, más en concreto en mercados y productos financieros, existen diferentes procesos de reducción de la carga fiscal a la hora de realizar la declaración de la renta. Recordemos que la legislación tiene en cuenta estos procesos y establece regulaciones a través de las cuales pone límite a ciertas actuaciones que pueden desencadenar en actos ilícitos. Se debe tener en cuenta que existe una gran diferencia teórica y legislativa entre elusión fiscal y evasión fiscal: la elusión fiscal se refiere al uso de instrumentos legítimos con el objetivo de pagar la menor cantidad de impuestos posibles, a través de ciertos procesos como la transferencia de beneficios a estados donde la carga fiscal sea menor o la deducción de intereses de préstamos con intereses elevados de forma artificial. La evasión fiscal consiste en la práctica de actividades ilegales con el objetivo de no pagar impuesto a través de procesos que permiten la no declaración de ganancias o la evasión de ciertos impuestos.¹⁰⁷

¹⁰⁶ Mediconsulting. (s. f.). (Fecha consulta: 09/12/2023) *Cómo optimizar la factura fiscal del próximo año* - MediConsulting.

<https://mediconsulting.med.es/es/actualitat/116222/reducir-factura-fiscal>

¹⁰⁷ Parlamento Europeo. (2015, 6 enero). (Fecha consulta: 09/12/2023) *Elusión versus evasión de impuestos: glosario fácil sobre fiscalidad* - Noticias <https://www.europarl.europa.eu/news/es/headlines/economy/20150529STO61068/elusion-versus-evasion-de-impuestos-glosario-facil-sobre-fiscalidad>

Estos procesos mencionados anteriormente, requieren de un gran conocimiento y un estudio de la fiscalidad del ámbito que se está tratando, más en concreto del *trading*, y se puede realizar un glosario de los principales métodos de reducción de carga fiscal a la hora de invertir en los mercados y productos financieros de los que se han hablado a lo largo del trabajo.

Compensación de pérdidas mediante diferentes estrategias.

La primera forma de optimizar la declaración de la renta consiste en la compensación de las pérdidas, sobre la que se ha hablado con anterioridad. El periodo del que se dispone para llevar a cabo esta compensación es de 4 años, es decir, podrás realizar la compensación de las pérdidas del ejercicio fiscal de 2023 hasta máximo 2027.

La forma de llevar a cabo esta compensación consiste en restar las pérdidas de las ganancias del ejercicio fiscal actual y se debe tener en cuenta que la compensación máxima que se puede llevar a cabo de las operaciones con dividendos es del 25%, pero esta cifra asciende al 100 % si hablamos de las pérdidas de operaciones comunes.

Si las pérdidas se encuentran cerca de su periodo de vencimiento y el contribuyente no ha podido compensarlas, es posible realizar una operación de venta para obtener una plusvalía y así poder realizar la compensación, pero en ningún caso es posible volver a adquirir el valor hasta que pase un periodo mínimo de 2 meses, según el artículo 33.5 de la Ley del IRPF, ya que esto supondría no poder llevar a cabo la compensación. Otro requisito, además, consiste en no haber adquirido el mismo valor con anterioridad en un periodo de 2 meses.

Es decir, si quiero realizar la venta de mis valores a lo largo del día de hoy, no puedo haber comprado el valor que deseo vender en un periodo de 2 meses de anterioridad ni 2 meses de posterioridad, y se debe tener en cuenta que las pérdidas en valores vendidos en este periodo no podrán ser compensados hasta que no se venda la totalidad de los valores nuevos que he adquirido.

Por ejemplo, si compro hoy 50 acciones de Apple y llevo a cabo una operación de venta mediante la cual vendo la totalidad de las acciones en pérdidas, no podré llevar a cabo su compensación hasta que no venda las 50 acciones de Apple que he adquirido nuevamente y que he vendido en ganancias. Lo que la legislación trata de evitar es que el contribuyente venda en pérdidas sus valores de forma intencional con el objetivo de reducir su base imponible para seguidamente adquirir los mismos valores.

Por lo tanto, la reducción de la carga fiscal consistirá en la elaboración de una estrategia mediante la cual se computen las pérdidas fiscales aplicando la misma posición a los valores vendidos. Puesto que la normativa española exige una homogeneidad en los valores y las opciones son un instrumento que cumple con los requisitos pertinentes, su utilización resulta fundamental a la hora de trazar ciertas estrategias pues, su utilización

no se encuentra sujeta a la legislativa mencionada anteriormente y señalada en el artículo 33.5 f) de la Ley del IRPF.

1. La primera estrategia que se puede llegar a cabo consiste en la compra de opciones *CALL ITM* sobre las acciones que vendamos. Estas opciones son *DITM* (delta 1), y se mueven euro a euro en función del movimiento del subyacente al que se encuentran sujetos.

Por ejemplo, el contribuyente adquiere 1.000 acciones de X empresa a 40 euros la acción. A día 31 de diciembre de 2023, las acciones cotizan a 26 euros la acción, existiendo una pérdida de 14 euros la acción (7.000 euros en total). Al inversor le interesa confirmar la pérdida para compensarlo con las ganancias, pero no quiere perder la oportunidad ya que según sus diferentes análisis habrá una revalorización de las acciones a corto plazo.

La estrategia consiste en vender las 1.000 acciones a 26 euros y simultáneamente comprar 10 opciones *CALL*, con un precio del ejercicio de 20 euros y vencimiento en marzo de 2024. Estas opciones son *DITM* y su fluctuación permitirá que se revaloricen de la misma forma que las acciones de la empresa X. En marzo de ese año las acciones de X cotizan a 36 euros la acción y se ejercitan las opciones, teniendo un precio del ejercicio de 20 euros más una prima cercana a 5 euros, sumando un precio aproximado de 25 euros, que es lo que las acciones de la empresa X valían en diciembre de 2023.

De esta forma a efectos fiscales se produce una pérdida, pero se puede seguir operando el subyacente sin que se tenga constancia de la venta.

2. Cuando la legislación considere la compra de opciones *CALL ITM* como el equivalente a la compra del subyacente a efectos fiscales, la estrategia se torna en la venta de un subyacente de forma simultánea a la venta de una opción *PUT ITM*. Esto permite poseer de nuevo las acciones en cuanto el tenedor ejercite la opción.

Por ejemplo, el contribuyente adquiere 1.000 acciones de la empresa Y a 40 euros la acción. A día 31 de diciembre de 2023, las acciones cotizan a 26 euros la acción, existiendo una pérdida de 14 euros la acción (7.000 euros en total). Al inversor le interesa confirmar la pérdida para compensarlo con las ganancias, pero no quiere perder la oportunidad ya que según sus diferentes análisis habrá una revalorización de las acciones a corto plazo.

La estrategia consiste en vender las 1.000 acciones en su totalidad a un precio de 26 euros la acción y simultáneamente vender 10 opciones *PUT* con un precio del ejercicio de 40 euros y vencimiento en marzo de 2024. En marzo de 2024 las acciones de Y cotizan a 36 euros la acción y el titular de las opciones las ejerce a 40 euros, menos la prima que hay que deducir de la venta de las opciones *PUT*, que será una cifra cercana a 15 euros. De esta forma el coste de adquisición se establece en 25 euros, que es 1 euro menos de lo que valía en diciembre de 2023.

Diferimiento de ganancias patrimoniales

En muchas ocasiones el inversor posee una operación ganadora que le ha generado beneficios y que desea cerrar, pero el impacto fiscal de asegurar la operación es tan elevado, que la única forma de reducir la carga fiscal es el diferimiento del pago de los impuestos correspondientes. Este diferimiento permite en muchas ocasiones obtener tipos impositivos menores o compensar estas ganancias con rendimientos en los que se obtienen pérdidas.

Existe una estrategia conocida como *covered short sale* que consiste en la venta de opciones *CALL ITM*, que se encuentran sujetas a las acciones que se poseen en cartera y sobre las que existen ganancias.

Por ejemplo, el contribuyente adquiere en enero de 2023 1.000 acciones de la empresa Z a 30 euros la acción. A día 25 de noviembre de 2023, las acciones cotizan a 40 euros la acción, existiendo una ganancia de 10 euros la acción (10.000 euros en total). Al inversor le interesa confirmar la ganancia ya que según su análisis el valor de estas acciones no va a aumentar, pero desea transferir la carga fiscal al año 2024.

La estrategia comienza vendiendo 10 opciones *CALL* con precio de ejercicio de 30 euros, una prima de 10 euros y con vencimiento en 2024. En mayo de 2024 las acciones de la empresa Z continúan cotizando a 40 euros la acción y la persona que ha comprado las opciones *CALL* ejerce estas obligando al inversor a vender las 1.000 acciones a 30 euros la acción. El precio total finalmente es de 30 euros por la venta de la acción más los 10 euros obtenidos por la prima de venta de las *CALL*, resultando un precio total de 40 euros y obteniendo una ganancia patrimonial de 10 euros por acción.

Esta estrategia permite al inversor asegurar las ganancias patrimoniales desde noviembre de 2023 y difiriendo la carga fiscal al año 2024. No obstante, existe la posibilidad de perder estos beneficios si desde la fecha en la que vende la hasta que llega su fecha de vencimiento, el precio de las acciones de la empresa Z caen por debajo de los 30 euros.

Combinación de estrategias a través de spreads

La utilización de *spreads*, consiste en la compra o venta de varias patas de opciones que se encuentran sujetos a un mismo subyacente. Comúnmente es llevado a cabo por inversores que buscan reducir el riesgo de ciertas operaciones mejorando la rentabilidad.

Uno de los *spreads* más utilizados se conoce como *straddle* y consiste en la compra simultánea de una opción *CALL* y una opción *PUT*, con un mismo precio, fecha de vencimiento y que se encuentra sujeto a una misma acción.

Por ejemplo, la empresa A cotiza en 30 euros la acción y en unos meses es el anuncio de sus resultados. Un inversor tiene la certeza de que cuando esto se lleve a cabo, habrá un gran movimiento en el precio, pero está seguro de si será hacia el alza o la baja. Por ello, compra de forma simultánea una opción *CALL* a un precio del ejercicio de 1,5 (150 euros)

con fecha de vencimiento en febrero de 2024 y una opción *PUT* con un precio del ejercicio de 1,6 (160 euros) con fecha de vencimiento en febrero de 2024.

Puesto que la cotización de la empresa A en el momento de realizar el *straddle* es de 30 euros la acción, es necesario que para obtener beneficios en la fecha de vencimiento las acciones coticen por encima de 33,1 euros ($30 + 3,1$) o por debajo de 26,9 euros ($30 - 3,1$). Si la cotización es superior a 33,1 euros, la opción *PUT* expira sin ningún valor y el valor de la opción *CALL* será superior a 3,1 que será un precio superior al valor conjunto de las dos opciones. Por el contrario, si la cotización es inferior a 26,9 la opción *CALL* expira y el valor de la *PUT* valdrá más de 3,1, siendo superior al valor conjunto de las dos opciones.

De esta forma, esta estrategia supone la pérdida de una pata en contraposición a la ganancia de la otra pata y fiscalmente trata de anticipar la pérdida de la pata con la que se va a producir una pérdida, difiriendo la ganancia en la opción de la pata con la que se va a producir un beneficio.

Esta estrategia va a depender de la cuantía que se obtenga con la pata ganadora, en contraposición a lo que se compense con la pata perdedora.¹⁰⁸

Existen una serie de recomendaciones o procesos de gran importancia que son imprescindibles a la hora de obtener la máxima optimización de la carga fiscal existente.

- La compensación de estas pérdidas se puede compensar con cualquier tipo de ganancia patrimonial, por ejemplo, la venta de un inmueble en ganancias, pero en ningún caso es posible la compensación con dividendos. El reparto de dividendos en la mayoría de los casos reduce la ganancia patrimonial generada.
- Las retenciones e impuestos que el contribuyente pague en el extranjero pueden ser deducidos de la declaración de la renta, siendo únicamente deducible la parte equivalente a lo que se ha pagado en el extranjero en relación a lo que se ha pagado a nivel nacional.
- Existe la obligación de presentar el modelo D6 y el modelo 720. El primer modelo se debe presentar en el mes de enero, con la situación de tu cartera de valores a día 31 de diciembre y no se tiene en cuenta el saldo que se posea sino los valores no transformados provenientes de acciones y fondos. Es decir, si a día 29 de diciembre vendo las acciones que poseo a través de mi *broker* y mantengo el capital generado a través de esa venta en mi cuenta, no deberé presentar este modelo ya que los valores poseídos han sido transformados en capital. El segundo modelo se debe presentar si existe alguna modificación en la masa patrimonial del contribuyente y siempre que se posea una cantidad de capital superior a 50.000 euros. Las sanciones derivadas del incumplimiento del deber de presentación de estos modelos son extremadamente altas.

¹⁰⁸ Álvarez Arjona, E. (2012). (Fecha consulta: 09/12/2023). Fiscalidad de las opciones financieras: estrategias de optimización fiscal. *Revista De Contabilidad Y Tributación. CEF*, (352), 47–66. <https://doi.org/10.51302/rcyt.2012.6615>

- El tratamiento fiscal de las acciones suspendidas de cotización no requiere de tributación a menos que estos valores sean vendidos o la compañía de la que provienen las acciones quiebre. En caso de quiebra se contabilizará como una pérdida del capital total invertido, pero si no se da alguna de estas situaciones los valores suspendidos de cotización no exigen tributación.¹⁰⁹

El tratamiento fiscal de la operativa con criptoactivos y su reciente surgimiento también buscan el máximo ahorro a la hora de tributar a través de diferentes estrategias de ingeniería fiscal. Y se debe a este motivo el surgimiento de diferentes figuras en internet que a través de sus recomendaciones intentan ahorrar al contribuyente una cuantiosa cantidad de capital a través de diferentes procesos de dudosa procedencia que no pasan desapercibido.

Por este motivo los abogados fiscales y las diferentes autoridades del mundo jurídico recomiendan no llevar a cabo estos procesos debido a que la elusión fiscal que se pretende lograr se puede convertir en evasión fácilmente.

Una de las teorías que más se han difundido en el mundo de los criptoactivos es la elusión fiscal a través de la creación y compra de *NFTs* (*Non Fungible Tokens*). Este proceso está catalogado como una simulación y constituye un acto de fraude de ley. Una simulación consiste en la alteración del objetivo real de un acto o contrato, y del negocio jurídico. Es decir, es un acto en virtud del cual hay un negocio real y un negocio aparente a través del cual se simula que está ocurriendo algo ficticio con el objetivo de reducir la cuantía que se debe pagar.

El sistema mediante el cual se pretende la elusión fiscal mediante los *NFTs* se puede explicar mediante un sencillo ejemplo. José Ramírez gana 800.000 euros a través de la operativa de criptoactivos y decide optar por trazar una estrategia para tributar la menor cantidad de beneficios posible. Esta estrategia consiste en que el rendimiento generado como persona física sea trasladado a una sociedad para que la tributación sea inferior. José Ramírez pretende crear una sociedad, para que posteriormente esa sociedad cree un proyecto de *NFT* que venda por 800.000 euros a través del cual José pueda adquirir y transferir el dinero a la sociedad a través de la compra del *token*. De esta forma José antes poseía 800.000 euros y ahora es la sociedad la que posee el capital y José el *NFT*. El paso posterior consistiría en que la sociedad acudiría a un banco con el dinero proveniente del activo y lo ingresaría. En teoría, se crearía un sistema en el que ocurriría un *change* o cambio y el dinero se incorporaría en el sistema bancario de forma legal, pero en la práctica existen diversas trabas que impiden que esto se lleve a cabo.

En primer lugar, se tendría que valorar la procedencia del capital que José posee ya que, si este capital se ha obtenido de forma irregular, en el momento que desee adquirir el *NFT*

¹⁰⁹ Cursos de Inversion en Bolsa. (2021, 5 junio). (Fecha consulta: 09/12/2023). *Como compensar pérdidas en Bolsa + Como tributan las ganancias + Como declarar las criptomonedas* [Vídeo]. YouTube.

<https://www.youtube.com/watch?v=TeJVs--wIz8>

de la sociedad, se enfrentaría a un examen de blanqueo de capitales para valorar la procedencia y legitimidad del capital aportado ya que si la sociedad no analiza si la procedencia del capital es legítima, se enfrentaría a diversos problemas a la hora de introducir este capital en el sistema bancario. En segundo lugar, la creación del *NFT* y la sociedad no se puede llevar a cabo de forma tan sencilla ya que existen tediosos trámites burocráticos que hay que superar: la creación de la sociedad supone buscar un asesor para crearla en un país con tributación baja, para posteriormente registrarla, crear una cuenta bancaria a nombre de la empresa, redactar los estatutos de la sociedad, constituirarla, liquidar el impuesto de Transmisiones Patrimoniales, y diversos trámites en Hacienda. Mientras que la creación de un *NFT* requiere crear una *wallet* o cartera, importar el archivo que se desea *tokenizar*, crear un *smart contract* para el *token*, establecer todas las condiciones y comercializarlo. Este *NFT* tendría que contar con un sentido económico claro para darle mayor apariencia de realidad y analizar que uso y ventajas podría tener, ya que se debería justificar sentido de la creación de este *token*.

Entonces, siguiendo el ejemplo, la sociedad procedería a ir a un banco para introducirlo en el sistema bancario, pero ocurrirían múltiples problemas. La entidad bancaria no aceptaría este capital ya que se activarían las alertas de blanqueo de capitales debido a la dudosa procedencia de este capital y el banco tendría en cuenta el gran riesgo que supone aceptar un capital que probablemente no se encuentra fiscalizado. En la teoría el banco debería aceptar este capital ya que es la administración la que debería valorar la procedencia de este capital, pero en la realidad no lo aceptarían debido a su dudosa procedencia y el proceso no podría seguir adelante ya que la entidad bancaria no se creería que has vendido un *NFT* que has creado hace relativamente poco, con un sentido bastante dudoso y resultaría muy complicado que el banco aceptara bancalear el dinero.

El sentido de este sistema consiste en aprovechar la diferencia de tributación entre la sociedad y la persona física, pero el dinero desembolsado en llevar a cabo el proceso a través de la creación de múltiples elementos puede ser superior a la diferencia de la tributación y con un elevado riesgo de que la entidad finalmente no acepte el capital y la Agencia Tributaria descubra lo que estas llevando a cabo, por lo que deja de tener sentido alguno.¹¹⁰

Por lo tanto, es posible hacer un uso inteligente de las deducciones, desgravaciones y fiscalidad de las empresas para obtener una deducción fiscal siempre y cuando está operativa se lleve a cabo dentro del marco fiscal y bajo unos conocimientos consolidados, o bien dejándote aconsejar por expertos con una gran trayectoria. Hay que tener en cuenta que el ahorro de tributación que se va a lograr va a ser reducido y en ningún caso puede ser del 100% ya que el pago de impuestos es obligatorio y no pagarlos es un hecho impensable debido a la estructura de nuestra sociedad.

¹¹⁰Abogado Cripto. (2022, 17 mayo). (Fecha consulta: 10/12/2023). *Por esto no te recomiendo reducir a 0 tu beneficio social con recompras y pérdidas de NFT's*. [Vídeo]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=F2-Hyr4htgk>

10.- CONCLUSIÓN

La evolución de los mercados y la creación de nuevos instrumentos financieros suponen un gran reto para los órganos encargados de legislar y establecer límites en la fiscalidad de cada producto. La gran complejidad del sistema tributario español supone, también, un desafío para los inversores que desean conocer de forma exhaustiva la forma correcta de abordar fiscalmente el área en el que generan sus rendimientos económicos para evitar prácticas ilícitas que pueden acarrear graves consecuencias económicas y penales.

El sistema fiscal y tributario español referido a la inversión en bolsa y en diferentes instrumentos se ha adaptado de forma correcta a los cambios y complejidades que han surgido derivadas de las variaciones legislativas y sobre todo de la introducción de internet en el mundo financiero. Es precisamente en esta evolución, donde se aborda la importancia de la adaptabilidad y la actualización como pilares base sobre lo que orbitan conceptos clave como la conformidad. El funcionamiento de nuestro sistema logra con creces la conformidad, pues aplica la normativa de forma correcta abordando legislativamente cada mercado, cada supuesto y cada instrumento, y teniendo en cuenta la gran variedad de situaciones que pueden derivar de la inversión.

Sin embargo, resulta inevitable aceptar que aún queda trabajo por realizar en aquellas áreas que han surgido recientemente y en los que existen vacíos legislativos que es necesario cubrir. Es el caso de los criptoactivos, que pese a la existencia de un proyecto común que pretende centralizar y legislar su funcionamiento a través de directivas y procesos que protejan al consumidor de los diferentes peligros que existen, no se encuentra consolidado debido a la naturaleza descentralizada de estos productos. Mientras no exista una legislación que aborde de forma específica estos activos, seguirán existiendo situaciones en las que el consumidor no puede protegerse a través de sus propios medios, y como consecuencia se desencadenan diferentes procesos que derivan en hechos ilícitos que afectan a todo el ámbito financiero y fiscal.

Es por ello que el sistema tributario español debe centralizar y regular estos instrumentos para proteger el entorno de la inversión y evitar que la situación se torne a peor. Este proceso es largo, ya que es necesario recopilar todo tipo de información, escuchar a asesores, empresas e inversores para establecer una base sólida sobre la que sustentar la fiscalidad de estos instrumentos. Los errores son comunes, y más al principio, pero en ellos se basa la mejora constante y el aprendizaje.

Por otro lado, también existen diferentes métodos a la hora de intentar reducir la carga fiscal a la que nos enfrentamos. Frente a los métodos tradicionales y procesos legales que requieren de una gran complejidad, surgen con la llegada de internet y la globalización nuevos sistemas que se hacen ver como legítimos, pero, nada más lejos de la realidad, desencadenan en actividades cuya puesta en marcha deriva en una diversidad de consecuencias legales, administrativas y económicas. Por este motivo se requiere un endurecimiento en nuestro sistema de las medidas y consecuencias contra la evasión fiscal, y un aumento de la información veraz que circula de forma global para prevenir la consecución de estos actos ilícitos. Con la puesta en marcha de nuevas medidas legales

frentes a estos procesos irregulares no solamente se evitan procesos fraudulentos, también se asegura el cumplimiento de un sistema tributario diseñado específicamente para satisfacer las necesidades económicas del estado de bienestar.

De esta forma, se destaca la necesidad de un asesoramiento profesional minucioso, la consideración cuidadosa de las implicaciones fiscales a la hora de diseñar cada estrategia de inversión y la comprensión sólida y profunda de las normativas vigentes con el objetivo de optimizar al máximo, y de forma legítima, la carga fiscal.

La actualización legislativa constante y una mayor transparencia y colaboración entre los órganos reguladores, asesores e inversores es esencial a la hora de reunir esfuerzos con el objetivo de construir un entorno fiscal sólido y conforme en el que se protejan los intereses de todas las partes participantes en los mercados financieros.

Por lo tanto, es necesario recalcar que el panorama fiscal con respecto al *trading* se encuentra en constante evolución, y la capacidad de adaptación de las regulaciones existentes es clave a la hora de mantener la integridad del sistema. La colaboración mutua y recíproca de los integrantes junto a un nuevo enfoque hacia las regulaciones de activos y tecnologías que surgen como consecuencia de los diferentes avances existentes, establecerán las bases para crear un entorno de inversión ético, consolidado y sostenible a largo plazo.

10. BIBLIOGRAFÍA

Abad, E. (2008, 12 febrero). (Fecha consulta: 08/11/23). *Instrumentos financieros. Aspectos generales según el nuevo Plan General de Contabilidad.*

<https://www.aeca.es/old/ponencias/EduardoAbad.pdf>

Abanca, S. (2023, 1 junio). (Fecha consulta: 22/11/2023). *¿Cómo hacer la declaración tras una pérdida patrimonial en bolsa?* Cuentas Claras by ABANCA | Ahorro, finanzas personales y actualidad.

<https://www.cuentasclaras.es/como-funciona/declaracion-tras-perdida-patrimonial-en-bolsa/>

ABANCA. (2023, 1 junio). (Fecha consulta: 26/11/2023) *¿Cómo hacer la declaración tras una pérdida patrimonial en bolsa?* Cuentas Claras by ABANCA | Ahorro, finanzas personales y actualidad.

<https://www.cuentasclaras.es/como-funciona/declaracion-tras-perdida-patrimonial-en-bolsa/>

Abogado Cripto. (2022, 17 mayo). (Fecha consulta: 10/12/2023). *Por esto no te recomiendo reducir a 0 tu beneficio social con recompras y pérdidas de NFT's.* [Vídeo]. YouTube.

<https://www.youtube.com/watch?v=F2-Hyr4htg>

Agencia Tributaria. (s. f.). (Fecha consulta: 24/11/2023). *Supuestos en los que no existe ganancia o pérdida patrimonial.*

https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/ayuda/manuales-videos-folletos/manuales-ayuda-presentacion/irpf-2020/8-cumplimentacion-irpf/8_2-ganancias-perdidas-patrimoniales/8_2_1-conceptos-generales/8_2_1_1-concepto-ganancias-perdidas-patrimoniales/supuestos-que-no-existe-ganancia-patrimonial.html

Agencia Tributaria: *Compra y venta de monedas virtuales: tributación en el IRPF del inversor.* (2023, 16 marzo). (Fecha consulta: 01/12/2023).

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/ayuda/manuales-videos-folletos/manuales-practicos/irpf-2022/c11-ganancias-perdidas-patrimoniales/monedas-virtuales/compra-venta-monedas-virtuales-tributacion-inversor.html>

Agencia Tributaria: *Informes anuales de recaudación tributaria.* (2023, 20 noviembre). (Fecha consulta: 08/12/2023)

https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/datosabiertos/catalogo/hacienda/Informes_anuales_de_Recaudacion_Tributaria.shtml

Alfonso. (2022, 24 noviembre). (Fecha consulta: 22/10/23). *Mercado de capitales.* Economipedia.

<https://economipedia.com/definiciones/mercado-de-capitales.html>

Allianz Seguros e Inversiones. (s. f.). (Fecha consulta: 14/11/23). *¿Qué es el IBEX 35? / Diccionario de Seguros Allianz*. Allianz Seguros.

<https://www.allianz.es/descubre-allianz/mediadores/diccionario-de-seguros/i/que-es-ibex35.html>

Álvarez Arjona, E. (2012). (Fecha consulta: 09/12/2023). Fiscalidad de las opciones financieras: estrategias de optimización fiscal. *Revista De Contabilidad Y Tributación*. CEF, (352), 47–66.

<https://doi.org/10.51302/rcyt.2012.6615>

Arias, A. S. (2022, 24 noviembre). (Fecha consulta: 12/11/23). *Diferencia entre opciones y warrants*. Economipedia.

<https://economipedia.com/definiciones/diferencia-entre-opciones-y-warrants.html>

Arias, A. S. (2023, 28 abril). (Fecha consulta: 15/10/23). *Mercados financieros*. Economipedia.

<https://economipedia.com/definiciones/mercados-financieros.html>

Asale, R.-. (s. f.). (Fecha consulta: 13/11/23). *Normal | Diccionario de la Lengua Española*. «Diccionario de la lengua española» - Edición del Tricentenario.

<https://dle.rae.es/normal>

Asset Management Sociedad Fiduciaria (s. f.). (Fecha consulta: 10/11/23). *¿Sabes de qué se trata los derivados financieros?*

<https://www.bbvaassetmanagement.com/co/sabes-de-que-se-trata-los-derivados-financieros/>

AvaTrade. (2023, February 1). (Fecha consulta: 30/10/23). *Órdenes OCO*. <https://www.avatrade.es/educacion/tipos-de-orden/ordenes-oco>

AvaTrade. (n.d.). (Fecha consulta: 28/10/23). *Stop Loss y Limite*. <https://www.avatrade.es/educacion/tipos-de-orden/ordenes-limite-y-stop>

AvConsulting. (2023, 17 abril). (Fecha consulta: 08/12/2023). *Cómo ahorrar en el impuesto de Sociedades: estrategias para optimizar la carga fiscal de tu empresa -*. Avenida Consulting.

<https://avenidaconsulting.com/blog/como-ahorrar-en-el-impuesto-de-sociedades-estrategias-para-optimizar-la-carga-fiscal-de-tu-empresa/>

Banco BiG. (s. f.-b). (Fecha consulta: 09/10/23). *¿Qué es el trading y cómo funciona?* <https://www.bancobig.es/en/News/article/que-es-el-trading-y-como-funciona>

Banco Santander (s. f.). (Fecha consulta: 10/11/23). *¿Qué son los derivados financieros y qué tipos existen?* Banco Santander.

<https://www.bancosantander.es/glosario/derivados-financieros>

Banco Santander. (2022, 28 noviembre). (Fecha consulta: 18/11/2023). *¿Qué son las criptomonedas y cómo funcionan?*

<https://www.santander.com/es/stories/guia-para-saber-que-son-las-criptomonedas>

Banco Santander. (2022b, noviembre 29). (Fecha consulta: 14/11/23). *¿Qué son los índices bursátiles y para qué sirven?*

<https://www.santander.com/es/stories/que-son-los-indices-bursatiles-y-para-que-sirven>

Banco Santander. (2023, 9 enero). (Fecha consulta: 19/11/2023). *¿Qué son los NFTs?*

<https://www.santander.com/es/stories/que-son-los-nft>

BBC News Mundo. (2021, 14 mayo). (Fecha consulta: 18/11/2023). Bitcoin: 6 preguntas para entender la más grande de las criptomonedas, cómo funciona y por qué es peligrosa. *BBC News Mundo*.

<https://www.bbc.com/mundo/noticias-57066481>

BBVA Communications. (2023, 28 febrero). (Fecha consulta: 09/11/23). Instrumentos financieros. *BBVA NOTICIAS*.

<https://www.bbva.com/es/instrumentos-financieros-todos/>

BBVA. (2023, 13 noviembre). (Fecha consulta: 10/11/23). *¿Cómo introducir una orden en BBVA Trader*

CFDs?

<https://www.bbva.es/personas/productos/bolsa/cfd-trading.html>

BBVA. (2023, 4 octubre). (Fecha consulta: 16/11/2023). Mercados de materias primas: inversión más allá de la bolsa. *BBVA NOTICIAS*.

<https://www.bbva.com/es/mercados-commodities-inversion-mas-alla-la-bolsa/>

BBVA. (2023a, noviembre 13). (Fecha consulta: 13/11/23). *Activo subyacente*.

<https://www.bbva.es/diccionario-economico/a/activo-subyacente.html#:~:text=Activo%20que%20en%20los%20mercados,negociaci%C3%B3n%20de%20un%20activo%20derivado.>

BBVA. (s. f.). (Fecha consulta: 03/11/23). *Factores que influyen en los precios de las acciones*.

https://www.bbva.es/estaticos/mult/Ayudas_factores_acciones.pdf_tcm924-528182.pdf

BBVA. (s. f.). (Fecha consulta: 17/11/2023). *Qué tipos de ETF existen y a quién van dirigidos*. Asset Management.

<https://www.bbvaassetmanagement.com/es/actualidad/que-tipos-de-etf-existen-y-a-quien-van-dirigidos/>

BBVA. (s. f.). (Fecha consulta: 23/11/2023) *¿Cuál es la diferencia entre ganancia patrimonial y rendimiento del capital mobiliario?* BBVA Mi jubilación. <https://www.jubilaciondefuturo.es/es/blog/cual-es-la-diferencia-entre-ganancia-patrimonial-y-rendimiento-del-capital-mobiliario.html>

BBVA. (s. f.). (Fecha consulta: 24/11/2023). *¿Cuál es la diferencia entre ganancia patrimonial y rendimiento del capital mobiliario?* BBVA Mi jubilación. <https://www.jubilaciondefuturo.es/es/blog/cual-es-la-diferencia-entre-ganancia-patrimonial-y-rendimiento-del-capital-mobiliario.html>

Binance Support. (s. f.). (Fecha consulta : 02/11/23). *¿Qué es una orden OCO (One cancels the other o una cancela a otra) y cómo puedo utilizarla?* <https://www.binance.com/es/support/faq/qu%C3%A9-es-una-orden-oco-one-cancels-the-other-o-una-cancela-a-otra-y-c%C3%B3mo-puedo-utilizarla-360032605831>

BlackRock. (s. f.). (Fecha consulta: 17/11/2023). *¿Qué es un bono y cómo invertir?* <https://www.blackrock.com/mx/intermediarios/educacion/como-invertir-en-bonos>

CaixaBank. (s. f.). (Fecha consulta: 07/12/2023). *Aspectos prácticos de fiscalidad de productos financieros.* Aula CaixaBank. https://www.caixabank.com/deployedfiles/caixabank/Estaticos/PDFs/aula/CABK_Productos_financieros_fiscalidad_2017.pdf

Callen, T. (2012). (Fecha consulta: 18/10/23). *¿Qué son los mercados monetarios?* Finanzas y desarrollo. <https://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/spa/2012/06/pdf/basics.pdf>

Calvo, M. (s. f.). (Fecha consulta: 19/11/2023). *Token Fungible (FT) vs Token No Fungible (NFT) – BLOCKCHAIN SERVICES.* <https://www.blockchainservices.es/novedades/token-fungible-ft-vs-token-no-fungible-nft/>

Cattlin, B. (2019, 4 abril). (Fecha consulta: 03/11/23). *¿Qué es la liquidez del mercado y por qué es importante?* IG. <https://www.ig.com/es/estrategias-de-trading/-que-es-la-liquidez-del-mercado-y-por-que-es-importante--190404#:~:text=La%20liquidez%20describe%20la%20medida,pueden%20llevarse%20a%20cabo%20f%C3%A9cilmente>

CEF. (2023, 22 marzo). (Fecha consulta: 23/11/2023). *Ganancias y pérdidas patrimoniales.* fiscal-impuestos.com. <https://www.fiscal-impuestos.com/guia-fiscal-capitulo-3-irpf-ganancias-perdidas-patrimoniales>

Chavez, J. (2023, 28 abril). (Fecha consulta: 15/11/2023). Ceupe. *Ceupe*.
<https://www.ceupe.com/blog/materia-prima.html>

CISS. (2008b). (Fecha consulta: 03/12/2023) *Guía Fiscalidad de las Operaciones Financieras: Vol. 1a (1a)*.

CMC Markets. (s. f.). (Fecha consulta: 05/11/23). *Position trading: Long-Term trading Strategies*.

<https://www.cmcmarkets.com/en/trading-guides/position-trading#:~:text=Position%20trading%20is%20a%20popular,%E2%80%8B%20and%20long%20term%20trends>

CNMV - Warrants. (s. f.). (Fecha consulta: 11/11/23)
<https://www.cnmv.es/Portal/inversor/Warrants.aspx>

Coderhouse. (s. f.). (Fecha consulta: 08/10/23). *Aprende haciendo*. Coderhouse.
<https://www.coderhouse.es/blog/que-es-trading>

Cohen, M. (2023, 16 octubre). (Fecha consulta: 27/10/23). *Optimiza tu trading: descubre los diferentes tipos de órdenes*.

<https://es.linkedin.com/pulse/optimiza-tu-trading-descubre-los-diferentes-tipos-de-%C3%B3rdenes-cohen>

CoinMarketCap. (s. f.). (Fecha consulta: 20/11/2023). *Precios, gráficos y capitalizaciones de mercado de criptomonedas* | CoinMarketCap.

<https://coinmarketcap.com/es/>

Comisión Nacional del Mercado de Valores. (s. f.). *El mercado de valores y los productos de inversión*.

Comisión Nacional del Mercado de Valores. (s. f.). *Fiscalidad de las acciones cotizadas en el IRPF*.

Comisión Nacional del Mercado de Valores. (s. f.-b). *Los fondos cotizados en bolsa (ETF)*.

Cursos de Inversion en Bolsa. (2021, 5 junio). (Fecha consulta: 09/12/2023). *Como compensar pérdidas en Bolsa + Como tributan las ganancias + Como declarar las criptomonedas* [Vídeo]. YouTube.

<https://www.youtube.com/watch?v=TeJVs--wIz8>

Esteban Paul, Á. (s. f.). *Fiscalidad de los productos financieros*.

EyeTrade Academy. (s. f.). (Fecha consulta: 05/10/2023). *¿Cuál es el origen del trading? Conócelo*.

<https://www.eyetradeacademy.com/blog/origindeltrading>

Fernández, F. J. (2023, 9 febrero). (Fecha consulta: 23/10/23). El mercado de divisas: ¿Qué es y cómo funciona? *BBVA NOTICIAS*.

<https://www.bbva.com/es/mercado-divisas-que-es-como-funciona/>

Ferrari, F. J. C. (2023, 24 mayo). (Fecha consulta: 15/11/2023). *Materia prima*. Economipedia.

<https://economipedia.com/definiciones/materia-prima.html>

FOREX.com. (n.d.). (Fecha consulta: 30/10/23). *Definición de Take Profit (T/P)*.

<https://www.forex.com/es-latam/glossary/take-profit-tp/>

GA_P. (2021, 14 septiembre). (Fecha consulta: 26/11/2023). *Consecuencias fiscales de los contratos Financieros por diferencias (CFDs) - GA_P*.

<https://www.ga-p.com/publicaciones/consecuencias-fiscales-de-los-contratos-financieros-por-diferencias-cfds/>

Galán, J. S. (2022, 24 noviembre). (Fecha consulta: 07/11/23). *Scalping*. Economipedia.

<https://economipedia.com/definiciones/scalping.html>

Galán, J. S. (2023, 9 febrero). (Fecha consulta: 05/11/23). *Day trading*. Economipedia.

<https://economipedia.com/definiciones/day-trading.html>

Gómez, C. M. (2016, 3 febrero). (Fecha consulta: 27/11/2023). *Tributación de los warrants en el IRPF - Tribuna INEAF*. Instituto Europeo de Asesoría Fiscal.

<https://www.ineaf.es/tribuna/tributacion-de-los-warrants-en-el-impuesto-sobre-la-renta-de-las-personas-fisicas/>

Hernández, L. Á. (2023, 1 septiembre). (Fecha consulta: 12/11/23). *Opciones vs Warrants: características y diferencias*. Rankia.

<https://www.rankia.co/blog/analisis-colcap/4341599-funcionalidad-opciones-warrants>

IG. (s. f.). (Fecha consulta: 18/11/2023) *¿Qué son los bonos y cómo funcionan?*

<https://www.ig.com/es/bonos/que-son-bonos-y-como-funcionan>

ING. (s. f.). (Fecha consulta: 24/11/2023). *Compensar pérdidas con ganancias en la declaración de la renta*.

<https://www.ing.es/ennaranja/finanzas-personales/como-compensar-las-perdidas-y-ganancias-en-la-renta>

ING. (s. f.). (Fecha consulta: 27/11/2023). *¿Cómo tributan la fiscalidad de las acciones y los ETF? - en naranja* –.

<https://www.ing.es/ennaranja/invertir-dinero/como-invertir/fiscalidad-acciones-etf/#:~:text=Si%20hemos%20conseguido%20entre%200,el%2026%25%20de%20ese%20beneficio>

iProfesional. (2023, 30 mayo). (Fecha consulta: 26/10/23). *¿Cuál fue la pizza más cara de la historia?*

<https://www.iprofesional.com/tecnologia/382551-cual-fue-la-pizza-mas-cara-de-la-historia>

La Caixa. (s. f.). (Fecha consulta: 12/11/23). *Manual de warrants*.
https://www.caixabank.es/deployedfiles/particulares/Estaticos/PDFs/Inversion/Manual-warrants_BO_esp_1.pdf

Leal, A. (2023, 24 abril). (Fecha consulta: 27/10/23). *¿Qué es una orden y cuáles debes conocer para hacer trading de Bitcoin?* CriptoNoticias Noticias de Bitcoin, blox y criptomonedas.

<https://www.criptonoticias.com/criptopedia/que-orden-trading-bitcoin/>

León, M. (2023, August 17). (Fecha consulta: 28/11/2023). *¿Qué impuestos tengo que pagar si empiezo a invertir en Etf's?* *La Información*.

<https://www.lainformacion.com/mercados-y-bolsas/impuestos-tengo-pagar-empiezo-invertir-etfs/2888907/>

Let'sBit. (s. f.). (Fecha consulta: 03/10/2023). *Qué es y cómo nació el trading*.

<https://letsbit.io/bloque-4-trading/que-es-y-como-nacio-eltrading#:~:text=La%20primera%20vez%20que%20se,forma%20de%20bonos%20y%20pagar%C3%A9s>.

Longobardo, J. P. (2022b, junio 30). (Fecha consulta: 06/10/2023). *Historia del trading: De Roma al robot trading - TradEASY*. tradEAsy.

<https://web.tradeasy.tech/2022/06/29/historia-del-trading-de-roma-al-robot-trading/?nowprocket=1>

Loza, S. (2023, 4 marzo). (Fecha consulta: 14/11/23). *Los pares de divisas más tradeados en forex en 2023*. FXSSI - *Indicador de Sentimiento de Forex*.

<https://es.fxssi.com/pares-de-divisas-mas-tradeados>

Lucena, P. (2023, 26 octubre). (Fecha consulta: 13/11/23). *¿Qué son las divisas? | 2023*. *Maestrías y MBA*.

<https://www.cesuma.mx/blog/que-son-las-divisas.html>

MADOM MANAGEMENT. (2022, 3 octubre). (Fecha consulta: 08/12/2023). *LA OPTIMIZACIÓN TRIBUTARIA: ESE GRAN DESCONOCIDO*.

<https://es.linkedin.com/pulse/la-optimizaci%C3%B3n-tributaria-ese-gan-desconocido-madom-management-s-l>

Marcas, E. B. S. P. (2021, December 9). (Fecha consulta: 07/12/2023). *¿Qué son los ETFs y por qué son una opción atractiva tanto para inversores expertos como para principiantes?* El Blog Salmón.

<https://www.elblogsalmon.com/n/que-etfs-que-opcion-atractiva-para-inversores-expertos-como-para-principiantes>

Marcas, E. B. S. P. (2021, December 9). (Fecha consulta: 30/11/2023) *¿Qué son los ETFs y por qué son una opción atractiva tanto para inversores expertos como para principiantes?* El Blog Salmón.

<https://www.elblogsalmon.com/n/que-etfs-que-opcion-atractiva-para-inversores-expertos-como-para-principiantes>

Martínez Abascal, E. (s. f.). *Invertir en bolsa: Conceptos y estrategias*. MCGRAW-HILL / INTERAMERICANA DE ESPAÑA.

Mediconsulting. (s. f.). (Fecha consulta: 09/12/2023). *Cómo optimizar la factura fiscal del próximo año - MediConsulting*.

<https://mediconsulting.med.es/es/actualitat/116222/reducir-factura-fiscal>

Mercado de criptoactivos. (2023, 21 febrero). (Fecha consulta: 25/10/23). <https://www.metamonzon.es/mercado-decriptoactivos#:~:text=Es%20un%20t%C3%A9rmino%20que%20se,venden%20criptomonedas%20y%20activos%20digitales>.

Mercado de criptoactivos. (2023, 21 febrero). (Fecha consulta: 27/10/23).

<https://www.metamonzon.es/mercado-de-criptoactivos#:~:text=Es%20un%20t%C3%A9rmino%20que%20se,venden%20criptomonedas%20y%20activos%20digitales>.

Mora, C. C. (2023, 7 noviembre). (Fecha consulta: 14/10/23). *¿Qué es el trading? ¿Cómo funciona esta actividad?* Admirals.

<https://admiralmarkets.com/es/education/articles/forex-basics/que-es-trading>

Morales, F. C. (2022, 22 junio). (Fecha consulta: 28/10/23). *Stop loss. El Stop Loss*. <https://www.rankia.com/diccionario/trading/stop-loss>

MytripleA. (2021, 12 noviembre). (Fecha consulta: 19/10/23). *Mercado de Capitales*. <https://mytriplea.com/diccionario-financiero/mercado-de-capitales/>

Osma, P. (s. f.). *Fiscalidad de las operaciones de permuta financiera (swaps)*

Osuna, J. (2021, 12 agosto). (Fecha consulta: 08/12/2023). *Consejos para optimizar fiscalmente la declaración de la renta y el impuesto sobre Patrimonio en los últimos días de 2020*. Fieldfisher.

<https://www.fieldfisher.com/es-es/locations/espana2/actualidad/consejos-para-optimizar-fiscalmente-la-declaracion>

Parlamento Europeo. (2015, 6 enero). (Fecha consulta: 09/12/2023). *Elusión versus evasión de impuestos: glosario fácil sobre fiscalidad* - Noticias <https://www.europarl.europa.eu/news/es/headlines/economy/20150529STO61068/elusion-versus-evasion-de-impuestos-glosario-facil-sobre-fiscalidad>

Porporatto, P. (2007). (Fecha consulta: 03/12/2023). *Fiscalidad de Instrumentos Financieros Derivados. Una Revisión Comparada*. Instituto de Estudios Fiscales

Quipu, R. D.-. C. (2023, 15 mayo). (Fecha consulta: 02/12/2023). *Cómo declarar tus criptomonedas en España – Guía 2023*. Autónomos, empresas y asesorías. <https://getquipu.com/blog/como-declarar-criptomonedas-en-espana/#como-declarar-criptomonedas>

Renta4banco. (n.d.). (Fecha consulta: 10/11/23). *Qué son los CFDs*. <https://www.r4.com/broker-online/productos-de-inversion/cfds/que-son-cfds>

Sánchez, Á., Sánchez, Á., & Sánchez, Á. (2022, 26 abril). (Fecha consulta: 20/11/2023). Las criptomonedas movieron unos 60.000 millones de euros en España el año pasado. *El País*.

<https://elpais.com/economia/2022-04-26/las-criptomonedas-movieron-unos-60000-millones-de-euros-en-espana-el-ano-pasado.html>

Schwab, C. (s. f.). (Fecha consulta: 15/11/2023). *¿Qué son las acciones?* | Charles Schwab Internacional.

<https://international.schwab.com/es/productos-de-inversion/acciones/que-son-las-acciones-de-la-bolsa-de-EEUU#:~:text=Una%20acci%C3%B3n%20representa%20una%20participaci%C3%B3n,el%20valor%20de%20sus%20acciones>

Sequeira, A. F. (2023, 29 mayo). (Fecha consulta: 03/12/2023). *Criptomonedas 2023: una guía detallada para residentes españoles*.

<https://es.linkedin.com/pulse/criptomonedas-2023-una-gu%C3%ADa-detallada-para-residentes-agustin>

SNHU. (2022, 9 julio). (Fecha consulta: 15/10/23). *¿Qué son los mercados financieros y cuáles son sus tipos?*

<https://es.snhu.edu/noticias/definicion-y-tipos-de-mercados-financieros>

Software DELSOL. (2019, 27 agosto). (Fecha consulta: 13/11/23). *Activo subyacente ¿Qué es?* Software del Sol.

<https://www.sdelisol.com/glosario/activo-subyacente/>

Teixidó, P. (2022, 24 mayo). (Fecha consulta: 27/11/2023). *¿Cómo tributan referidos y airdrops? ¿Y los swaps o la venta de criptomonedas a cambio de euros?* ETL ILIA.

<https://etl-ilia.es/criptomonedas-hacienda/como-tributan-referidos-airdrops-swaps-venta-criptomonedas-euros/#:~:text=Por%20tanto%2C%20a%20diferencia%20de,19%25%20y%20el%2026%25>

Tesoro Público. (n.d.). (Fecha consulta: 29/11/2023). Tributación de los Bonos y Obligaciones del Estado.

<https://www.tesoro.es/deuda-publica/los-valores-del-tesoro/fiscalidad/residentes/impuesto-sobre-la-renta-de-las-personas-fisicas/tributacion-de-los-bonos-y-obligaciones-del-estado>

Tutellus. (s. f.). (Fecha consulta: 19/11/2023). *Qué es un token y cuáles son los principales.*

<https://criptoblog.tutellus.com/post/que-es-un-token-y-cuales-son-los-principales>

Unir, V. (2021, 2 noviembre). (Fecha consulta: 11/11/23). ¿Qué son los swaps en el ámbito de las finanzas? *UNIR*.

<https://www.unir.net/empresa/revista/swaps-que->

Unir, V. (2023, 31 marzo). (Fecha consulta: 12/11/23). ¿Qué son los warrants en la bolsa y qué tipos hay? *UNIR*.

<https://www.unir.net/empresa/revista/que-son-warrants/?nowprocket=1>

Wagner, O. (2023, 28 marzo). (Fecha consulta: 05/11/23). *Swing trading: una guía para entender cómo funciona.*

<https://es.linkedin.com/pulse/swing-trading-una-gu%C3%ADa-para-entender-c%C3%B3mo-funciona-ori-wagner>

Westreicher, G. (2022b, agosto 18). (Fecha consulta: 23/10/23). *Mercado de derivados.* Mercado de derivados.

<https://www.rankia.com/diccionario/bolsa/mercado-derivados>

Zúñiga, E. D. (2019, 2 julio). (Fecha consulta: 07/10/2023). El mercado bursátil español: ¿Qué bolsas de valores hay en España? *IG*.

<https://www.ig.com/es/estrategias-de-trading/el-mercado-bursatil-espanol---que-bolsas-de-valores-hay-en-espan-190702>